

Número 13.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve.

SEÑORES ASISTENTES

Presidente

D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández

Tenientes de Alcalde

D. Antonio Alcedo González

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Laynez Bernal

D. Antonio Peña Izquierdo

D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos

D<sup>a</sup> María de los Ángeles Sánchez Moreno

Concejales

D<sup>a</sup> Auxiliadora Izquierdo Paredes

D. José Luis Luna Rodríguez

D<sup>a</sup> Laura Castellano Sánchez

D. Francisco José Martín-Bejarano Verano

D. Manuel Laynez de los Santos

D. Manuel Bravo Acuña

D. Felipe Márquez Mateo

D. Andrés Varela Rodríguez

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores González Fuentes

D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor

D. Fernando Rodríguez Acero

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y once minutos del día dieciséis de septiembre del año dos mil nueve, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el 2º Teniente de Alcalde, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales Hernández, al encontrarse de viaje oficial el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificándose la ausencia de la 1ª Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero por encontrarse igualmente de viaje oficial con el Sr. Alcalde, del Concejale D. Juan Antonio Liaño Pazos, por asistir al Pleno de la Excma. Diputación Provincia, y de la Concejale D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico, por encontrarse de baja médica por maternidad.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES  
CELEBRADAS LOS DIAS 29 DE ABRIL Y 31 DE AGOSTO DE 2009.**

Conocidas las actas de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 29 de abril y 31 de agosto de 2009, número 6 y 11 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal Popular, cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**Comunicación de las Organizaciones del Marco de Jerez, AECОВI, ASAJA y FEDEJEREZ, agradeciendo el apoyo mostrado al Marco de Jerez.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de acuerdo de Junta de Gobierno Local, en el que se ha conocido la comunicación de las Organizaciones del Marco de Jerez, AECОВI, ASAJA y FEDEJEREZ, agradeciendo el apoyo mostrado al Marco de Jerez, mediante acuerdo de Pleno de 20 de mayo de 2009, al punto 8º, lo cual ha contribuido al acuerdo alcanzado y que supone un hito histórico para el Marco de Jerez.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA  
DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 2 de julio al 14 de agosto de 2009, numerados del 4.960 al 6.080, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA APROBACIÓN  
INICIAL DE PROPUESTA DE CONVENIO URBANÍSTICO OFERTADA POR  
LA MERCANTIL PROMOCIONES CASTELLANO, S.A., EN EL QUE SE  
CONCRETAN LOS TERMINOS DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO  
DE ROTA, PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LOS TERRENOS  
UBICADOS EN EL PAGO DE "LAS MARISMILLAS" Y "LA DEHESILLA".**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada

el día 10 de septiembre de 2009, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y de los representantes del Grupo Municipal Popular, y la abstención, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, para la aprobación inicial de propuesta de Convenio Urbanístico ofertada por la mercantil Promociones Castellano, S.A., en el que se concretan los términos de colaboración con el Ayuntamiento de Rota, para el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en el Pago de "Las Marismillas" y "La Dehesilla".

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1.- Por escrito presentado por D. Felipe Castellano Moreno, en nombre y representación de la mercantil Promociones Castellano, S.A., de fecha de diecisiete de agosto de 2009, se recibe en Registro de entrada número 20870, una oferta al Excmo. Ayuntamiento de Rota para suscribir un convenio urbanístico de Planeamiento en el que se concreten los términos de colaboración con el Ayuntamiento de Rota para el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en el Pago de "Las Marismillas" y "La Dehesilla", en los cuales se pretende llevar a cabo un complejo industrial.

2.- El convenio propuesto es de interés para el municipio de Rota a fin de ofrecer un ámbito territorial en donde se puedan dar respuestas adecuadas a las carencias que el análisis territorial demanda, y más concretamente a aquellas necesarias para el desarrollo productivo del municipio de Rota, por cuanto que el planeamiento desarrollado en las dos últimas décadas ha prestado al sector industrial y agropecuario una relativa atención que se ha visto materializada en pequeños polígonos industriales que han venido acogiendo tímidamente la demanda que este sector servicios ha ido generando.

En este sentido, ambas entidades pretenden llevar a cabo el desarrollo urbanístico de un enclave que se sitúe estratégicamente, en cuanto a comunicaciones se refiere, y con una extensión superficial ambiciosa, a fin de dar respuesta indistintamente a las necesidades que los diferentes Sectores planteen, y realizar aquellas actividades industriales que, por sus características y dimensiones deban alejarse de los núcleos poblacionales.

Por todo ello, y visto el informe jurídico emitido por la Oficina de Planeamiento, el cual obra en el presente expediente, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la propuesta de convenio urbanístico ofertada por la mercantil Promociones Castellano, S.A., en el que se concreten los términos de colaboración con el Ayuntamiento de Rota para el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en el Pago de "Las Marismillas" y "La Dehesilla", en los cuales se pretende llevar a cabo un complejo industrial, cuyo tenor literal es el siguiente:

En la Villa de Rota, a \*\* de Mayo de dos mil nueve

R E U N I D O S

De una parte, DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota, cuyas circunstancias

personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo, asistido del Secretario General de la Corporación DON JUAN CARLOS UTRERA CAMARGO, al solo efecto de dar fe pública y asesoramiento legal del presente Acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.b) del Real Decreto 781/1.986 y los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1.174/1.987, sobre Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

De otra parte, DON IGNACIO LANDALUCE GALBÁN, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Goya, nº 48, 3º Dcha, y provisto de Documento Nacional de Identidad número 52.383.195.

Y DON JOSÉ CASTELLANO MORENO, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número 31.333.807-X, y DON FELIPE CASTELLANO MORENO, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número 52.312.200-B, ambos con domicilio a estos efectos en Rota, calle Bahía de Cádiz, nº 9.

Y por otra DOÑA EMILIA GALBAN MANZANERO, mayor de edad, provista de Documento Nacional de Identidad número 02.177.948-D, con domicilio a efecto de notificaciones en Madrid, Calle Goya, Nº 48, 3º Derecha, DON JUAN MANUEL GALBAN MANZANERO, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número 00.245.440-F, con domicilio en Madrid, Calle Goya, Nº 48, 5º Derecha y DON JUAN RAMON ANTA MANZANERO, mayor de edad, provisto de Documento Nacional de Identidad número 31.172.935-T, con domicilio a efecto de notificaciones en Rota, Calle Veracruz, número 18.

#### I N T E R V I E N E N

DON LORENZO SÁNCHEZ ALONSO, en nombre y representación del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROTA, en su condición del Alcalde-Presidente de dicha Corporación Local y en uso de las facultades conferidas legalmente.

DON IGNACIO LANDALUCE GALBÁN, en nombre y representación, como Administrador Único, de la entidad mercantil CASASOLA, S.A., con domicilio en calle Oro; nº 59, Polígono Industrial Colmenar Viejo, Madrid. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Escribano Serrano, el día 14 de septiembre de 1982, bajo el número 1.897 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 6.547 general, 5550 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 19, Hoja 55.463, Inscripción 1ª.

DON JOSÉ Y DON FELIPE CASTELLANO MORENO, en nombre y representación de la compañía mercantil PROMOCIONES CASTELLANO S.A.U. sociedad unipersonal, con domicilio en Rota, calle Bahía de Cádiz nº 9. Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Rota, Don José Rodríguez Moreno, el día 27 de febrero de 1.988, bajo el número 331 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Cádiz, al Tomo 465, general 282 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 218, Hoja número 4.554, Inscripción 1ª. Opera con el CIF número A-11.075.165.

Ambos actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos de Consejeros Delegados, teniendo conferidas todas las facultades que al Consejo de Administración corresponden, funciones que ejercerán mancomunadamente, cargos para los que fueron nombrados por acuerdos de la Junta General y Universal de Socios y el Consejo de Administración de la Sociedad, en reuniones celebradas el día 28 de diciembre de

2004, elevados a público por escritura otorgada ante el Notario de Rota, Don Ángel Delgado Fernández de Heredia, el día 30 de diciembre de 2004, con el nº 0.703 de su protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Cádiz al Tomo 1.500, Folio 150, Hoja nº CA-3.799, Inscripción 5ª.

DOÑA EMILIA GALBAN MANZANERO, DON JUAN MANUEL GALBAN MANZANERO y DON JUAN RAMON ANTA MANZANERO, en su propio nombre y derecho.

Las partes comparecientes se reconocen la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de este documento, por lo que libremente

#### E X P O N E N

I. Que las entidades mercantiles CASASOLA S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO S.A. ostentan un derecho de opción de compra sobre la siguiente finca, sita en el Pago de "Las Marismas" y "La Dehesilla", propiedad por un lado de Doña Emilia y Don Juan Manuel Galbán Manzanero en cuanto a una mitad indivisa, por mitad y en pro indiviso, en virtud de escritura de Herencia otorgada en San Pedro de Alcántara-Marbella, el 2 de Septiembre de 1993, ante el Notario Don Constantino Madrid Navarro, con el número 1584 de su protocolo, y por otro, en cuanto a la restante mitad indivisa, propiedad de Don Juan Ramón Anta Manzanero, en virtud de escritura de Donación otorgada en el Puerto de Santa María, el 18 de Junio de 2001, ante el notario Don Andrés Tallafigo Vidal y en virtud de escritura de Herencia otorgada ante el Notario de Rota, Don Jesús Rodilla Rodilla, el 10 de Enero de 2007.

Descripción.- Cinco suertes de tierra, sitas en el pago de Dehesilla Navarro, en el término de Rota, de extensión, la primera, de ciento setenta y ocho aranzadas y siete estadales, con un caserío que se compone de estancia, cuerpo de sala, gañania y cuadra para las bestias, pero que tras la expropiación que ha sufrido ha quedado reducida a treinta y siete hectáreas, cuarenta áreas y cincuenta y una centiáreas; la segunda, de una aranzada, equivalente a cuarenta y cuatro áreas y setenta y dos centiáreas; la tercera de tres aranzadas y ciento treinta y tres estadales, equivalentes a una hectárea, cuarenta y nueve áreas, dos centiáreas y noventa y cuatro miliáreas; la cuarta de tres aranzadas y ciento veintitrés estadales, equivalentes a una hectárea, cincuenta áreas, cincuenta y seis centiáreas; la quinta, de once aranzadas y setenta y siete estadales, equivalentes a cinco hectáreas, cuarenta y seis áreas, pero que tras la expropiación que ha sufrido ha quedado reducida a cuatro hectáreas y doce áreas. Linda por el Norte con veredas que conducen a los Pozos del Galgo; Sur, con finca que fue de los herederos de Velarde; Este, con camino de Sanlúcar de Barrameda; y por el Oeste, con la Marisma y finca que fue de los herederos de Velarde. En gran parte son tierras salitrosas de baja calidad y en alguna parte incluso inservible.

Título.- Les pertenece a Doña Emilia y a Don Juan Manuel Galbán Manzanero, en cuanto a una mitad indivisa, por mitad y proindiviso, en virtud de escritura de herencia otorgada en San Pedro de Alcántara, Marbella, el día 2 de Septiembre de 1.993, ante el Notario Don Constantino Madrid Navarro, bajo el número 1.584 de su protocolo.

Le corresponde una mitad indivisa a Don Juan Ramón Anta Manzanero, en virtud de escritura de donación, otorgada en el Puerto de Santa María, el día 18 de junio de 2001, ante el Notario Don Andrés

Tallafigo Vidal y en virtud de escritura de herencia, otorgada ante el Notario de Rota, Don Jesús Rodilla Rodilla, el día 10 de enero de 2007.

La entidad mercantil CASASOLA S.A. ostenta un derecho de opción de compra sobre la citada finca, en virtud de contrato privado de fecha 15 de marzo de 2007, habiendo transmitido posteriormente, y mediante contrato privado de fecha 24 de septiembre de 2007, un derecho de opción de compra de carácter real de un veinte por ciento (20%) de la misma a la entidad mercantil PROMOCIONES CASTELLANO S.A.U.

Inscripción.-  
Tomo 46, Libro 21, Folio 107 vto., Finca nº 3.248  
cuadrupl. Inscrip.22ª.  
Tomo 246, Libro 130, Folio 241 vto., Finca nº 2.660,  
Inscrip.14ª.  
Tomo 346, Libro 190, Folio 48 vto., Finca nº 4.746 dup;  
Inscrip. 13ª  
Tomo 157, Libro 80, Folio 227 vto.; Finca nº 2.685,  
Inscrip. 16ª.  
Tomo 62, Libro 31, Folio 177, Finca nº 4.747 dupl.;  
Inscrip. 13ª  
Tomo 425, Libro 201, Folio 340, Finca 3.388 dupl.,  
Inscrip.13ª.  
Tomo 178, Libro 90, Folio 74 vto., Finca nº 2.862,  
Inscrip.10ª

Cargas.- La finca, objeto del presente documento, se encuentra libre de cargas, gravámenes, arrendatarios, aparceros o precaristas, y al corriente en el pago de impuestos y arbitrios de todo tipo.

Referencia catastral.-

11030A023000320000FW;11030A023000330000FA;11030A023000430000FT;  
11030A023000440000FF; 11030A024000590000FX

Son las parcelas catastrales números 32 y 33 del polígono 23.

Circunstancias urbanísticas.- La finca anteriormente descrita se encuentra clasificada en el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Rota como Suelo No Urbanizable.

Se adjunta, como anexo nº 1 al presente convenio, plano identificativo de los terrenos.

II. Que los terrenos descritos en el Expositivo I anterior, clasificados en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rota como Suelo No urbanizable, se encuentran situados en una posición central de la zona regable de la Costa Noroeste, correspondiente al término municipal de Rota, concretamente a pie de la carretera CA-A-491 y colindante con la Estación de Servicio "Las Marismillas". Se trata de terrenos que cuentan con una localización geográfica privilegiada por su proximidad a importantes ámbitos de organización urbana de las provincias de Cádiz y Sevilla y por situarse sobre un espacio litoral con importantes recursos de interés, que caracterizan al ámbito en sus principales registros territoriales, dotándolo de una gran diversidad y dinamicidad en sus aspectos físicos, demográficos y productivos.

III. Que las entidades mercantiles CASASOLA S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO S.A. se encuentran interesadas en llevar a cabo el

desarrollo urbanístico de los terrenos anteriormente descritos, de modo tal que se ejecute sobre ellos un Polígono Industrial. Y ello a fin de ofrecer un ámbito territorial en donde se puedan dar respuestas adecuadas a las carencias que el análisis territorial demanda, y más concretamente a aquellas necesarias para el desarrollo productivo del municipio de Rota, por cuanto que el planeamiento desarrollado en las dos últimas décadas ha prestado al sector industrial y agropecuario una relativa atención que se ha visto materializada en pequeños polígonos industriales que han venido acogiendo tímidamente la demanda que este sector servicios ha ido generando.

En este sentido, ambas entidades pretenden llevar a cabo el desarrollo urbanístico de un enclave que se sitúe estratégicamente, en cuanto a comunicaciones se refiere, y con una extensión superficial ambiciosa, a fin de dar respuesta indistintamente a las necesidades que los diferentes Sectores planteen, y realizar aquellas actividades industriales que, por sus características y dimensiones deban alejarse de los núcleos poblacionales.

IV. Que el Excmo. Ayuntamiento de Rota, estima conveniente a los intereses generales del municipio la implantación en tales terrenos de un Polígono Industrial, estimándose idónea para tal fin tanto la ubicación de los mismos como su superficie, de modo tal que se califique dicho Suelo como de uso industrial, a fin de satisfacer las demandas que de solares urbanizados destinados a tal uso se vienen apreciando en el término municipal.

Es por ello por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Rota, como Administración Urbanística actuante, y en el ejercicio de su potestad planificadora, ha estimado la conveniencia para los intereses generales del municipio, de incrementar el suelo calificado urbanísticamente como de uso industrial, de modo que se vengán a satisfacer las demandas que de solares urbanizados destinados a tal uso se vienen apreciando en el municipio, considerándose que la finca, descrita en el Expositivo I del presente documento, resulta apta para implantar en ella un uso industrial, dada su inmejorable ubicación. Así se ha estimado por la Administración Municipal la oportunidad de disponer de unas instalaciones que posibiliten y potencien las actividades productivas tanto industriales como manufacturaciones agroalimentarias de la zona y que hoy no pueden desarrollarse por carecer de suelo con las infraestructuras idóneas para ello.

V. Que la superficie de suelo que comprende el conjunto de las fincas descritas en el Expositivo I del presente documento aparece clasificada por el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Rota como suelo no urbanizable. De acuerdo a dicha clasificación conocen las partes intervinientes que el estatuto jurídico de la propiedad inmobiliaria que lleva aparejado la clasificación de suelo que el planeamiento general vigente asigna a los terrenos se concreta en el derecho de los propietarios de suelo a usar, disfrutar y disponer de los mismos de conformidad con su naturaleza, debiendo destinarlos a fines agrícolas, forestales, ganaderos, cinegéticos u otros vinculados a la utilización racional de los recursos naturales.

En coherencia con lo anterior son conscientes las partes de que la incorporación de dicho suelo al proceso urbanizador y edificatorio exige, la innovación de la ordenación urbanística actualmente aplicable a dichos terrenos, procediéndose a su clasificación como suelo urbanizable sectorizado, lo que ha de llevarse a efecto, conforme dispone el artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a través

de la correspondiente modificación y/o revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rota.

VI. Que el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Rota, en sesión celebrada el día 18 de Marzo de 2009, al punto quinto de su orden del día, acordó aprobar definitivamente el documento de adaptación parcial del vigente Plan General de Ordenación Urbana a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose continuado con los trámites previstos por el Decreto 11/2008 de 22 de Enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

VII. Que las entidades mercantiles CASASOLA S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO S.A., concedoras de las circunstancias concurrentes anteriormente citadas, han puesto de manifiesto su deseo de participar activamente en el proceso de innovación del Plan General Municipal de Ordenación de Rota vigente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que concede el derecho de los ciudadanos a participar en los procesos de elaboración, tramitación y aprobación de instrumentos de ordenación y ejecución urbanística, en las formas que se habiliten al efecto, y en todo caso, mediante la formulación de propuestas.

Las referidas entidades mercantiles motivan la oportunidad, conveniencia y posibilidad de su propuesta de participación activa en el proceso de revisión, en la consideración de que la finca, descrita al Expositivo I del presente documento, cuenta con una acentuada vocación industrial por lo que su incorporación al proceso de urbanización por parte del planeamiento general resultaría coherente con la exigencia no excusable de utilización racional y sostenible de los recursos naturales y en la idoneidad de las mismas para la localización ordenada de usos industriales y otros compatibles que permitirían crear una nueva zona de ciudad en su extremo norte.

VIII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, relativo a los convenios urbanísticos de planeamiento, la Administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta o separada, podrán suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento. La naturaleza jurídica de estos convenios será administrativa y sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, y en ningún caso vincularán a las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus potestades.

IX. Que la carencia de suelo industrial en Rota y, en concreto, para aquellas actividades que demandan gran superficie de suelo bruto, y la necesidad de implantar unas instalaciones para la producción, manufacturación, y comercialización de las materias agroalimentarias, hoy completamente inexistentes, impiden que se promuevan actividades económicas capaces de fortalecer el tejido empresarial; de ahí que la posibilidad de contar con suelos que puedan acoger actividades de esta índole resalten el marcado interés social de la actuación propuesta por las entidades mercantiles CASASOLA S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO S.A. Asimismo, y entendiéndose como actividad

de interés social aquella capaz de producir beneficios a la colectividad, se ha de considerar que la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en distintas categorías profesionales supone, en parte, la reversión a la colectividad de las plusvalías que puedan generarse por la ejecución de la propuesta planteada en la nueva ordenación urbanística que se contenga en el Plan General Municipal de Ordenación Urbanística de Rota.

X. Que el Excmo. Ayuntamiento de Rota, como Administración Municipal gestora del interés público urbanístico, considera conveniente impulsar las actuaciones administrativas y urbanísticas precisas que den como resultado el desarrollo urbanístico de los terrenos referenciados en el expositivo I de este documento, al objeto de garantizar la disponibilidad de suelo para usos industriales. Para llevar a cabo eficazmente el desarrollo urbanístico de los terrenos se procederá a su ejecución a través de dos fases, una de ellas a ejecutar de forma inmediata, para dar respuesta a la demanda de suelo industrial actualmente existente en el municipio, lo que se llevará a cabo mediante la innovación modificación del Plan General de Ordenación Urbana, y otra fase que servirá para alcanzar una adecuada dotación de suelos con uso industrial, lo que se llevará a efecto mediante su previsión a tal efecto en el proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana vigente.

XI. El artículo 1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, establece en su artículo primero que serán inscribibles en el Registro de la Propiedad, además de los actos expresamente regulados en este Real Decreto, (entre otros) los siguientes:  
1. Los actos firmes de aprobación de los expedientes de ejecución del planeamiento, en cuanto supongan la modificación de las fincas registrales afectadas por el Plan, la atribución del dominio o de otros derechos reales sobre las mismas o el establecimiento de afecciones o garantías reales que aseguren la obligación de ejecutar o de conservar la urbanización. 8. Cualquier otro acto administrativo que en desarrollo del planeamiento o de sus instrumentos de ejecución modifique, desde luego o en el futuro, el dominio o cualquier otro derecho real sobre fincas determinadas o la descripción de éstas.

XII. Que el Excmo. Ayuntamiento de Rota, en su condición de Administración urbanística actuante, y las entidades mercantiles CASASOLA S.A y PROMOCIONES CASTELLANO S.A., en ejercicio de los derechos que le confiere el artículo 6 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, al objeto de articular de forma conjunta y coordinada las medidas que coadyuven a la colaboración de ambas partes en el proceso de innovación del Plan General Municipal de Ordenación de Rota vigente, acuerdan la suscripción del presente CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO, en el que se pormenorizan los términos concretos de la colaboración, y todo ello en base a las siguientes

#### E S T I P U L A C I O N E S

Primera.- El Excmo. Ayuntamiento de Rota, en atención a su condición de Administración urbanística actuante, de forma expresa y por la firma del presente convenio de planeamiento, considera conveniente y posible incorporar la finca descrita al Expositivo I, sita en el Pago de "Las Marismas" y "La Dehesilla", sobre la que las entidades mercantiles CASASOLA S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO S.A.

ostentan un derecho de opción de compra, al proceso de urbanización dimanante de las determinaciones del planeamiento general, de modo tal que resulte clasificada como suelo urbanizable con uso global y característico industrial, sin perjuicio de que puedan implantarse otros usos compatibles con el mismo.

Segunda.- La innovación del planeamiento general del municipio de Rota, necesaria para llevar a cabo el desarrollo urbanístico de los terrenos descritos en el Expositivo I del presente documento, se llevará a cabo en las dos fases siguientes:

1. Primera Fase para la implantación del uso industrial sobre los terrenos sitos en el Pago de "Las Marismas" y "La Dehesilla": comprende una extensión superficial de 562.320 metros cuadrados y se llevará a cabo mediante la correspondiente innovación modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rota.

2. Segunda Fase para la implantación del uso industrial sobre los terrenos sitos en el Pago de "Las Marismas" y "La Dehesilla": comprende una extensión superficial de 728.761 metros cuadrados y se llevará a efecto mediante la inclusión de las correspondientes determinaciones urbanísticas en el documento de Revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rota.

Para la debida identificación de las referidas dos fases adjunto se acompaña al presente documento, como Anexo nº 2, para que pase a formar parte integrante del mismo, el correspondiente plano de delimitación de dichas fases.

Tercera.- La Innovación modificación del instrumento de planeamiento urbanístico general necesaria para llevar a cabo el desarrollo urbanístico de la Primera Fase, se llevará a cabo una vez se haya aprobado definitivamente el presente Convenio.

Las entidades mercantiles CASASOLA, S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO, S.A.U. presentarán el Proyecto de Innovación modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota para la implantación del uso industrial en los terrenos que comprenden la Primera Fase, en el cual se asignará el uso global industrial de dichos terrenos, sin perjuicio de que puedan implantarse otros usos compatibles con el mismo, asignándose una edificabilidad de 0,28 m<sup>2</sup> t / m<sup>2</sup> s y recogiendo la obligación de ceder al Ayuntamiento de Rota el 25% del suelo edificable neto con un máximo del 20 % del aprovechamiento urbanístico correspondiente al mismo de la Primera Fase en parcelas resultantes que ostenten la condición jurídica de solar y libres de gastos de urbanización.

La localización de las parcelas edificables resultantes que serán objeto de cesión al Excmo. Ayuntamiento de Rota, se llevará a cabo de la forma siguiente:

- La localización del 50% de la superficie y aprovechamiento objetos de cesión se efectuará en una única parcela en la zona noreste del polígono.
- La localización de las parcelas correspondientes al 50% de superficie restante se determinará por los promotores del desarrollo del ámbito de actuación en parcelas resultantes, no pudiendo en ningún caso usar dichas parcelas para ofertar productos similares a los ofrecidos por los promotores de la iniciativa. Dichas parcelas no podrán ser puestas en el mercado hasta que las entidades promotoras no

hayan vendido el 80% de las parcelas que se adjudiquen con motivo de la actuación urbanística, a fin de poder resarcirse de los desembolsos necesarios para la financiación y ejecución del polígono.

- No obstante lo anterior el Ayuntamiento queda facultado para potenciar el desarrollo cualquier momento para la implantación de empresas especialmente emblemáticas o que signifiquen un importante valor añadido para el desarrollo del polígono o tengan carácter estratégico para la Localidad.
- El Ayuntamiento de Rota y los promotores de la iniciativa se comprometen a realizar los acuerdos necesarios para favorecer al empresariado local, para que pueda trasladar las actividades industriales y/o empresariales al nuevo polígono, bien mediante subvenciones o cualquier otro incentivo permitido por la normativa local.

Cuarta.- El Excmo. Ayuntamiento de Rota se obliga a tramitar, conforme a la legislación urbanística vigente, y elevar, para su aprobación definitiva el documento de Revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana que venga a clasificar como suelo urbanizable ordenado la superficie de suelo que comprende la Segunda Fase para la implantación del uso industrial sobre los terrenos sitios en el Pago de "Las Marismas" y "La Dehesilla.

En el referido documento de planeamiento urbanístico general se asignará la edificabilidad mínima del 0,28 m<sup>2</sup> t / m<sup>2</sup> s a los terrenos que conforman la indicada Segunda Fase, debiendo las entidades mercantiles CASASOLA, S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO, S.A.U. efectuar las cesiones de terrenos correspondientes, que en total supondrán el 20% del suelo neto resultante con su aprovechamiento urbanístico correspondiente libre de gastos de urbanización.

Quinta.- Las entidades mercantiles CASASOLA S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO, S.A., en virtud del presente documento, se comprometen expresamente a:

1º. Presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota, en el plazo de dos meses a contar desde la suscripción del presente documento, un Proyecto de innovación modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rota para la implantación de uso industrial en la Primera Fase de los terrenos sitios en el Pago de "Las Marismas" y "La Dehesilla, junto con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.

2º. Redactar y presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota, y en un plazo máximo de doce meses a contar desde la aprobación definitiva del documento de Innovación modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, un Plan Parcial a fin de ordenar de manera pormenorizada el ámbito de actuación que comprende la Primera Fase del desarrollo urbanístico de los terrenos en el Pago de "Las Marismas" y "La Dehesilla.

Para llevar a cabo el desarrollo urbanístico de dicha Primera Fase, el Plan Parcial que contenga su ordenación urbanística pormenorizada podrá contemplar su ejecución en una o varias etapas, por lo que para tal finalidad, dicho Plan Parcial delimitará bien una única Unidad de Ejecución en el caso de que su desarrollo urbanístico se prevea en una única etapa o bien procederá a la delimitación de varias Unidades de Ejecución en el caso de que tal desarrollo se prevea en más de una etapa.

3°. Redactar y presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Rota, y en un plazo máximo de ocho meses, a contar desde la aprobación definitiva del Plan Parcial de Ordenación de la indicada Primera Fase, el correspondiente Proyecto de Urbanización y el Proyecto de Reparcelación correspondientes a la única Unidad de Ejecución o bien a la Unidad de Ejecución de la Primera Etapa prevista para el desarrollo urbanístico del ámbito.

4°. Iniciar en la Primera Fase del desarrollo urbanístico de los terrenos en el Pago de "Las Marismas", las obras de urbanización correspondientes a la única Unidad de Ejecución prevista para su desarrollo urbanístico o bien de la Unidad de Ejecución de la Primera Etapa prevista para tal desarrollo, en un periodo inferior a cuatro meses, a contar desde la Aprobación Definitiva y no desde la firmeza en vía administrativa del correspondiente Proyecto de Urbanización. Tales obras de urbanización tendrán una duración máxima de veinticuatro meses desde el inicio de las mismas.

5°. El desarrollo urbanístico de la Segunda Fase del desarrollo urbanístico de los terrenos en el Pago de "Las Marismas" y "La Dehesilla podrá llevarse a cabo también mediante la delimitación de una o varias Unidades de Ejecución, por lo que, en el plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde la aprobación definitiva de la Revisión del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Rota, deberá ser presentado el correspondiente Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada o Plan Parcial, respetando los plazos previstos en la fase anterior hasta completar todo el planeamiento.

Iniciar en la Segunda Fase del desarrollo urbanístico de los terrenos en el Pago de "Las Marismas", las obras de urbanización correspondientes a la única Unidad de Ejecución prevista para su desarrollo urbanístico o bien de la Unidad de Ejecución de la Primera Etapa prevista para tal desarrollo, en un periodo inferior a diez meses, a contar desde la Aprobación Definitiva del correspondiente Proyecto de Urbanización. Tales obras de urbanización tendrán una duración máxima de veinticuatro meses desde el inicio de las mismas.

Sexta.- De igual modo, las entidades mercantiles CASASOLA S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO S.A.U. en ejercicio de los derechos que le confiere el artículo 6 de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de forma expresa y por la firma del presente convenio de planeamiento, se comprometen a participar activamente en el proceso de Innovación modificación y de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Rota, colaborando con los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento en cuanto le sea requerido y concretamente a través de la aportación de la documentación registral, catastral, y títulos de propiedad de la finca así como posibilitando los levantamientos topográficos de la misma.

Asimismo, dichas entidades mercantiles, mediante la suscripción del presente documento, asumen la obligación de financiar de modo íntegro todos los gastos de urbanización que exija el desarrollo urbanístico de la actuación y, en particular, aquellos que sean precisos para garantizar la ejecución las infraestructuras de conexión con los sistemas generales de suministros y abastecimientos exteriores a la actuación y, en su caso, las obras necesarias para la ampliación o refuerzo de dichos sistemas requeridos por la dimensión y densidad de la misma y las intensidades de uso que ésta genere, siempre que dichos costos no hagan inviable, por falta de rentabilidad, la ejecución de dicho polígono.

Séptima.- En el caso de que no pudiera procederse a la aprobación del documento de Innovación modificación y/o de Revisión del vigente instrumento de ordenación urbanística general de la Villa de Rota por motivos ajenos a la voluntad prevista en el presente convenio, el mismo carecerá de eficacia, no debiendo cumplirse por ninguna de las partes las pretensiones recogidas en el mismo.

En este sentido las entidades mercantiles CASASOLA, S.A. y PROMOCIONES CASTELLANO S.A. renuncian a cualquier reclamación económica y al ejercicio de cualquier acción en contra del Excmo. Ayuntamiento de Rota, en virtud de un potencial incumplimiento del presente convenio.

Octava.- Dado que con la suscripción del presente convenio de planeamiento se encomienda a la iniciativa privada, representada por las mercantiles intervinientes, el desarrollo urbanístico de los terrenos sitios en el Pago de "Las Marismas" y "La Dehesilla", referidos en el Expositivo I del presente documento, carece por ello de virtualidad y con la suscripción de este documento se deja en suspenso la encomienda de gestión que para dicho desarrollo urbanístico efectuó el Excmo. Ayuntamiento a favor de la empresa municipal SURSA, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2008. Por ello, para el caso de incumplimiento de las obligaciones que para las mercantiles intervinientes se establecen en base a este convenio, se reactivará el expediente expropiatorio tomando como referencia los valores que a la firmeza que a la administrativa del presente convenio posean las distintas fincas.

Novena.- La eficacia del presente convenio, en virtud de condición suspensiva, queda sujeta a la tramitación del presente convenio según lo estipulado en la legislación urbanística correspondiente.

Décima.- En todo lo no dispuesto en el presente convenio las partes se remiten a lo previsto por la normativa urbanística municipal, autonómica y estatal.

Undécima.- Solicitar a la Sra. Registradora del Registro de la Propiedad de Rota, la inscripción en su Registro del presente convenio con las obligaciones expuestas en él en relación a las fincas registrales en él previstas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad con el contenido del presente convenio, se extiende el presente por cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando su aceptación las partes intervinientes, de todo lo cual como Secretario doy fe.

EL ALCALDE- PRESIDENTE  
Lorenzo Sánchez Alonso

EL SECRETARIO GENERAL  
Juan Carlos Utrera Camargo

POR CASASOLA S.A.  
Ignacio Landaluce Galbán

POR PROMOCIONES CASTELLANO S.A.U.  
José Castellano Moreno Felipe Castellano Moreno

DOÑA EMILIA GALBAN MANZANER

DON JUAN MANUEL GALBAN MANZANERO,

DON JUAN RAMON ANTA MANZANERO,

SEGUNDO: Someter a información pública por el plazo de un mes, la citada propuesta de convenio ofertado, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar a los sujetos intervinientes del convenio el acuerdo adoptado para que en el plazo de un mes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como a la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Igualmente, se conoce informe emitido por el Coordinador de la Oficina de Planeamiento, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 26 de agosto, del siguiente tenor literal:

"1.- Por escrito presentado por D. Felipe Castellano Moreno, en nombre y representación de la mercantil Promociones Castellano, S.A., de fecha de diecisiete de agosto de 2009, se recibe en Registro de entrada número 20870, una oferta al Excmo. Ayuntamiento de Rota para suscribir un convenio urbanístico de Planeamiento en el que se concreten los términos de colaboración con el Ayuntamiento de Rota para el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en el Pago de "Las Marismillas" y "La Dehesilla", en los cuales se pretende llevar a cabo un complejo industrial.

La Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA) regula específicamente estos instrumentos urbanísticos y los clasifica en convenios de planeamiento y de gestión, definiendo ambos como un acuerdo de voluntades, bien entre Administraciones o bien entre Administración y particulares, con la finalidad de llevar a cabo la formación, la innovación o la determinación de las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico. Nos encontramos así, ante un auténtico contrato de naturaleza administrativa. El objeto del presente informe, es determinar el procedimiento para la tramitación de la oferta de convenio urbanístico presentada por la empresa Promociones Castellano, S.A.

2.- Dentro de la regulación de los Convenios urbanísticos, se contienen los Convenios de planeamiento (a los que se refiere este informe). Estos Convenios se suscriben con la finalidad de modificar el planeamiento vigente, bien para reclasificar, bien para recalificar los terrenos objeto del pacto, y con la correspondiente contraprestación a la que se obliga el particular. El objeto de los Convenios urbanísticos de planeamiento contenido en la LOUA, se regula en su artículo 30.2. el cual establece que *"la administración de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta o separada, podrán también suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento. Los convenios a que se refiere el párrafo anterior tendrán, a todos los efectos, carácter jurídico administrativo y les serán de aplicación*

las siguientes reglas: 1ª Sólo tendrán el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento sobre la base del acuerdo respecto de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de concretas soluciones de ordenación, y en ningún caso vincularán a las Administraciones públicas en el ejercicio de sus potestades. 3ª El acuerdo de aprobación del convenio, que al menos identificará a los otorgantes y señalará su ámbito, objeto y plazo de vigencia, será publicado tras su firma por la Administración urbanística competente en los términos previstos en el artículo 41.3 de esta Ley. Dicho acuerdo, junto con el convenio, se incluirá en un registro público de carácter administrativo". El art. 41.3 establece: "El acuerdo de aprobación de los convenios urbanísticos se publicará en el Boletín Oficial que corresponda con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados".

Igualmente el art. 39.2 de la LOUA, establece que "deberá publicarse en el Boletín Oficial que corresponda, y en su caso en el tablón de anuncios del municipio o municipios afectados, el anuncio de la información pública de los convenios urbanísticos antes de su aprobación".

Por tanto, en virtud de lo visto anteriormente y con respecto a la tramitación de los convenios urbanísticos de planeamiento hay que decir lo siguiente:

Atendiendo al período de información pública establecido en el art. 39.2, antes de su firma, parece lógico que la propuesta de convenio se deberá proceder a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento, para luego ser sometida a información pública por el plazo de un mes (ya que se trata de un instrumento de planeamiento) tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, cómo en el Tablón de anuncios del municipio.

Transcurrido el período de información pública y estimadas o desestimadas las alegaciones del mismo se procederá a la aprobación definitiva del mismo. En este sentido y una vez firmado el convenio, el acuerdo de aprobación de los convenios urbanísticos se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de anuncios del municipio, con expresión, al menos, de haberse procedido a su depósito en el registro correspondiente, e identificación de sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.

Respecto del objeto del convenio, el objetivo principal que busca el mismo es que se concreten los términos de colaboración con el Ayuntamiento de Rota para el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en el Pago de "Las Marismillas" y "La Dehesilla", en los cuales se pretende llevar a cabo un complejo industrial.

Con respecto a la legitimación para la firma del convenio, la oferta de convenio presentada, se realiza por una empresa la cual no es propietaria de terrenos pero que tiene un opción de compra sobre los mismos. Esta posibilidad de que se firmen con no propietarios de suelo está contemplada en el propio art. 30 de la LOUA, el cual establece que los Ayuntamientos, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias y de forma conjunta o separada, podrán también suscribir con cualesquiera personas, públicas o privadas, sean o no propietarias de suelo, convenios urbanísticos relativos a la formación o innovación de un instrumento de planeamiento. Asimismo, se hace constar en el cuerpo del escrito del convenio la firma de los titulares registrales de los terrenos objeto del mismo.

3.- Respecto a la persona física que actúa en nombre y representación de la mercantil "Promociones Castellano, S.A.", lo hace en virtud de una escritura de apoderamiento otorgada por esta mercantil a favor del mismo, escritura que se encuentra en el expediente correspondiente.

4.- El art. 72 de la LOUA, bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, establece en su apartado b que integran los patrimonios públicos de suelo: los terrenos y construcciones obtenidos en virtud de las cesiones que correspondan a la participación de la Administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de la Ley o en virtud de convenio urbanístico. Por lo que los bienes que se obtienen del presente convenio, deberán ser integrados en el patrimonio público de suelo.

Por todo lo visto anteriormente, con respecto a la tramitación del expediente, es por lo que PROCEDE:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la propuesta de convenio urbanístico ofertada por la mercantil Promociones Castellano, S.A., en el que se concreten los términos de colaboración con el Ayuntamiento de Rota para el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en el Pago de "Las Marismillas" y "La Dehesilla", en los cuales se pretende llevar a cabo un complejo industrial.

SEGUNDO: Someter a información pública por el plazo de un mes, la citada propuesta de convenio ofertado, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar a los sujetos intervinientes del convenio el acuerdo adoptado para que en el plazo de un mes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Facultar tanto al Sr. Alcalde - Presidente como a la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo."

Inicia el debate el Teniente de Alcalde y Portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo González, manifestando que la propuesta que traen hoy a Pleno viene fundamentada en el deseo de aprobar un convenio urbanístico sobre lo que pretenden sea un futuro polígono industrial, en el Pago de las Marismillas y la Dehesilla, debiendo significar que forma parte de la trayectoria del Equipo de Gobierno en su deseo de diversificar y fomentar al máximo la economía local, habida cuenta de la permanente dependencia que se mantiene de la Base Naval en materia de empleo, si bien han trabajado decidida y duramente para potenciar el sector turístico en las últimas décadas y muy especialmente en los últimos años con la construcción de al menos dos importantes hoteles en la localidad, siendo Rota en estos momentos la población con mayor número de camas de la Costa Noroeste.

Asimismo, indica el Sr. Alcedo que para seguir profundizando en la línea de dinamización y de diversificación de la economía local, se está llevando a cabo la construcción de un polígono industrial y comercial en la Avda. de la Libertad, frente a la gasolinera, dándose los primeros pasos para dotarlo de un importante equipamiento y bolsa de terreno industrial, que ha sido el espíritu que les ha movido fundamentalmente a traer la presente propuesta hoy a Pleno y que se irá viendo en los próximos años como Rota es capaz de diversificar su economía y de tener diversos frentes de ingresos que

no sean monocultivos, como puedan ser en estos momentos la Base Naval o el sector turístico.

El Portavoz del Partido Izquierda Unida expone que en principio ha de hacer algunas apreciaciones o matizaciones sobre ciertos términos que aparecen en el texto del convenio, al entender que no son los más acertadas, concretamente en la exposición de motivos que justifica la creación del polígono industrial, dice que el planeamiento desarrollado en las dos últimas décadas, ha prestado al sector industrial y agropecuario una relativa atención, ya que en su opinión y haciendo honor a la verdad, habría que decir que en las últimas décadas lo que ha habido ha sido una insuficiente y muy corta atención, porque ha habido una escasa sensibilidad en los Gobiernos Municipales de las dos o tres legislaturas pasadas, por poner a disposición suelo industrial para así ampliar el sector productivo de la localidad, ya que para viviendas de segunda residencia y para un desarrollo urbanístico, si ha habido esfuerzo de todo tipo, atenciones, figuras de planeamiento, clasificación de suelo, pero no para el suelo industrial, por lo tanto, no ha habido un planeamiento del suelo ni una planificación del sector económico, para atender la economía productiva, para equilibrar el desarrollo sostenible y el crecimiento económico de Rota.

Por otro lado, refiere el Sr. Helices que en la propuesta de Convenio se repite multitud de veces la palabra suelo para uso industrial, apareciendo alguna vez el término agropecuario, entendiéndose desde su Partido Izquierda Unida que se abunda en el concepto industrial, aunque es cierto la necesidad de disponer de suelo industrial para atender las demandas de emprendedores locales o foráneos y de pequeñas o medianas industrias que son las que generan empleo.

Asimismo, señala que en otra página de la propuesta del convenio urbanístico, se habla de que se pueden implantar otros usos compatibles con el mismo uso industrial, informándose en la Comisión Informativa, que podrían ser empresas de índole comercial, propias del sector terciario, indicándose que el Ayuntamiento queda facultado para ceder gratuitamente en cualquier momento parcelas para la implantación de empresas especialmente emblemáticas, entendiéndose que de nuevo sería para un determinado uso industrial, comercial, servicio y terciario, que al final es lo que hay en el polígono actualmente existente, talleres y un componente comercial pronunciado.

Por todo ello, por parte del Sr. Helices se plantea cuando se va a habilitar o destinar suelo para crear un polígono que sea meramente agroganadero-alimentario, para cuando atender el sector primario, con actividades primarias y además la de transformación de productos provenientes del sector primario, de los recursos endógenos, porque se está hablando de un polígono de las Marismillas y la Dehesilla, que es lindero con un triángulo de regadío, que viene marcando las directrices del sector primario, como es la agricultura, en el municipio, por lo tanto se trata de un suelo que está destinado para el uso agrícola y en sus inmediaciones habrá un polígono pero industrial, comercial y de servicio, reiterando su planteamiento de para cuando destinar, habilitar o proyectar un polígono que tenga características agroganadera-alimentarias y de transformación de esos productos, que pueda recoger, de una forma planificada, parcelas ganaderas, granjas avícolas, la producción ecológica, matadero industrial comercial, donde haya incluso la industria complementaria de productores hortofrutícolas, de plantas de transformación, de

envasado o de comercialización, porque así se está actuando en poblaciones vecinas como Chipiona, no entendiendo por qué Rota no puede apostar por esas actividades de potenciación del sector agroganadero alimentario, aparte del polígono industrial o comercial y de servicios terciarios, aun entendiendo que en Rota hace falta creación de esos polígonos industriales, porque generan empleo, sin embargo han de ser ambiciosos y poner las miras en darle mayor sentido a ese triángulo de regadío y a ese sector primario, agrícola y ganadero del municipio.

Concluye el Portavoz de Izquierda Unida que todo ello son reservas que plantean, no queriendo decir que van a votar en contra de la propuesta de convenio urbanístico para dotar de un nuevo espacio para uso industrial al municipio, del que están necesitados, pero si llamar la atención, porque han de ser ambiciosos, tener ilusiones por diversificar la economía y por disponer de un suelo, planificando en que en mismos se de un impulso a la industria, al sector primario, al sector de la agroganadería y al sector alimentario de transformación de productos del sector primario.

A continuación, toma la palabra en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña, opinando que, en referencia a las palabras del portavoz de Izquierda Unida sobre que deberían de ser ambiciosos a la hora de programar un polígono o de valorar la posibilidad de desarrollar suelo industrial, lo que se está haciendo es precisamente ser ambiciosos, puesto que no se está siendo cicatero a la hora de hacer una propuesta que les permita poner en carga y a disposición de los ciudadanos de Rota, incluso de la Costa Noroeste, un suelo industrial de unas características muy importantes, con la posibilidad de que más de 1.200.000 m<sup>2</sup> de suelo pueda ser utilizado para un uso industrial, en el que cabrían perfectamente todas las observaciones hechas por el portavoz de Izquierda Unida, tanto de polígono agroalimentario que pudiese dar respuesta a un sector primario, como a un sector más industrial e incluso un sector de servicios, insistiendo que con el convenio urbanístico que se pretende aprobar hoy, lo único que se va a hacer es dar un pistoletazo de salida a la posibilidad de poder desarrollar un suelo, poder cambiar el uso de un suelo que actualmente tiene un uso rústico o agrícola, para poder desarrollar un polígono industrial.

Asimismo, refiere que en la exposición hecha por el portavoz de Izquierda Unida, se dice que se ha prestado poca atención al desarrollo del suelo industrial, mostrando el Sr. Peña no estar totalmente de acuerdo con ello, puesto que durante las dos últimas décadas, el desarrollo de Rota ha sido importante, sin embargo en Rota, desgraciadamente, existía un suelo industrial, que es el que tienen actualmente totalmente colmatado y que se ha convertido en un polígono de servicios, industrial y comercial, que es necesario también en todas las poblaciones, teniendo como ejemplo el polígono del municipio de Chiclana, teniendo perfectamente encajado el sector comercial con el sector industrial y que está siendo el escaparate de la mayoría de los pueblos de la Bahía de Cádiz.

Continúa en su exposición D. Antonio Peña, explicando que en el Plan General actualmente vigente en Rota tan solo existía un suelo disponible para poder ubicar un polígono industrial comercial, que era el sector del SUN RI1, que ha tenido muchísimas dificultades para desarrollarse, esperando que a lo largo de la actual legislatura se pueda hacer uso del mismo, sin embargo, con solo poder desarrollar

ese suelo no se quedaba contento el Equipo de Gobierno, puesto que entendía que había ir por delante del desarrollo industrial, del desarrollo tecnológico y del desarrollo comercial de la ciudad y no quedarse solo con el sector servicios, aunque actualmente a Rota le da una economía realmente importante las 3.000 plazas hoteleras que existen en la Costa Noroeste, más de 2.000 ofertadas por el pueblo de Rota, mientras que Chipiona oferta unas 500 plazas y Sanlúcar de Barrameda del orden de 300 o 500 plazas hoteleras de más de 3 o 4 estrellas, por lo tanto, efectivamente, Rota cuenta con un sector de servicios, que está generando una economía importante en la localidad, si bien también que se tiene una obligación con los ciudadanos de poner a disposición de ellos un suelo donde poder desarrollar otra actividad, una actividad industrial y una actividad comercial de más importancia.

Explica que como consecuencia de ello el Equipo de Gobierno empezó a trabajar en la posibilidad de desarrollo de un sector que también lo había trabajado el Equipo de Gobierno anterior, del Partido Socialista, concretamente en el polígono de Santa Teresa, pero que las dificultades con Defensa, de suelo y de desarrollo impidieron que ese polígono pudiera ser hoy una realidad, siendo el motivo por el se fijaron en otra posibilidad que se recoge también dentro del Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste, donde al menos se deja caer que en los municipios de Rota, Sanlúcar, Chipiona, Trebujena tendría que recogerse una zona donde poder ubicar un polígono industrial, que sirviera de enlace entre lo que es el entramado industrial de la Costa Noroeste y el entramado industrial de la Bahía, entendiéndose por parte del Equipo de Gobierno que desde Rota podían ofertar ese suelo, precisamente por estar ubicados justo en el centro entre la Bahía y la Costa Noroeste, y poder servir de enlace a ambos entramados industriales, opinando por todo ello que era el sitio ideal, con espacio suficiente para desarrollar suelo en gran escala, al contar con más de 1.200.000 m<sup>2</sup>.

Señala el Sr. Peña que el convenio ha sido muy bien elaborado y bastante estudiado, en el que se ha trabajado mucho para llegar a poner de acuerdo a muchísimas personas, tanto a los propietarios actuales del suelo, como a los futuros propietarios que tendrán opción de compra de ese polígono, como es la empresa Casasola o la empresa Felipe Castellano, además que se trata de un convenio que permitirá que, en un futuro más o menos inmediato, se pueda poner en desarrollo esos 1.200.000 m<sup>2</sup> de suelo, recogiendo dentro del mismo una posibilidad para poder desarrollarlo en dos fases, una primera fase en la que se desarrollaría aproximadamente unos 500.000 m<sup>2</sup>, con una modificación puntual del Plan, que hoy es posible gracias a haber aprobado, hace unos meses tan solo, la adaptación del Plan General de Ordenación de Rota a la LOUA, y en una segunda fase los 700.000 m<sup>2</sup> que quedan para el desarrollo del polígono completo, que se recogerían dentro de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, que puede tardar bastante más que lo que es la modificación puntual de los 500.000 m<sup>2</sup>.

Opina también que el convenio es bueno en el sentido de que llega a amarrar incluso las cantidades que tendría que recibir el Ayuntamiento de Rota por llevarse a cabo esa modificación puntual, recogiendo dentro del convenio como el 25% de suelo ya urbanizado, pasaría a manos del Ayuntamiento de Rota, y que ese 25% de suelo libre tendría una edificabilidad máxima de un 20%, estando hablando por tanto que casi una cuarta parte de todo el suelo que se va a desarrollar en esos 500.000 m<sup>2</sup> pasarían a ser propiedad del Ayuntamiento de Rota, con lo cual, tendrían posibilidades de hacer el

desarrollo de un polígono bajo unos precios mucho más asequible para cualquier industria de Rota o, incluso, para poder acoger a empresas con unas características muy especiales que resultaran muy interesante para el desarrollo económico de la ciudad.

En cuanto a otra de las dudas planteadas por el portavoz de Izquierda Unida, a su entender se recoge bien en el convenio, en el sentido que la edificabilidad de ese polígono es tan solo el 0,28% metros de techo por metro cuadrado de superficie, que es más bien baja, con lo cual va a permitir que las parcelas sean grandes y que puedan ser parcelas con un uso que perfectamente podrían encajar un suelo agroalimentario, que iría dirigido al sector primario en la actividad agroganadera del término municipal, ya que va a permitir que se cuente con espacios suficientes para grandes maquinarias o para poder hacer uso de un suelo con unas características muy especiales.

Para concluir, señala que el desarrollo de ese polígono industrial podrá dar respuestas importantes no solo al pueblo de Rota y a sus ciudadanos de Rota, sino incluso a la misma Costa Noroeste, al Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste, puesto que va a permitir ese lazo de unión entre el entramado industrial de la Costa Noroeste y los polígonos industriales que puedan existir en la bahía, tanto en el Puerto de Santa María, en Jerez de la Frontera o cualquier polígono cercano a población roteña.

D. Felipe Márquez toma la palabra, como representante del Partido Socialista, mostrando su intención de hacer un mínimo de historia sobre lo que representa para el funcionamiento de una población como Rota la actividad comercial y empresarial, dándole la impresión que los polígonos industriales de Rota brillan por su ausencia, puesto que el polígono conocido por todos tiene más de 20 años, aunque tuvo una ampliación con 40 naves que se pusieron en el mercado por el año 2000 o 2001, sin embargo, desde entonces hasta la fecha, han pasado 8 o 9 años y si se compara con los municipios de alrededor, se podría comprobar que éstos han crecido a nivel de polígonos industriales de una manera muy importante, concretamente Chiclana que cuenta ya con el 9º polígono; el Puerto de Santa María, con la ampliación de las Salinas; o Jerez de la Frontera, con la ampliación de la ciudad del transporte y los polígonos adyacentes, siendo también un elemento objetivo a la hora de valorar la prioridad que le ha dado el Equipo de Gobierno a ese tema, el hecho de llevar 6 años gestionando, con mayoría absoluta, los desarrollos de Rota, encontrándose con que existe un desfase de un nivel importantísimo, debido posiblemente a que se ha entendido erróneamente la manera de poder poner a disposición de los posibles inversores, empresarios locales y no locales y de los nuevos emprendedores, un suelo fácilmente asumible, en cuanto al coste que pudiera representar, en comparación con los que se están ofertando en otros municipios, todo lo cual debería de haber sido motivo de una concienciación municipal y de un ímpetu importante en la consecución, lo que les retrotrae a la situación actual, en el año 2009, con una propuesta de convenio, enviada por la Sociedad Casasola y Felipe Castellano de Rota, para que se gestione, mediante dos fases, un montante de más de 1.200.000 m<sup>2</sup>, no coincidiendo con el Equipo de Gobierno en lo beneficioso que es para el municipio de Rota, sobre todo porque su Grupo es de la opinión que ese suelo en concreto, tenía un interés fundamental, por aquello de las comunicaciones, las que tienen actualmente y las que van a tener en el futuro próximo, que lo hacían muy interesante para aquellas empresas que están intentando de buscar, en la zona centro de la Bahía, un espacio donde llevar a cabo sus actividades.

Respecto de lo dicho por D. Antonio Peña sobre que en Rota se ha estado trabajando fundamentalmente en tres espacios para conseguir suelo comercial industrial, expone el representante socialista que se ha estado trabajando en el polígono de la Arvina, que inicialmente tenía previsto unos 300.000 metros y que por motivos de la cabecera de la pista que coincidía con un nivel de ruido entorno al 70 u 80%, lo cual era insostenible para el desarrollo de una actividad empresarial, perdería alrededor de un treinta por ciento, que habría que ubicar zona verde, por lo que ese polígono al menos podría haber tenido 200.000 metros, añadiendo que en ese convenio que se firmó con la propiedad, el 30% de suelo para el Ayuntamiento era libre de carga, y ahora se está hablando del 25% de suelo neto, pero con respecto al aprovechamiento, que son cosas distintas, ya que el suelo es el espacio físico y el aprovechamiento es la cantidad de metros cuadrados que se pueden construir en ese espacio que ceden al Ayuntamiento, y en el convenio que hoy se somete a aprobación se está pidiendo el 25% del suelo neto y del 20% de aprovechamiento, en cambio en el Polígono Arvina el 30% era para que el Ayuntamiento gestionara sin ningún cortapisa, por lo tanto si el Ayuntamiento tenía capacidad inversora e interés de favorecer la creación de nidos y de espacios empresariales de distintos tamaños, lo podía haber iniciado desde el primer momento en que se acordó el convenio, en cambio en el presente convenio, del 20% de aprovechamiento que da al Ayuntamiento, se recoge en uno de sus apartados, que dichas parcelas no podrán ser puestas en el mercado hasta que la propiedad venda el 80%, por lo tanto se está obteniendo estrictamente lo que dice la Ley en el desarrollo de unos suelos, que obliga a que cedan al Ayuntamiento el 10% del suelo y del aprovechamiento que allí se va a hacer, pero eso es el desarrollo de suelo urbano, con cargas, con costes superiores, pero en el desarrollo de suelo rústico que, mediante una modificación del Plan, el Ayuntamiento le va a dar la opción a esos empresarios a que le den un impulso grande a su patrimonio, porque van a convertir un suelo rústico en un suelo urbano, con un coste mucho mayor, se está limitando con el propio convenio, a que solamente pueda ejecutarse el 10% del aprovechamiento y el resto cuando la propiedad venda el 80%, lo que en su opinión no es tan beneficioso, incluso le da la impresión que es poner en manos de una iniciativa privada una situación de beneficio absoluto, cuando lo que habría que hacer es defender los intereses municipales y preguntarse por qué se pidió el 30% en un suelo cuasi urbano, con lo que eso significa, y ahora el 20% del aprovechamiento en un suelo rústico y que se quiere convertir en suelo urbano.

Abundando en la parte donde el Partido Socialista tiene dudas tan serias que le hacen no poder apoyar el punto, quiere recordar que a su Grupo se le pidió el apoyo para iniciar un expediente de expropiación de los suelos, como consecuencia de una situación que se estaba dando, que no se veía clara y que el Equipo de Gobierno, en la Junta de Gobierno del día 8 de octubre de 2008, aprobaba el inicio del expediente de expropiación, significando que el Ayuntamiento, igual que han hecho en Chiclana, en Jerez, en el Puerto, en el Alcalá, en Medina, en Algeciras y en muchos sitios, se hace cargo, mediante la expropiación de esos suelos, lo que da como resultado un suelo más barato, habida cuenta que el Ayuntamiento no es una empresa con la necesidad de tener beneficio, sino de servir a los ciudadanos y tener un suelo que salga al mercado de una manera que pueda competir, en cuyo momento el Partido Socialista dijo que podían contar con ellos por estar totalmente de acuerdo, y aunque no quiere ser agorero, según los plazos que el propio documento indica, en ningún caso se podrá estar construyendo ninguna nave antes de 2 años y

además el Ayuntamiento tendrá que esperar a que la empresa venda el 80% de su parcela para poder gestionar lo que parece que es el beneficio municipal, porque lo otro no puede contarse como beneficio porque la Ley así lo exige.

Por lo tanto, opina el representante del Grupo Municipal Socialista que el Convenio no es tan bueno como se quiere decir por parte del Equipo de Gobierno, además que tiene muchas dificultades de entenderlo y que forma parte, seguramente, de aprovechar una situación complicada, porque hay que reconocer que para que una iniciativa privada ponga en carga 500.000 metros de suelo, tiene que invertir, señalando también que desgraciadamente se van a encontrar con dos elementos muy negativos, el primer elemento que en el convenio no se habla en ningún caso de coste del metro cuadrado construido, sino de lo que van a dar al Ayuntamiento y de cuando hará el Ayuntamiento la gestión de su 20%, pero no se habla de lo que va a costar, presumiendo que luego llegará la frialdad de los costes, teniendo como antecedente el estudio que del polígono RI1 se hizo por los promotores, en el que una nave de 400.000 metros resultaba entorno a novecientos mil euros, lo cual no es vender un suelo o permitir un desarrollo urbanístico privado para poner a disposición de los ciudadanos interesados un suelo asequible, sino que la iniciativa privada ha ido por delante del Ayuntamiento, comprando suelo como si fuera a coste de vivienda libre, a 30.000 pesetas, no siendo una cuestión que el Ayuntamiento deba de aceptar cada vez que se retrasan en su cometido de ir por delante de la iniciativa, porque es un error de prioridad, y en ese aspecto, aquí en Rota, en los últimos 10 años, en el informe que se está redactando, resulta que se han construido 11.000 viviendas, menos cuatrocientos y pico viviendas libres, pero no se ha construido una sola nave, lo cual es una realidad que está ahí y con la que han de convivir en detrimento del desarrollo de la actividad comercial e industrial.

Por todo ello, muestra el Sr. Márquez la preocupación del Partido Socialista por un convenio que ha durado tanto tiempo su firma y que solamente da lo que dice la Ley y el resto cuando las cosas vayan bien para el empresario que va a gestionar el convenio, todo lo cual no le parece de recibo, porque podrán gestionar el 10% que establece la Ley y esperar para construir el otro 10%.

Opina también que los estudios económicos financieros que motivarán la viabilidad del desarrollo del polígono, debería de haber venido ya incorporado, así como el coste de metros de techo, para que aquellos que van a apoyar o no ese tipo de acuerdo, tengan la certeza de que ese precio es un precio adecuado, competitivo con otros suelos industriales que se están gestionando en los municipios de la provincia, o, como desgraciadamente ha pasado en el suelo del RI1, es un suelo que no va a facilitar el que se hagan inversiones asumibles por estar muy por encima de lo que representa el coste de la media del suelo.

Asimismo, refiere D. Felipe Márquez que el Ayuntamiento, el día 8 de octubre de 2008, tomó un acuerdo en Junta de Gobierno, que su Grupo aplaude, puesto que estaban en la línea de que se llevara a cabo ese expediente de expropiación, para que poder poner en marcha unos suelos públicos y el Ayuntamiento pudiera ofrecerlos, en base al interés de instalaciones importantes que van llegando a los municipios, pidiendo precios muy baratos, y así el 10% que establece la Ley lo van a tener cuando se haya aprobado el proyecto de urbanización, pero no van a tener nada más, lo cual les va a impedir sacar adelante un desarrollo comercial e industrial del nivel que Rota merece y necesita.

Respecto a lo dicho por el Sr. Helices sobre los usos que se puedan llevar a cabo en ese suelo, señala que compatibilizando unos con otros se pueden hacer muchas más cosas, intervenir en el sector agrario, haciendo fábricas de preparación de productos envasados, manufacturas, etc.

A continuación, el portavoz de Roteños Unidos, Sr. Alcedo, plantea que tiene la duda de si el Grupo Municipal Socialista está a favor del desarrollo del polígono industrial, porque al final el planteamiento que hace les lleva a preguntarse exactamente cuál es la posición que mantiene ese grupo. Asimismo, cree que la pregunta es si es cierto que en estos momentos se está trabajando en poner en marcha más de 50.000 metros cuadrados de polígono industrial comercial y después todos los elementos que ha planteado el representante socialista sobre su mejor o peor gestión al respecto de ese desarrollo vinculado con el compromiso también de otras Administraciones en cuanto a la bajada de precio anteriormente formulada. Pregunta también si puede haber ausencia de compromisos por parte del Equipo de Gobierno cuando se está hablando de poner en marcha en una primera fase de, además de los más de 50.000 metros, 562.320 metros en las Marismillas, y que en una segunda fase concluiría con 1.390.000 metros, por lo tanto se está poniendo sobre el tablero todo un proyecto industrial de gran calado para Rota, queriendo saber si poder desarrollar este tipo de acuerdos es como un huevo que se echa a freír, puesto que si se equipara compromisos con número de metros, si se habla de perspectivas económicas y en ese sentido tendrán que ir dando acogida a las distintas necesidades industriales que la localidad va planteando, pero haciendo hincapié en que están dando un primer paso fundamental y básico para el desarrollo y la dotación de suelo industrial, que es donde hay que poner el énfasis, por lo tanto no dejarán de trabajar ni de buscar recursos ni de establecer convenios específicos para ir eliminando costes y para ir buscando, según la coyuntura de cada momento, las mejores condiciones para los industriales y comerciales roteños, y favoreciendo su implantación en el término municipal, cosa que no es fácil desde el punto de vista de las comunicaciones, de infraestructuras de carretera, de infraestructura ferroviaria y el nivel de compromiso del Gobierno de la nación con Rota, con una servidumbre militar a los niveles que tiene, que tendría que haberse reflejado en su desarrollo industrial.

Prosigue el Sr. Alcedo diciendo que todos esos interrogantes quedan en el aire y también determinan un camino que hay que andar, pero dejando claro que hoy se está iniciando un camino y para llegar a este inicio ha hecho falta no un mes ni dos, sino un esfuerzo tremendo de conversaciones, de acuerdos, de entendimientos entre las partes, no solamente de las empresas Casasola y Felipe Castellano, sino también de los propietarios y de los interesados de esos terrenos, por lo que en su opinión y la de su Grupo pondría más énfasis en una realidad que es fundamental para el desarrollo económico y social de la localidad en los próximos años, esperando que no tarde lo mismo en desarrollarse que el polígono industrial actual sino que ocurra como sucedió con el desarrollo de Costa Ballena, que nació creyendo que iba a tardar en desarrollarse 20 años y resultó que en 10 años les cogió tiempos de bonanzas y se desarrolló.

Opina que el no mojarse en el sentido de apoyar el inicio de una iniciativa de tales características es algo que les apena, porque una cuestión como es poner en marcha suelo industrial para la localidad que no cuente con el apoyo total del Pleno Municipal, con lo

que significa para todos aquellos industriales y para todos aquellos empresarios de la localidad en estos momentos para su desarrollo, poner suelo industrial en carga con todas las dificultades, así como lo que supone para Rota, como atractivo de posibles industrias pesadas, ya que en estos momentos no se tiene argumento de ninguna clase para invitar a ninguna industria pesada, agroalimentaria, tecnológica ni de ninguna índole, porque no tienen nada, por lo tanto, concluye que, desde su posición de portavoz de Roteños Unidos, si algo han tenido claro siempre ha sido que Rota tiene que valerle por sí misma y abrir caminos al pueblo, lo que supone también grandes sacrificios, entendiéndose por tanto que habrá que poner más énfasis en lo positivo, en vez de poner énfasis en lo negativo o en la desesperanza que es lo que de alguna manera ha querido poner sobre la mesa el portavoz del Grupo Socialista.

D. Manuel J. Helices expone que Izquierda Unida está a favor de que Rota cuente cuanto antes con un nuevo y extenso polígono industrial, en el que se asienten las pequeñas y medianas empresas que, en realidad, son las que generan el empleo, el crecimiento, el desarrollo y el bienestar social colectivo, por lo que no va a poner trabas para que la presente propuesta de convenio urbanístico salga adelante, pero si se van a atrever a poner peros, a la vez que opina que es legítima la opinión del PSOE cuestionando el precio de las futuras naves industriales, o el porcentaje del 25% de suelo neto, libre y cedido al Ayuntamiento, pudiendo ser más ambicioso, más cicatero con los emprendedores y pelear con el 30% o que el aprovechamiento en medio que sea superior al 20%, reiterando que todas esas posturas y reservas son legítimas y las pueden defender, pero queriendo resaltar que eje en el que Izquierda Unida fundamenta su reserva a la propuesta de convenio del futuro polígono industrial, es porque se ha de hacer una apuesta decidida, firme, sin complejos, debiendo haber una línea directa entre lo que es el sector primario, agrícola y ganadero que Rota, porque hay un triángulo de regadío potente, que abarca tres municipios de la comarca, entendiéndose que no puede haber un divorcio entre el sector primario agrícola ganadero de Rota con que las industrias que se establezcan en ese polígono industrial de transformación de productos agropecuarios, agroalimentarios o agroganaderos, porque es lo que cierra los sectores económicos productivos, primario, secundario y de transformación.

Refiere que en la Comisión Informativa se dijo por parte del Alcalde que hay futuras figuras de planeamiento, tales como modificación del PGOU, Plan de Sectorización o Plan Parcial de ese suelo industrial, para poder incluir esas enmiendas o alegaciones para definir pormenorizadamente el uso compatible de esas actividades del polígono industrial, señalando que aunque Izquierda Unida no va a poner obstáculos, entienden que si se tendrá que definir de una forma pormenorizada los usos compatibles industriales en ese polígono, de transformación de los productos agroganaderos alimentarios, que son los que hay que primar, y aunque ahora no sea el documento preciso para ello, pero que se tenga en cuenta en el futuro esa condición, por lo cual su Partido no va a decir que no, sino que se va a abstener, por coherencia y porque hay que implementar las actividades de transformación de las actividades primarias agroganaderas alimentarias, entendiéndose que mientras no se vaya por ese sentido, irán equivocadamente poniéndole la dirección a ese polígono industrial, que va a depender de los usuarios, pero que ya viene funcionando el triángulo de regadío y hay que aprovechar la explotación de los recursos endógenos de la localidad.

D. Antonio Peña toma de nuevo la palabra, manifestando que, aún respetando la opinión del portavoz de Izquierda Unida, así como la del representante del Grupo Socialista, pero no las comparte, aunque es totalmente legítimo el que cada grupo político tenga una opinión distinta y cada uno defienda la opinión de su grupo respecto al punto que se esté tratando.

Refiere que se trata de un convenio bueno para los intereses del pueblo de Rota, para los ciudadanos de Rota, para el Ayuntamiento y aunque pueda entender perfectamente que es legítimo que el portavoz del Partido Socialista haga su exposición, diciendo que no lo ve tan bueno como él ha comentado a lo largo de su exposición. Asimismo, quiere contestar al Portavoz de Izquierda Unida que no debe de tener dudas a la hora de aprobar el convenio, por el hecho que no se recojan los usos totalmente definidos de ese polígono industrial, porque eso se recogería después en la ordenanza de uso del polígono, una vez que empezaran a querer ubicar cada una de las parcelas, ya que posiblemente se tendrá que sectorizar el polígono y no solo habrá que dividirlo en dos fases, sino en varios sectores, siendo posiblemente en ese momento cuando se elabore la ordenanza y se definan los usos que va a poder tener el polígono.

Respecto a los comentarios y al posicionamiento que ha tenido el portavoz del Grupo Socialista, quiere en primer lugar el Sr. Peña tratar el tema de la expropiación, puesto que en su opinión en que cada momento dentro de la historia del pueblo y dentro de su desarrollo tiene que tener un tratamiento totalmente distinto, entendiendo que se encuentran en un momento crucial e importante para que el convenio salga adelante, porque tienen un POTA, un Plan de Ordenación del Territorio, que está empezando a definir cual va a ser el uso de todos los suelos, que continuamente está ahogando el desarrollo urbanístico de Rota, porque les mete una zona de servidumbre en la costa de 500 metros y les obliga a una franja de zona verde, precisamente en el mejor sitio donde podrían ubicar un futuro puerto deportivo para poder desarrollar turísticamente el pueblo, siendo también un documento, según el informe que hace el Sr. Arquitecto Municipal, que desgraciadamente exprime a Rota y que la deja en una situación bastante complicada para poderse desarrollar.

Por todo ello, manifiesta el representante del Grupo Municipal del Partido Popular que aprobar el presente convenio supone adelantarse incluso a ese POT y a las demás ciudades que podrían estar tan interesadas como Rota a la hora de poder ubicar ese polígono industrial que fuera el lazo de unión entre la Costa Noroeste y la Bahía de Cádiz, porque se está hablando de poner a disposición de suelo industrial una cantidad de suelo importante que desgraciadamente, por ejemplo, Chipiona no lo tiene y que Rota si lo tiene y puede hacerlo, por lo tanto, se está hablando de un momento fundamental para la aprobación del referido Convenio. Indica que es cierto que en la Junta de Gobierno se aprobó el comenzar el desarrollo del sector mediante el proceso de expropiación, pero también es verdad que viendo la situación de crisis actual, no solo a nivel nacional, sino a nivel local, se está en una situación bastante complicada para poder desarrollar un polígono que tendría que comprarse mediante expropiación, que tendría que urbanizarse, con unos costos que al Ayuntamiento le resultaría bastante difícil y complicado de poderlo hacer, puesto que desgraciadamente no han tenido las oportunidades que hayan podido tener ciudades como Jerez o como el Puerto de Santa María, de desarrollo de polígonos industriales con unas ayudas que ya

hubiesen querido poder gozar de ellas en su momento para poder desarrollar suelos como lo pretende hacer.

En cuanto a lo expuesto por el Sr. Márquez en el sentido que por qué no se le había exigido a los promotores y a los propietarios del suelo los mismos porcentajes que se estaban pidiendo en el posible polígono industrial a construir en el polígono Santa Teresa, contesta D. Antonio Peña que el representante socialista sabe perfectamente que los costos de urbanización no son los mismos, puesto que en el polígono de Santa Teresa están prácticamente en una zona casi urbana, sin embargo en el polígono de las Marismas tendrían que llevar un abastecimiento de agua, que supondría un coste importante, tendrían que llevar una depuración de aguas, que supondría un coste importante, tendrían que llevar una luz que supondría un coste importante y tendrían que llevar una red de camino viario que también supondría unos costos importantes que no serían tan elevados en el polígono que supuestamente podrían desarrollar en el polígono de Santa Teresa, aclarando que por tanto están hablando de números distintos y como consecuencia los porcentajes nunca podrán ser iguales, puesto que si el Ayuntamiento solicitara ese 30% que el Sr. Márquez aboga en el polígono de las Marismas, estarían asfixiando a los propietarios del suelo y difícilmente se podría desarrollar ese polígono industrial.

Por otro lado, entiende que es cierto que la capacidad de poder expropiar se la queda guardada el Ayuntamiento y la mantiene incluso en el mismo convenio, puesto que hay un apartado en el mismo donde específicamente se habla que, en el caso hipotético que el polígono no se fuera a desarrollar por parte de los propietarios, por causa que fueran debidas a ellos, el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de poder expropiar siempre al mismo tiempo que existe actualmente como expropiación en terreno rústico, por lo que en ese momento si estarían valorando esos suelos como rústicos, una vez modificado el Plan General o una vez modificado puntualmente el uso de ese suelo y se podrían estar hablando de una expropiación a los mismos precios.

En conclusión, expone el Sr. Peña que se trata de un convenio que queda perfectamente claro, que recoge los usos, los precios, el costo que va a suponer para el Ayuntamiento de Rota o los beneficios que va a obtener el Ayuntamiento de Rota con ese 20%, que aunque el Sr. Márquez no lo ve, el Equipo de Gobierno si, en el sentido que están hablando de precios totalmente distintos a la hora de urbanizar un polígono en Santa Teresa o un polígono en las Marismas, por lo tanto van a seguir apoyando la propuesta que trae el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rota, parra aprobar el presente convenio.

A continuación, interviene de nuevo D. Felipe Márquez, respondiendo afirmativamente a la pregunta que el portavoz de Roteños Unidos ha realizado sobre si el PSOE está de acuerdo en que se gestione 1, 2, o 3 polígonos industriales, indicando que no debe de tener la más mínima duda por razones de sentido común, porque un polígono industrial es bueno, porque con un polígono industrial se crea mas empleo que sin él y porque con un polígono industrial vienen más empresas de las que pudieran venir sin polígono, sin embargo entiende que el fin no justifica los medios y que aunque el elemento clave es que Rota necesita polígonos, con lo que el Grupo Socialista no está de acuerdo es en cómo se quiere gestionar ese polígono, porque les parece muy importante la capacidad de poder competir con costes de suelo, en el ámbito de la Bahía, aunque Rota esté en ese fondo de

saco, y que pudieran venir, no solamente iniciativas locales y de la zona comarcal, sino de otro sitio y se le esté impidiendo por no contar con la posibilidad de ofertar suelo como se ha hecho en otros sitios, casi regalado, que es interesante porque se crean puestos de trabajo, que es en lo que se basa su Grupo y no en la duda de si quieren que haya o no polígono, sino en la forma en que se quiere gestionar el polígono.

Continúa en su exposición el Sr. Márquez, manifestando que ellos han referido que en el polígono de las Arvinas, se firmó un convenio y se cedía el 30 o más del 30%, sin embargo se indica por D. Antonio Peña que no tienen nada que ver unos costes con otro, cuando el polígono de las Arvinas, en el mejor de los casos, podía tener 200.000 metros cuadrados para edificar, había que montar una subestación y había que encauzar un arroyo, por lo tanto si ese coste se dividía en 200.000 metros, en ningún caso podría resultar lo mismo que si se dividiera entre 1.200.000 metros. Por otro lado, señala el portavoz socialista que el ramal del agua está en la zona, que aquello va a tener un desarrollo de carretera que lo va a beneficiar y que, por tanto, aunque tendrá un coste, no entiende que aquel 30% que se le pedía al desarrollo de un polígono en la localidad, ahora no se le pueda pedir porque van a ahogar a los propietarios, cuando en su opinión en aquel momento se exigía mucho y ahora, por las circunstancias que sean, no se quiere exigir, entendiéndose también que ese cambio de opinión y en la forma de entender los intereses públicos, desgraciadamente, no se queda ahí, sino que se queda con ese dejar de hacer, con ese recibir lo que estrictamente dice la Ley, el 10% del suelo, y el otro 10% ya se verá, con lo que a su juicio no se está defendiendo adecuadamente los intereses municipales, que es la obligación del Equipo de Gobierno, además que entiende que los acuerdos entre particulares se pueden llevar a cabo de la manera que se quiera, pero en los acuerdos con lo público, como poco, hay que respetar aquello que obliga la Ley y, en segundo término, como elemento clave fundamental de la gestión política, hay que defender de una manera clara los intereses municipales, sin embargo en este aspecto concreto, no se están defendiendo suficientemente.

Opina también el Sr. Márquez que desviar la atención con el POT no viene a cuento, porque a Rota el POT no le perjudica, puesto que dice que van a identificar una zona de desarrollo industrial, comarcal, en un determinado espacio de la comarca, pero no impide, como de hecho se va a presentar con el visto bueno de la Administración, la modificación del Plan para poner en carga un suelo rústico en suelo industrial, entendiéndose que se debería de ser lo suficientemente previsores y racionales para ver que es cierto que hay circunstancias económicas complicadas para la Administración y para los privados, pero no se puede permitir que el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento pida que se apruebe algo, cuando en un plazo de veintitantos meses pudiera estar el desarrollo del Plan de Urbanización de la Primera Fase, además que se le está dando opción al promotor a que fasee, según pueda o no hacerse cargo de esos costes, por lo tanto todavía se está dependiendo del desarrollo y la capacidad económica o el interés económico de invertir en ese momento para poder contar con ese número de metros.

Prosigue diciendo que después de tantos años de elaboración, de reuniones, de búsqueda de un acuerdo, se le debería de asegurar desde el Ayuntamiento a aquella persona que pudiera estar interesada en hacer una actividad industrial, comercial, agropecuaria, de manufacturas y demás, qué coste va a tener y si hay una cooperativa en Rota que quiere gestionar como segunda actividad la preparación de

producto agroalimentario ofrecerle los datos del coste, no entendiendo por qué el Ayuntamiento no obliga a que se determine en ese documento cuánto va a costar, cuando eso les cubriría la espalda en su obligación de que después de un cierto tiempo se desarrolle ese polígono, sea beneficioso, de salida a la realidad de la demanda y no que se encuentren, después de 11 años, cuando se empieza a construir y a pedir precios para comprar una nave, que sean precios insostenibles, porque la iniciativa privada tiene por objetivo ganar dinero.

Respondiendo a la alusión del Sr. Alcedo de que Rota no ha tenido la suerte de tener ayudas como la ha tenido el Puerto y Jerez, contesta el D. Felipe Márquez que cuando Las Salinas se estaba iniciando y gestionando, allí no gobernaba el Partido Socialista, y cuando en Jerez se hizo la ciudad del transporte y los desarrollos de polígonos, tampoco allí gobernaba el Partido Socialista, pidiendo por tanto que no se desvíe la atención de cuestiones, porque no se sostiene.

Insiste que cuando todo esté aprobado van a contar con un suelo industrial, con propiedad privada excepto el 10% que va a recibir el Ayuntamiento, y ya no habrá vuelta atrás, si no se ha fijado el precio, si no tienen claro lo que va a suponer, pueden estar equivocándose, que es por lo que el Partido Socialista entiende que lo racional y lo que están haciendo en otros sitios es que un polígono industrial tiene que ser de gestión pública o como mucho mixta o por cooperación, para que tener cogido de la mano los intereses que un Ayuntamiento tiene que representar, que sacarlo adelante con facilidad, con unos buenos costes económicos y tener disponibilidad para cuando venga una empresa inversora el Ayuntamiento pueda poner a su disposición los terrenos, porque va a dar un montón de puestos de trabajo.

Para concluir, expone el Sr. Márquez que el Grupo Municipal Socialista quiere polígono industrial, que las Arvinas definitivamente salga adelante, que el RI1 cuando y de la manera en que definitivamente se está gestionando, porque el Equipo de Gobierno inició un proceso de expropiación para el RI1 y ante la falta de iniciativas de los propietarios, se volvió a retrotraer, y volvió a dejar en manos de la iniciativa privada el desarrollo de suelo de gestión industrial, a la vez que indica que las ayudas que se están recibiendo tampoco dejan lugar a duda de que hay un interés desde otras Administraciones.

Por último, por parte del representante socialista no se pone en duda que desde el Equipo de Gobierno se ha trabajado mucho, pero también que el fin no justifica los medios y para recibir después de la firma de ese convenio un 10% del suelo, no hace falta firmar convenio, porque ya la Ley lo prevé, o para recibir un 20% del aprovechamiento cuando se gestione por parte de la empresa el 80% de las parcelas.

Seguidamente, D. Antonio Alcedo, contestando al Portavoz de Izquierda Unida, informa que la política agraria la marca la Unión Europea, por lo tanto cuando sea necesario el desarrollo agrario, obviamente habrá que dotarse de equipamiento para responder a la industria agropecuaria, pero tiene que venir proporcionada a la renta, y en consecuencia el polígono tendrá que acoger, para el bien de los ciudadanos y de los empresarios e industriales, aquellas industrias más renten, no sabiendo determinar si el desarrollo agropecuario es

por donde va el futuro económico o es solamente algo nostálgico porque no se quiere perder el campo, pero se ha de ser realista.

Respecto a la intervención de D. Felipe Márquez, manifiesta el portavoz de Roteños Unidos que no le ha dicho a la opinión pública las otras cláusulas que determinan el convenio, limitándose a mencionar la libertad que tiene el Ayuntamiento de Rota para disponer del suelo cuando tengan que implantarse industrias emblemáticas, que está prevista en el Convenio, no habiendo mencionado tampoco la cláusula en la que se determina las ayudas públicas que puede emprender el Ayuntamiento de manera directa o la Administración General del Estado o la Unión Europea o la Junta de Andalucía o la Diputación Provincial para favorecer la implantación de esas industrias, añadiendo que el Ayuntamiento queda facultado para potenciar el desarrollo en cualquier momento, para la implantación de empresas especialmente emblemáticas o que signifiquen un importante valor añadido para el desarrollo del polígono, pudiendo intervenir en cualquier momento, no que cuando se termine el 80% entonces el Ayuntamiento podrá disponer sino que serán las circunstancias las que lo marquen, habiendo obviado también que el Convenio dice que el Ayuntamiento de Rota y los promotores de la iniciativa, se comprometen a realizar los acuerdos necesarios para favorecer al empresariado local, para que puedan trasladar las actividades industriales o empresariales al nuevo polígono, bien mediante subvenciones o cualquier otro incentivo permitido por la iniciativa local.

Por lo tanto, manifiesta el Sr. Alcedo que el Convenio no está impidiendo nada para favorecer o abaratar costos, ni va a impedir que se favorezca a través del Ministerio de Industria o de la Consejería de Empleo o de Industria de la Junta de Andalucía la implantación de industrias, ni que se subvencione la construcción de esas instalaciones industriales, opinando que cada uno de los planteamientos que ha hecho D. Felipe Márquez, es porque cuesta trabajo digerir un proyecto industrial de primerísima magnitud para la localidad y un proyecto que tiene puertas para acogerse a cualquier tipo de ayudas que permita abaratar costes para la implantación de industrias en Rota, en el que tiene que estar comprometido el Gobierno de la nación y la Junta de Andalucía, además de tenerse en consideración el nivel de servidumbre militar que el pueblo de Rota presta a la nación española, siendo ese un elemento para favorecer al pueblo de Rota en su industria, además que Rota se merece ser un punto de referencia tecnológico, por estar soportando la más alta tecnología militar del mundo, además que Rota cuenta con gran número de chavales que están saliendo de las universidades en tecnología punta, que tienen derecho a quedarse en Rota en vez de irse a Sevilla, a Madrid, a Barcelona o a Houston a trabajar.

Por último, quiere hacer referencia a la tristeza del Equipo de Gobierno al no contar con el apoyo pleno y comprometido de Izquierda y no contar con el apoyo total del Grupo Socialista, opinando que si hubiera sido al revés, el Grupo del Partido Roteños Unidos probablemente no hubiese tenido ningún tipo de complejo para apoyar esta misma propuesta, que es de primerísima importancia para el desarrollo económico de Rota.

Interviene en último lugar el Sr. Presidente, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales, manifestando que es importante que todo el mundo sepa que el polígono de las Marismas es una oportunidad muy importante para Rota, y que aunque se ha estado debatiendo aquí durante hora y media las virtudes y los defectos del convenio, han de tener claro que es una

gran oportunidad para el pueblo, largamente deseada, en la que han estado trabajando todos para conseguir ese polígono, que ahora les llega de mano de la iniciativa privada, en tiempos muy difíciles, y se le ponen, mostrando su convencimiento que el Partido Socialista, aunque lo dieran regalado, también le pondría peros, porque es su estilo, sin embargo se trata de un día importante, porque se inicia un camino para conseguir ese suelo industrial que no existe en Rota, .

También expone que el convenio es el mejor posible en estos momentos, que no tiene nada que ver con los tiempos pasados de hace 2, 3 o 5 años, en los que también el Partido Socialista tuvo su oportunidad de haber hecho un polígono industrial y no lo hizo, trayendo el Equipo de Gobierno ahora a Pleno el documento, porque van a trabajar para el futuro, para que sus hijos tengan posibilidad de quedarse en su pueblo, que vengan grandes empresas, que ha sido difícil hasta ahora, habiendo tenido poca ayuda del Ministerio de Industria, que quizás esa sea la diferencia con otros polígonos que se han desarrollado en los alrededores, que han tenido ayudas generosas por parte del Ministerio de Industria, como tampoco Rota ha contado con la infraestructura suficiente de carreteras, ya que no puede olvidarse que por la Base Naval de Rota, están situados en un fondo de saco importante y no es un pueblo apetecible para las empresas, sobre todo para las grandes empresas que se tienen que mover por carretera.

Para finalizar y respecto a la queja mostrada por Portavoz del Partido Socialista de que el Ayuntamiento siempre va por detrás de la iniciativa privada, responde el Sr. Corrales que no es cierto, sino que van de la mano de la iniciativa privada, que es diferente, haciendo un gran esfuerzo que es valorable y que hay que agradecer a la iniciativa privada, siendo obvio que han de ganar dinero, porque para trabajan, pero también es bueno que ganen todos. No obstante, señala también que, a diferencia del actual Equipo de Gobierno que va de la mano de la iniciativa privada, en la etapa en la que gobernó el Partido Socialista, iban detrás y amarrados con una cadena a la iniciativa privada, porque dependían absolutamente de ellos y los convenios que firmaron no eran los mejores para el desarrollo del pueblo, si bien esos fueron tiempos pasados y se ha de mirar hacia adelante.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda estimar la propuesta anterior, al obtener once votos a favor (nueve del Grupo Municipal Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal Popular), cinco votos en contra (Grupo Municipal Socialista) y una abstención del Concejal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y, en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la propuesta de convenio urbanístico ofertada por la mercantil Promociones Castellano, S.A., en el que se concreten los términos de colaboración con el Ayuntamiento de Rota para el desarrollo urbanístico de los terrenos ubicados en el Pago de "Las Marismillas" y "La Dehesilla", en los cuales se pretende llevar a cabo un complejo industrial.

SEGUNDO: Someter a información pública por el plazo de un mes, la citada propuesta de convenio ofertado, tanto en el Boletín Oficial de la Provincia, como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar a los intervinientes en el convenio el presente acuerdo, para que en el plazo de un mes puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

CUARTO: Facultar tanto al Sr. Alcalde-Presidente como a la Primera Teniente de Alcalde Delegada de Planeamiento, para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

**PUNTO 5º.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2009, AL PUNTO 25º.1, DE REVOCACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN EL CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, el acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de agosto de 2009, al punto 25º.1, de revocación y nombramiento de representante municipal en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

Seguidamente, se conoce el texto íntegro del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de agosto de 2009, al punto 25º.1 de urgencias, que dice así:

"Se expone verbalmente por el Sr. Alcalde que, como consecuencia del Decreto de Alcaldía, de fecha 7 de Octubre de 2008, por el que se efectuaba una reestructuración en las distintas Delegaciones Municipales, se hace conveniente la modificación de Representante Suplente de este Ayuntamiento en el Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana, que hasta el momento recaía en el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña Izquierdo, proponiendo su sustitución por el actual Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Consejero Delegado de AREMSA, D. Jesús Mª Corrales Hernández.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta formulada verbalmente por el Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

1º.- Revocar el nombramiento de D. Antonio Peña Izquierdo, como Representante Municipal Suplente en la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

2º.- Nombrar Representante Municipal Suplente en la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a D. Jesús María Corrales Hernández.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

El presente acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su ratificación, si procediera."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 11 de agosto de 2009, al punto 25º.1, al obtener dieciséis votos a favor (nueve del Grupo Municipal Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal Popular y cinco del Grupo Municipal Socialista) y la abstención por ausencia del Concejal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y en consecuencia:

1º.- Revocar el nombramiento de D. Antonio Peña Izquierdo, como Representante Municipal Suplente en la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

2º.- Nombrar Representante Municipal Suplente en la Asamblea General del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana a D. Jesús María Corrales Hernández.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2009, AL PUNTO 14º, PARA ACEPTAR, CON CARÁCTER GRATUITO, LA PARCELA SITA EN EL P.P. DEL SECTOR UNICO LA BALLENA, EFECTUADA POR LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA TORREBREVA, S.A.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la ratificación, si procede, de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de agosto de 2009, al punto 14º, para aceptar, con carácter gratuito, la parcela sita en el P.P. del Sector Único La Ballena, efectuada por la Compañía Agrícola Torrebrevva, S.A.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que en la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 18 de agosto del presente año 2009, al punto 14º, se conoció y aprobó propuesta formulada por esta Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, de aceptar la cesión gratuita formulada por la Compañía Agrícola Torrebrevva, S.A. de parcela con una superficie de 2.020 m/2 en Costa Ballena, para la ubicación de la Central de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos, siendo estimada por unanimidad y por lo tanto aceptada tal cesión gratuita, proponiéndose su elevación a este órgano de gobierno para su ratificación.

En base a ello, elevo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 2009, al punto 14º, para su ratificación."

Asimismo, se conoce el texto del acuerdo, del siguiente tenor literal:

"Seguidamente, se conoce la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, que dice así:

"I.- Que con fecha tres de noviembre de dos mil cuatro, se solicitó por el Sr. Teniente de Alcalde-Delegado de Costa Ballena a la Compañía Agrícola Torrebrevia, S.A., la remisión del documento jurídico en escritura pública de cesión definitiva de los terrenos de la Central de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos, otorgada ante el Notario de Sanlúcar de Barrameda, don Antonio Pérez-Beneyto Abad, el 31 de marzo de 2.005, al nº 559 de su protocolo, de la siguiente finca:

"URBANA.- TROZO de terreno que forma parte de la PARCELA RO-RG-1, del Plan Parcial del Sector Único "LA BALLENA", del Plan General de Ordenación Urbana de Rota (Cádiz). Tiene una superficie de DOS MIL VEINTE METROS CUADRADOS y será destinada para la ubicación en la misma de la Central de Recogida Neumática de Residuos Sólidos de la Urbanización Costa Ballena.

LINDA: Al Norte, con vértice que forman los vientos Este y Oeste, que respectivamente son la Avda. Reina Sofía y la calle Peña del Águila; Sur, Este y Oeste, con finca matriz de donde se segrega la que se describe y queda como finca resto."

Inscripción: Es parte de la finca inscrita al Tomo 1.428, Libro 566, Folios 157 y 158, Finca número 26.535, del Registro de la Propiedad de Rota.

Referencia Catastral: La referencia catastral es 1030101QA3613S0002KM.

II.- Que en fecha 27 de abril de 2.005, tuvo entrada en el registro auxiliar de Costa Ballena escrito de don Domingo L. Renedo Varela en su calidad de Apoderado de la entidad mercantil "Compañía Agrícola Torrebrevia, S.A." con CIF. A-28244390, en donde se acompañaba primera copia de la escritura pública de segregación y cesión gratuita unilateral al Municipio de Rota, del trozo de terreno de 2.020 m<sup>2</sup> que formaba parte de la finca registral 26.535, parcela RO-RG-1 del Plan Parcial del Sector Único "La Ballena", del Plan General de Ordenación Urbana de esta villa, para la ubicación en el mismo de la Central de Recogida Neumática de Residuos Sólidos Urbanos de la Urbanización Costa Ballena, otorgada ante el Sr. Notario de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, para su ratificación por este Excmo. Ayuntamiento.

Que, en base a lo anterior, propone se acepte, con carácter gratuito, la parcela descrita anteriormente en el expuesto primero de esta propuesta efectuada por "Compañía Agrícola Torrebrevia, S.A.", siendo los gastos de escritura e inscripción de la finca a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, a cargo de la sociedad cedente, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, y/o la Teniente de Alcalde-Delegada de Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el acuerdo que se adopte.

Que del acuerdo que se adopte, se de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda estimar la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio

y, por tanto, aceptar, con carácter gratuito, la parcela descrita en el expuesto, efectuada por la "Compañía Agrícola Torrebrevia, S.A.", siendo los gastos de escritura e inscripción de la finca a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, a cargo de la sociedad cedente.

Asimismo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente, y/o a la Teniente de Alcalde-Delegada proponente, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

El presente acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación, si procediera."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 18 de agosto de 2009, al punto 14º, al obtener quince votos a favor (ocho del Grupo Municipal Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal Popular y cinco del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones por ausencia, del Concejal del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo González y del Concejal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aceptar, con carácter gratuito, la parcela descrita en el expuesto, efectuada por la "Compañía Agrícola Torrebrevia, S.A.", siendo los gastos de escritura e inscripción de la finca a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, a cargo de la sociedad cedente.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o a la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE PATRIMONIO, PARA LA RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2009, AL PUNTO 11º, PARA ACEPTAR, CON CARÁCTER GRATUITO, LA PARCELA SITA EN LA AVDA. DE LA DIPUTACIÓN, NUM. 95, EFECTUADA POR D. ANTONIO MARTINEZ GARCIA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, al punto 4º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, para la ratificación, si procede, de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 1 de septiembre de 2009, al punto 11º, para aceptar, con carácter gratuito, la parcela sita en la Avda. de la Diputación, num. 95, efectuada por D. Antonio Martínez García.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que en la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria celebrada el pasado día 1 de septiembre de 2009, al punto 11º, se conoció y aprobó propuesta formulada por esta Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, de aceptar la cesión gratuita formulada por D. Antonio Martínez García de parcela con una superficie de 161,97 m<sup>2</sup> en Avda. de la Diputación, para su incorporación al viario público municipal, siendo estimada por unanimidad y por lo tanto aceptada tal cesión gratuita, proponiéndose su elevación a este órgano de gobierno para su ratificación.

En base a ello, elevo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 1 de septiembre de 2009, al punto 11º, para su ratificación."

Asimismo, se conoce el texto del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, que dice así:

"Es conocida la propuesta que eleva a la Junta de Gobierno Local la Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio, D<sup>a</sup> Montemayor Laynez de los Santos, que dice:

"I.- Que a don Antonio Martínez García se le concedió licencia municipal de obras para la demolición total de las edificaciones existentes en la parcela situada en la Avenida de la Diputación nº 95 así como para la construcción y adecuación de ventanar- restaurante, según acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 20-12-05, al punto 22º.11, si bien tenía la obligación de ceder a este Ayuntamiento una parcela de terreno debidamente pavimentada existente entre la edificación y la Avenida de la Diputación con una superficie de 161'97 m<sup>2</sup> y que quedaban afectados por el viario público.

II.- Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día doce de febrero de 2.008, conoció los informes favorables emitidos a la finalización de las obras, tanto del Arquitecto Municipal como del Ingeniero Técnico Industrial municipal, al objeto de que sean tenidos en cuenta en la Licencia Municipal de Aperturas y de Primera Ocupación.

III.- Que mediante Decreto de fecha 23-03-09 se le concedió licencia de segregación de la parte delantera de la finca afectada por el viario público con un total de 161,97 m<sup>2</sup> según se recoge en el estado final de las obras, para poder cederla al Ayuntamiento.

IV.- Que por don Antonio Martínez García se presenta borrador de la escritura pública de subsanación de otra, segregación y cesión gratuita bilateral al Municipio de Rota, del trozo de terreno de 161,97 m<sup>2</sup> que formaba parte de la finca registral 11.175, que se trata de trozo de terreno, destinado a vial público, situado en el pago de la Alcántara y la Costa, de esta villa de Rota, avenida de la Diputación, que separa a la finca matriz que actualmente esta marcada con el número noventa y cinco, de la avenida de la Diputación, otorgada ante el Sr. Notario de la villa de Rota.

Que en base a lo anterior, propone se acepte, con carácter gratuito, la parcela descrita anteriormente en el expuesto IV de esta propuesta, efectuada por don Antonio Martínez García, siendo los gastos de escritura e inscripción de la finca a favor de este Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, a cargo de la parte cedente, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, y/o la Teniente de Alcalde-Delegada de Patrimonio que suscribe, para la firma de cuantos

documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el acuerdo que se adopte.

Que en caso de aprobación, se de cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar, con carácter gratuito, la parcela descrita en el expuesto anterior, efectuada por D. Antonio Martínez García, siendo los gastos de escritura e inscripción de la finca a favor del Ayuntamiento de Rota en el Registro de la Propiedad, a cargo de la parte cedente.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

El presente acuerdo deberá elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, si procediera."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, al punto 11º, al obtener quince votos a favor (ocho del Grupo Municipal Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal Popular y cinco del Grupo Municipal Socialista) y dos abstenciones por ausencia, del Concejal del Grupo Municipal Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo González y del Concejal del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, D. Manuel J. Helices Pacheco y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aceptar, con carácter gratuito, la parcela descrita en el expuesto anterior, efectuada por D. Antonio Martínez García, siendo los gastos de escritura e inscripción de la finca a favor del Ayuntamiento de Rota en el Registro de la Propiedad, a cargo de la parte cedente.

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o Teniente de Alcalde Delegada de Patrimonio para la firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados sean necesarios para llevar a término el presente acuerdo.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LA APROBACIÓN DE REGLAMENTO INTERNO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS, CONTRATO DE ADMISIÓN Y MODELOS DE DOCUMENTACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, al punto 5º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y de los representantes del Grupo Municipal Popular, y la abstención, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales, para la aprobación

de Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos, contrato de admisión y modelos de documentación.

Seguidamente, se conoce propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales, D. Antonio Peña Izquierdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Que en la última Junta Local, del pasado día 7 de julio de dos mil nueve, en la sesión ordinaria celebrada en segunda citación, al punto 10º, se llevó a cabo la aprobación del borrador del nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos, del contrato de admisión y los nuevos modelos de documentación interna que son solicitados por la Junta de Andalucía. Es por lo que propongo a este Pleno, tenga a bien aprobar, el nuevo Reglamento de Régimen Interno, contrato de admisión y los modelos de documentación. No obstante, como órgano de superior criterio, resolverá lo que estime más conveniente."

Igualmente, se conoce el texto íntegro del Reglamento de Régimen Interior de la Residencia de Personas Mayores, del siguiente tenor literal:

#### "TITULO I: " DISPOSICIONES GENERALES"

##### Artículo 1.- Denominación y Naturaleza:

La Residencia Municipal de Ancianos, ubicada en C/ Goya s/n de la localidad de Rota , provincia de Cádiz, dependiente del Ilmo. Ayuntamiento , es un centro de alojamiento y de convivencia que tiene la función sustitutoria del hogar familiar, ya sea de forma temporal o permanente, donde se presta a la persona mayor una atención integral.

##### Artículo 2.- Tipo de usuarios.

Este centro residencial acogerá residentes válidos.

Se entenderá por residentes válidos aquellas personas que en el momento de su admisión pueden valerse por sí mismas para las actividades normales de la vida diaria.

##### Artículo 3.- Finalidad.

La finalidad del presente reglamento de Régimen Interno es recoger con claridad y precisión el conjunto de normas que regulan el funcionamiento del Centro para su conocimiento y aplicación, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.

##### Artículo 4.- Competencia.

La competencia del cumplimiento de este Reglamento corresponde a la Entidad Titular a través de la Comisión Informativa y de Gobierno de la residencia de Ancianos, la cual estará formada por:

- Un concejal designado por el Sr. Alcalde
- El director/a del Centro
- Sr. Presidente de Cáritas Interparroquial
- Sr. Delegado Episcopal de Cáritas
- Un representante de los usuarios del centro.
- El/la Coordinador/a de Servicios Sociales.
- La comisión podrá solicitar la participación de los técnicos que en cada momento se crea necesario.
- Actuará de Secretario un Administrativo de Servicios Sociales.

Artículo 5.- Régimen Jurídico.

El contenido del presente Reglamento de Régimen interno se encuentra regulado en virtud de lo dispuesto en la 6/1999, de 7 de Julio de atención y protección a las personas mayores, en la Orden de 28 de Julio de 2.000, conjunta de Ley de las Consejerías de la Presidencia y Asuntos Sociales, por la que se regulan los requisitos materiales y funcionales de los Servicios y centros de Servicios Sociales de Andalucía y se aprueba el modelo de solicitud de las autoridades Administrativas, así como en las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

TITULO II: " DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS"

Artículo 6.- Derechos.

- a) Derecho a la intimidad y no-divulgación de los datos personales que figuren en sus expedientes o historiales, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de datos de Carácter Personal.
- b) Derecho a la integridad física y moral y a un trato tanto por parte del personal del Centro como de los otros usuarios.
- c) Derecho a no ser discriminados en el tratamiento por razón de edad, nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Derecho a la información y a la participación de los usuarios o de sus representantes legales.
- e) Derecho a una atención individualizada acorde con sus necesidades específicas.
- f) Derecho a que se les facilite las prestaciones sanitarias, así como a los tratamientos técnicos-científicos y asistenciales.
- g) Derecho a mantener relaciones interpersonales, incluido el derecho a recibir visitas, promoviéndose las relaciones periódicas con sus familiares, tutores o curadores.
- h) Derecho a cesar en la utilización de los servicios o en la permanencia en el centro por voluntad propia, salvo cuando venga excluido por lo previsto en la normativa que resulte de aplicación, así como derecho a ausencias temporales por necesidades familiares u otras circunstancias debidamente justificadas, conforme a lo dispuesto en el art 22 de este Reglamento de régimen Interno.
- i) Derechos a ser protegidos por Ley, tanto ellos como sus bienes, cuando como consecuencia de la pérdida de sus facultades mentales, pierdan su capacidad de autogobierno.
- j) Derecho a la igualdad de trato y a gozar de todas las prestaciones y servicios que ofrezca el centro, independientemente de la forma de financiación de la Plaza residencial que ocupe.
- k) Derecho a acceder a servicios de calidad, conforme dispone la Ley 39/2006, así como la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma de Autonomía de Andalucía y el resto de la normativa vigente.
- l) Derecho a exponer sus sugerencias, quejas y desacuerdos, mediante el Libro de Sugerencias y Reclamaciones o las pertinentes hojas de reclamación, según se dispone en el Decreto 171/1989, de 11 de julio, para los centros y servicios de la Administración Pública o Privados Acreditados.
- m) Derecho a solicitar el servicio de orientación jurídica, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia jurídica gratuita y su normativa de desarrollo. En estos casos se establece una atención preferente, conforme a lo dispuesto en

el artículo 14 del Decreto 23/2004, de 3 de febrero, por el que se regula la protección jurídica a las personas mayores.

Artículo 7.- Deberes.

- a) Observar una conducta en el mutuo respeto, tolerancia y colaboración encaminada a facilitar una mejor convivencia entre los usuarios y el personal que presta sus servicios en el Centro.
- b) Respetar los derechos de los demás usuarios.
- c) Cumplir las normas que rijan el funcionamiento del Centro, haciendo un buen uso de todas las instalaciones del mismo.
- d) Abonar el importe de las liquidaciones de estancias o los precios de los servicios que se establezcan.
- e) Facilitar correctamente los datos que puedan dar lugar al derecho a la prestación o servicio.
- f) Participar, en su propio beneficio, en todo aquello que se le requiera, tanto en lo relativo a la atención y cuidado de su salud, como en lo destinado a favorecer y promover su autonomía.
- g) Cumplir los requisitos específicos que formulen las Administraciones Públicas competentes.

TITULO III: "OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD TITULAR DEL CENTRO RESIDENCIAL"

Artículo 8.-Obligaciones de la entidad titular.

Son obligaciones de la entidad titular del centro:

- a) El mantenimiento de la atención residencial desde un enfoque biopsicosocial.
- b) Prevenir, mejorar y mantener, hasta donde sea posible, la capacidad funcional de la persona usuaria.
- c) Desarrollar programas de intervención y protocolos de actuación, dirigidos y supervisados por profesionales especializados.
- d) El centro ofrecerá, por otra parte, los mismos servicios y prestaciones para todos los usuarios, garantizando la equidad e igualdad en los derechos de todos los usuarios/as.
- e) Favorecer las buenas relaciones sociales entre las personas residentes, familiares, personas de referencia o representante legal y el personal del centro.
- f) Garantizar un régimen nutricional adecuado para todas las personas usuarias.
- g) Contar con una póliza de seguros multirriesgo y de responsabilidad civil a fin de garantizar la responsabilidad de la entidad y de sus trabajadores/as. Dicha póliza deberá ser exclusiva para este centro.

TITULO IV " REGIMEN DE INGRESOS Y BAJAS DE LAS PERSONAS USUARIAS"

Artículo 9.- Requisitos para el ingreso en el centro.

1. Ser natural de Rota, o llevar residiendo en esta localidad como mínimo dos años anteriores a la solicitud.
2. Haber cumplido los 65 años en el momento de solicitar el ingreso o cumplir la edad, que en cada momento esté legal o reglamentariamente fijada para la jubilación. Se exceptúan de este requisito la pareja del beneficiario, con cinco años menos de la fijada para la jubilación siempre que cumplan los demás requisitos y acrediten la calidad de los mismos. Igualmente estarán exceptuados aquellas personas que sin llegar a edades reglamentariamente fijadas, estén imposibilitadas para

el trabajo y hayan cumplido 55 años y no estén incursos en el apartado 3 de este artículo.

3. No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para la vida de relación con los demás residentes.

4. En todo caso deberá valerse por sí mismo.

#### Artículo 10 .- presentación de solicitudes.

Las solicitudes de ingreso deberán presentarse en la Oficina de Atención al ciudadano del Ilmo. Ayuntamiento de Rota acompañado de los documentos acreditativos de las condiciones o requisitos señalados en el punto 1 y 2 del artículo anterior. También acompañaran una declaración jurada de sus ingresos líquidos mensuales , acompañada de los correspondientes documentos acreditativos. El acceso a la referida Residencia exige la firma previa de un contrato por el propio usuario y por la persona responsable. En caso de no saber firmar se colocará su huella dactilar ante dos testigos, de los cuales uno será un miembro personal del centro y el otro a elección del propio contratante. Deberá así mismo aportar historial médico a fin de poder prestarle la asistencia requerida en cada momento presentando en el momento del ingreso analíticas generales, así como Hepatitis B y mantoux. En el referido contrato deberá quedar especificado el coste mensual de la estancia ,el incremento del mismo en años sucesivos. Las condiciones y causas de extinción de dicho contrato.

#### Artículo 11 .- Régimen de admisiones.

1.- Ninguna persona mayor podrá ser ingresada sin que conste fehacientemente su consentimiento.

2.- El ingreso deberá quedar plasmado en documento contractual.

3.- Se establecerá un periodo de adaptación al centro de un mes. Si el usuario no supera este periodo de adaptación, no podrá ser admitido definitivamente, debiendo comunicarse esta inadmisión.

#### Artículo 12.- Conformación del expediente individual.

Se conformará un expediente individual de cada persona usuaria, que contendrá, como mínimo los siguientes:

1.- Documento Nacional de Identidad.

2.- Tarjeta Sanitaria de la Seguridad Social.

3.- Seguro de decesos, en su caso.

4.- Datos identificativos de la persona usuaria : nombre y apellidos, DNI/NIF, lugar y fecha de nacimiento, documentos de la seg. Social y teléfonos de contactos.

5.- Datos de los familiares, así como de la persona de referencia que conste en el documento contractual y/o del representante legal: nombre y apellidos, DNI, dirección, parentesco, teléfono de contacto.

6.- Fecha y motivo del ingreso.

7.- Historia social.

8.- Historia psicológica, en su caso.

9.- Historia clínica, con especificaciones de visitas o consultas facultativas efectuadas, nombre y cargo que ocupa quien hace el reconocimiento, fecha, motivo, diagnóstico, enfermedades padecidas o que estén en curso, tratamientos y otras indicaciones.

10.- Contactos de la persona usuaria con familiares, persona de referencia o representante legal ( motivo, frecuencia y reacción ante los mismos).

11.- Contactos mantenidos por los responsables del centro residencial con familiares, personas de referencia y/o responsables legales, ( motivos, frecuencia, fecha de los mismos y observaciones.

12.- Programación individual de desarrollo integral (biopsicosocial) ajustada a la edad y características de la persona usuaria, y evaluación continuada de la misma.

#### Artículo 13.- Motivos de baja.

1.- La voluntad expresa del residente o tutor formalizada por escrito y comunicada a la dirección del centro con una antelación de siete días.

2.- La Comisión de una falta muy grave tipificada en este Reglamento de Régimen Interno.

3.- El fallecimiento del residente.

#### Artículo 14.-

Producida la baja del usuario, este o sus familiares deberán retirar los efectos personales de éste en un plazo máximo de siete días contados a partir de aquel en que se produjo la baja.

#### Artículo 15.-

La Comisión Informativa y de Gobierno de la Residencia, será la que estudie y proponga al Sr. Alcalde tanto los ingresos como las bajas, así como la aplicación de este Reglamento.

### CAPITULO V " REGLAS DE FUNCIONAMIENTO"

#### Artículo 16.- Atención ofrecida.

Se garantizará la atención integral de las personas usuarias del centro en el conjunto de sus necesidades básicas que se concretan en el articulado incluido en este Título.

#### Artículo 17 .- las habitaciones.

1.- A las personas usuarias se les asignará una habitación, así como, en su caso, la posibilidad de un cambio de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el protocolo que tenga establecido el Centro . La ocupación de una habitación individual será por orden de antigüedad, siempre sujeto a las disponibilidades y circunstancias del Centro en cada momento y a criterio de la Comisión Informativa y de Gobierno de la Residencia Municipal de Ancianos.

2.- La persona usuaria podrá disponer de objetos personales en la habitación ( cuadros, fotos, etc) siempre teniendo en cuenta las normas establecidas por la dirección del centro.

3.- Para el uso de electrodomésticos ( TV, radio, etc..) en la habitación, será necesario el permiso de la dirección del centro. En todo caso, se respetarán las horas de descanso, especialmente desde las 22,00 hasta las 8,00 horas.

4.- Se preservarán las condiciones adecuadas de protección y seguridad, prohibiéndose además la instalación de mecanismos de cierre de puertas y ventanas por parte de las personas usuarias, así como la colocación de muebles u objetos que obstaculicen la entrada o la salida de las habitaciones, o que supongan peligro para sí o terceros.

5.- Durante el tiempo de permanencia del personal de limpieza en la habitación y para no entorpecer su trabajo no deberá hacerse uso de la misma, salvo necesidades de urgencias.

6.- No se podrán tener alimentos en las habitaciones que por su naturaleza se puedan descomponer, produzcan malos olores y deterioren el mobiliario; ni productos inflamables ni tóxicos tales como la lejía, amoníaco, alcohol, etc, que puedan originar un accidente.

#### Artículo 18.- vestuario personal

1.- el día de su ingreso en el centro la persona usuaria portará sus enseres personales, los cuales deberán estar debidamente identificados, según determine el centro, al objeto de garantizar su uso exclusivo. Se deberá facilitar por la persona usuaria, su representante legal o la familia, el vestuario que se solicite.

2.- El centro garantizará el lavado y planchado de objetos personales y bienes muebles que lleve consigo en el momento del ingreso en el centro.

#### Artículo 19.- objetos de valor y enseres personales

1.- La persona usuaria está obligada al inventario de objetos personales u bienes muebles que lleve consigo en el momento del ingreso en el centro.

2.- El centro residencial sólo se hará responsable de aquellas pertenencias que hayan sido previamente inventariadas y depositadas en lugar destinado al efecto. Dichas pertenencias podrán ser retiradas en cualquier momento por la persona usuaria mediante expedición del correspondiente recibo por el centro.

3.- En caso de fallecimiento de las personas usuarias, sus pertenencias personales y otros bienes muebles de inferior valor deberán ser retiradas, en el plazo de una semana, por la persona que se especifique a los citados efectos en el documento contractual.

4.- Cualquier objeto que sea encontrado por persona distinta a su propietaria deberá ser entregado inmediatamente a la Dirección del centro, a fin de ser restituido a la persona propietaria.

5.- Cuando un residente abandone provisionalmente o definitivamente su habitación, ningún familiar u otra persona ajena al personal del centro podrá entrar en ella, ni podrá disponer de cosa alguna que se encuentre en la misma, salvo que acredite tener autorización para ello. La dirección tomará las medidas oportunas para retirar y disponer los efectos personales que queden en la habitación, según convenga en cada caso.

### TITULO VI " HORARIOS DEL CENTRO Y SUS SERVICIOS"

#### Artículo 20.-Sobre el servicio de comedor

1.- Los horarios serán los establecidos en este Reglamento, debiendo ser cumplidos por todos los usuarios.

2.- La carta mensual de los menús de las comida será supervisados por un médico a fin de garantizar el aporte dietético y calórico adecuado. La fotocopia de dicha carta, suscrita por el facultativo, se encontrará expuesto en el tablón de anuncios del centro. Aquellos usuarios que lo precisen por prescripción medica, recibirán menús de régimen adecuados a sus características.

3.- A las personas usuarias del centro se les garantizará una alimentación equilibrada, consistente esta en desayuno, almuerzo, merienda y cena.

#### HORARIOS DE COMEDOR

INVIERNO				VERANO			
DESAYUNO	9,00	A	11,00	DESAYUNO	9,00	A	11,00
ALMUERZO	13,00	A	14,00	ALMUERZO	13,00	A	14,00
MERIENDA	16,30	A	17,00	MERIENDA	16,30	A	17,00
CENA	20,00	A	21,00	CENA	20,30	A	21,30

Artículo 21.- Salidas del centro.

- 1.- Las personas usuarias podrán salir del centro, solas o acompañadas, siempre que sus condiciones físicas o psíquicas lo permita
- 2.- Las personas usuarias que salgan del centro deberán notificarlo al mismo, donde quedará constancia de la salida por escrito.
- 3.- Mediante comunicación expresa al centro podrán los familiares, personas de referencia o representante legal, acompañarlos en sus salidas, siendo los mismos responsables de los daños y perjuicios por accidentes o percances sufridos por la persona usuaria fuera del centro.

HORARIOS DE APERTURA Y CIERRE

APERTURA		CIERRE	
8,00		22,00	
HORARIOS DE SALIDAS			
INVIERNO		VERANO	
8,30 a 22,30		8,30 a 23,30	

Artículo 22.- Ausencia temporal

En caso de que la persona usuaria, con motivo de circunstancias familiares u otras causas debidamente justificadas, deba ausentarse temporalmente del centro, lo comunicará con la mayor antelación posible a la Dirección de centro.

Artículo 23.- Visitas.

- 1.- Las personas usuarias podrán recibir visitas todos los días, en las dependencias destinadas tal efecto, y en el horario establecido.
- 2.- No se podrá acceder a las habitaciones, salvo excepciones.
- 3.- Se facilitará el acceso de los familiares a las habitaciones para el acompañamiento de la persona usuaria en horario nocturno, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

HORARIOS DE VISITAS

<u>MAÑANAS</u> :	10,30	A	12,00
<u>TARDES</u> :	16,30	A	19,00

Artículo 24.- Comunicación con el exterior

Las personas usuarias podrán tener acceso a las comunicaciones, que se ubicarán en un lugar que permita la intimidad.

Asimismo dispondrán si fuera necesario, de ayuda de carácter personal para hacer efectivas las citadas llamadas.

#### TITULO VII " RELACIONES CON EL PERSONAL, SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES"

##### Artículo 25.- Sobre las relaciones con el personal

- 1.- El personal del Centro dispone de lugares reservados para su uso exclusivo que no se utilizarán por los usuarios.
- 2.- El personal del Centro necesita la colaboración de todos los usuarios que, sin duda, repercutirá en el buen funcionamiento de los servicios que se les presten, permitiendo dar una mejor calidad en la atención.
- 3.- Está prohibido dar propinas o retribuciones a los empleados por sus servicios.

##### Artículo 26 .- Sobre la atención ofrecida.

- 1.- Se garantizará la atención integral de los residentes en el conjunto de sus necesidades básicas de alimentación, higiene personal y cuidados generales.
- 2.- Asimismo, a los usuarios que no se valgan por sus propios medios se les facilitará el aseo personal diariamente y cada vez que las circunstancias así lo exijan.
- 3.- Existirá personal de vigilancia y atención las 24 horas del día.

##### Artículo 27.- Sobre el servicio médico-sanitario.

- 1.- Se garantizará que todos los usuarios reciban por el Servicio Andaluz de Salud, la atención médica y los cuidados socio sanitarios que precisen, que serán dispensados por los profesionales debidamente cualificados.
- 2.- Existirá botiquín debidamente dotado y tutelado por personas responsables.
- 3.- Cuando no sea posible dar una respuesta adecuada a la dolencia del residente, este será trasladado al centro hospitalario que corresponda. Para su traslado será acompañado por algún familiar, persona de referencia o representante legal. Excepcionalmente podrá ser acompañado por personal ajeno del Centro, que será remunerada por la persona usuaria.
- 4.- La Dirección del Centro podrá adoptar decisiones de carácter urgente por motivos de salud, dando cuenta posteriormente a los familiares, en su caso, y siendo obligatorio su cumplimiento en tanto concurra las causas que las hicieron aconsejables.
- 5.- Si la persona usuaria quedara ingresada en un centro hospitalario, será la familia, la persona de referencia o su representante, las encargadas de su atención.
- 6.- La administración de medicamentos se realizará bajo prescripción facultativa, no pudiendo bajo ningún concepto el usuario alterar las instrucciones del médico en cuanto a medicamentos o alimentación.

##### Artículo 28.- atención social y cultural

- 1.- Las personas usuarias recibirán información, asesoramiento, ayuda para trámites administrativos, así como apoyo para la adaptación al centro y a la convivencia en el mismo.
- 2.- Se facilitará a las personas usuarias información y participación en actividades socioculturales y recreativas, tanto de las realizadas dentro del centro como de otras que se realicen fuera del mismo,

fomentándose su colaboración en las tareas de programación y desarrollo.

3.- El centro mantendrá actualizada la historia social.

4.- El centro favorecerá las actividades de voluntariado social, tanto por las personas residentes como del entorno, ateniéndose a lo establecido en la Ley 7/2001, de 12 de Julio, del voluntariado; igualmente favorecerá el asociacionismo.

#### Artículo 29.- las medidas higiénico-sanitarias.

1.- Se procederá, previa ducha o aseo personal del usuario, al cambio diario de la ropa interior y semanalmente de la ropa de cama, pijama o camisón, toallas y lencería de comedor y, en su caso, a la muda inmediata cuando las circunstancias así lo requieran.

2.- Se realizará limpieza general y permanente del edificio y sus dependencias, especialmente las de uso más intenso, así como su desinfección.

3.- La desinsectación y desratización será anualmente a cuantas veces lo exijan las circunstancias, por empresa debidamente acreditada.

4.- se limpiará la vajilla y cubertería después de su uso, así como otros instrumentos de uso común.

5.- aquellos elementos de aseo de uso común ( servilletas, toallas de mano en lavabos colectivos, etc...) se procurará que sean de material desechable.

#### Artículo 30.- el mantenimiento del centro residencial.

Se prestará especial atención a la conservación y reparación del mobiliario, instalaciones y maquinarias a fin de evitar su deterioro.

#### Artículo 31.- Otros servicios

1.- El centro podrá poner a disposición de las personas usuarias, previo pago correspondiente, la utilización de servicios adicionales tales como la podología, peluquería, cafetería, etc... así como cualquier otro servicio que se considere necesario para la atención adecuada de la persona usuaria.

2.- En caso de fallecimiento del residente, el centro facilitará el centro conveniado para la prestación del referido servicio, corriendo a cargo de la familia los trámites y gastos de traslado y entierro. Será igualmente a cargo de la familia el abono de los gastos o facturas pendientes de pago en el momento del fallecimiento del residente.

### TITULO VIII " SISTEMA DE PARTICIPACIÓN DE LOS USARIOS Y/O SUS TUTORES"

#### Artículo 32

El órgano de participación en el centro residencial será la Asamblea General de usuarios.

#### Artículo 33 .- La Asamblea General

1.- Se constituye por los usuarios del centro y/o sus tutores. La dirección del centro, un representante de la Entidad titular y un representante de los trabajadores podrán asistir con voz y sin voto.

2.- La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez al año, dentro del primer trimestre y en sesiones extraordinarias cuantas veces sean necesarias a petición del 25% de los componentes de la Asamblea.

3.- La convocatoria de cada Asamblea se realizará por el Director del centro residencial con una antelación mínima de siete días. Se hará pública en el tablón de anuncios del centro. Deberá concretar el lugar, la hora y el orden del día confeccionado previa propuesta de los residentes. La Asamblea quedará formalmente constituida con la presencia de al menos el 10 % de los residentes y/o sus tutores en primera convocatoria, y en segunda quedará constituida media hora después, cualquiera que sea el número de asistentes.

4.- Una vez reunida, se efectuará la oportuna elección del Presidente y Secretario, cuyo mandato finalizará al término de la Asamblea.

5.- Los acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los presentes. El Director del centro velará por el cumplimiento de estos acuerdos siempre y cuando las condiciones materiales, organizativas, económicas o de cualquier otra índole lo permita.

#### Artículo 34.- Funciones del Presidente y el Secretario de la Asamblea General.

1.- Corresponde al Presidente dirigir el desarrollo de la asamblea, mantener el orden de la sesión y velar por el cumplimiento de las formalidades exigidas.

2.- Corresponde al Secretario la redacción del Acta de la Asamblea, en la que figurará:

- a) lugar, fecha y hora de comienzo y terminación.
- b) Número de socios asistentes
- c) Nombramiento del Presidente y Secretario
- d) Orden del día
- e) Acuerdos adoptados.

3.- Una copia de dicha Acta deberá hacerse pública en el tablón de anuncios del centro residencial, otra copia se trasladará a la entidad titular y otra al Director del centro en un plazo máximo de siete días hábiles.

#### Artículo 35.- Son competencias de la Asamblea General

1.- Procurar el buen funcionamiento del centro residencial.

2.- Nombramiento de las personas que actuarán como Presidentes y Secretario.

3.- Aprobar programas anuales de actividades, cuidando la proporción adecuada entre las actividades recreativas, las culturales y las de animación y cooperación social, dentro de las limitaciones presupuestarias.

4.- Velar por unas relaciones de convivencia participativas entre los usuarios.

5.- Conocer de las posibles modificaciones sustanciales del centro residencial, así como del cierre o traslado del mismo.

6.- Conocer de las posibles modificaciones del reglamento de Régimen Interno planteadas por la Entidad titular, así como realizar propuestas al respecto.

7.- Comunicar a la Dirección del centro cualquier iniciativa, sugerencia o desacuerdo que considere oportuno, con objeto del buen funcionamiento del centro.

### TITULO IX " EL REGIMEN DISCIPLINARIO"

#### Artículo 36.- definición y clasificación

1.- Se considera falta disciplinaria por parte de las personas usuarias del centro cualquier incumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 6 del presente Reglamento de Régimen Interno.

2.- Las faltas se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Artículo 37.- Faltas leves

- a) Alterar las normas de convivencia y respeto mutuo creando situaciones de malestar en el centro.
- b) Promover y participar en altercados, riñas o peleas de cualquier tipo.

Artículo 38.- Faltas graves

- a.- La reiteración de tres faltas leves.
- b.- La demora injustificada de un mes en el pago del coste de la plaza.
- c.- La sustracción de bienes o cualquier clase de objetos propiedad del centro, del personal o de cualquier usuario.
- d.- Falsear u ocultar datos en relación con el disfrute de cualquier prestación o servicio.
- e.- El consumo de sustancias tóxicas.
- f.- fumar fuera de las áreas designadas para tal fin.

Artículo 39.- Faltas muy graves

- a) La reiteración de dos faltas graves.
- b) La agresión física o malos tratos graves a otros usuarios, personal del centro o cualquier persona que tenga relación con este.
- c) Falsear u ocultar declaraciones o aportar datos inexactos y relevantes en relación con la condición de residente.
- d) La demora injustificada de dos meses en el pago del coste de la plaza
- e) Fumar en las zonas destinadas a habitaciones de las personas usuarias.

Artículo 40.- Las sanciones

Sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, las sanciones que se podrán imponer a los usuarios que incurran en alguna de las faltas mencionadas, serán las siguientes (dichas sanciones en ningún caso podrán vulnerar los derechos establecidos en el artículo 6 del presente Reglamento) :

1.- Por faltas leves:

- a) Amonestación verbal o escrita.
- b) Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades  
Del centro, hasta dos meses.

2.- Por faltas graves:

- a) Prohibición del disfrute de servicios lúdicos y de participación en actividades del centro, por un periodo no superior a seis meses.
- b) Suspensión de la condición de residente por un periodo de tiempo no superior a  
15 días

3.- Por faltas muy graves

- a) la expulsión del Centro residencial.

Artículo 41.- La Competencia

La competencia para imponer sanciones por faltas leves se encuentra atribuida al Director del centro o persona responsable.

La competencia para imponer sanciones por faltas graves y muy graves se encuentra atribuida a al Entidad Titular.

#### Artículo 42.- La descripción de las faltas

- 1.- Las faltas leves prescribirán a los dos meses, las graves a los cuatro meses y las muy graves a los seis meses.
- 2.-el plazo de prescripción comenzará a contar desde el día en que la falta hubiera sido cometida.
- 3.- El plazo de prescripción se interrumpirá por la notificación al residente de la incoación de expediente sancionador.

#### Artículo 43.- Procedimiento

- 1.- Denunciado un hecho susceptible de ser tipificado como falta con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interno, la Dirección del centro residencial llevará a cabo una primera comprobación acerca de la veracidad del mismo y sobre:
  - a) El carácter del hecho con objeto de calificar su gravedad.
  - b) La remisión o no de informe o denuncia de los hechos a la Entidad Titular.
- 2.- Cuando la falta se califique como leve, la Dirección del centro residencial impondrá la sanción correspondiente, previa citación y audiencia del interesado.
- 3.- Cuando la falta pudiera calificarse como grave o muy grave, la dirección del centro incoará e instruirá expediente sancionador y formulará la correspondiente propuesta de sanción, de la que se dará traslado al interesado para que en el plazo de 15 días hábiles formule las alegaciones que tuviere por convenientes. Transcurrido dicho plazo, háyanse formulado o no las alegaciones, se dará traslado del expediente a al Entidad titular.

#### Artículo 44.- Las reclamaciones y sugerencias

El centro residencial cuenta con Hojas de Reclamaciones establecidas en el Decreto 171/1989, de 11 de Julio, a disposición de los usuarios y su familiares.

#### TITULO X " SISTEMA DE PAGO DE SERVICIOS"

#### Artículo 45.- Coste/mes de la plaza

- 1.- El residente pagará según Ordenanza Fiscal nº 2.11, Reguladora de la tasa por la prestación de servicios en la Residencia de Ancianos.
- 2.- Sin perjuicio de lo que se establezca reglamentariamente por la Administración, se podrá determinar contractualmente un sistema de pago diferido de la deuda que originan aquellos usuarios sin renta pero con patrimonio.

#### Artículo 46.- Forma de pago.

- 1.- El pago de las mensualidades se efectuaran dentro de los cinco primeros días del mes corriente, preferentemente a través de domiciliación bancaria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento de Régimen Interno podrá ser modificado por la Entidad titular, previo conocimiento de la Asamblea General, dichas modificaciones serán revisadas por el órgano competente de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

Todo lo dispuesto en este Reglamento de Régimen Interior se entenderá sin perjuicio de la regulación específica aplicable a aquellos centros residenciales en los que existan plazas concertadas.

Lo establecido en este Reglamento de Régimen Interno, referente al Régimen disciplinario, no será de aplicación a los centros de titularidad pública."

Explica el Teniente de Alcalde proponente que en este punto se trae la ratificación de un acuerdo de Junta de Gobierno, en el que se modifican algunas cosas dentro del Reglamento de Funcionamiento de la Residencia de Ancianos, que vienen obligadas por una inspección que han hecho en la residencia para la acreditación de la misma para la Ley de Dependencia, modificándose una serie de artículos del Reglamento de Régimen Interno y se han elaborado una serie de documentos para el seguimiento integral, social, psicológico y farmacéutico de las personas que están ingresadas en la residencia.

D. Manuel J. Helices indica que tras la lectura del borrador del nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Residencia de Ancianos, han comprobado que el contenido es acertado y abarca todos los aspectos que regulan la vida interna de la Residencia de Ancianos Municipal, sin embargo no puede pasar por alto las observaciones que hacía una usuaria sobre la falta de actividades recreativas internas dentro de la Residencia, que están relacionadas con el art. 28 del mencionado Reglamento de Régimen Interno de la Residencia, que trata sobre la atención social y cultural que se debe de ofrecer desde la Residencia al conjunto de los usuarios, siendo esa una cuestión que ya apuntaron en la Comisión Informativa, queriendo hacer aquí de nuevo hincapié en la necesidad de que la Residencia de Ancianos, si es posible, porque así lo permita la Consejería de Servicios Sociales, que cuente con la figura de un animador socio-cultural, sobre todo para garantizar el desarrollo de un programa anual de actividades internas lúdico-recreativas y otras de índole físico o motora, cognitivas e intelectual y la atención integral a los usuarios de la residencia de ancianos.

Por tanto, propone el Sr. Helices que se responda a la sugerencia y que con la mayor celeridad se cubra ese vacío, al entender que los usuarios se merecen, por derecho propio y por su deber como Administración Pública, ese servicio público y un programa anual de actividades lúdico-recreativas que les animen, llenen de contenido y hagan más llevadera la jornada diaria a esos residentes de la residencia de ancianos.

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón interviene en representación del Grupo Municipal Socialista, señalando que, respecto de lo manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida, sobre la queja de una usuaria que dice estar faltos de personal , sobre todo de noche, y de falta de actividad, en la respuesta que recoge el acta se dice el "el Delegado contesta que es consciente de ello y se está estudiando", queriendo preguntar si se va a considerar en el Presupuesto 2010 esa partida

para ocupación de tiempo libre, para la contratación de un animador socio-cultural, para llenar de vida a la residencia de mayores.

Contesta el Concejal Delegado de Mayores, D. Francisco J. Martín-Bejarano, que la residencia últimamente y con el tema de la Ley de la Dependencia, se está teniendo que adaptar a los nuevos tiempos, aunque siempre ha pasado los filtros que ha puesto la Junta de Andalucía y ha cumplido con la normativa, y concretamente para la adaptación de la Residencia de Ancianos a la Ley de la Dependencia, se solicitó a la Junta de Andalucía una subvención de 240.000 euros, de las que tan solo se concedió 45.000 euros.

En respuesta a la Concejal del Grupo Municipal Socialista, sobre el poco personal, responde el Concejal Delegado de Mayores que es algo que viene sucediendo desde muchísimo tiempo, estando en el intento de que se mejore, habiéndose cumplido ya todos los requisitos exigidos por la Junta de Andalucía, teniendo ahora que adaptar a la nueva normativa el Reglamento Interno, a petición de la junta de Andalucía.

Respecto a la animadora socio-cultural, quiere aclarar que los usuarios de la Residencia de Ancianos son gente muy mayor y resulta muy difícil que hagan actividades o den paseos, no obstante en Junta de Gobierno Local del pasado 25 de agosto, se adoptó el acuerdo de contratar a una animadora para intentar que la vida de los abuelos allí sea más grata, esperando que con ese acuerdo se palie bastante el posible tedio de los abuelos en la residencia.

De nuevo toma la palabra el Sr. Peña, manifestando que en su anterior intervención se ha limitado a tratar el asunto como algo de mero trámite, si bien respecto a los comentarios hechos, a consecuencia de una cuestión que se plantea en un acta de la comisión de residencia para aprobar el ingreso de una serie de personas y se acompaña dentro de la documentación que se presenta a Pleno, donde se recoge un punto en el que se habla de una queja o un ruego de uno de los representantes de los abuelos, debiendo de ser conscientes que lo que existe actualmente es una residencia vieja, que lleva muchísimos años funcionamiento en Rota, con unas plazas muy limitadas y con unas posibilidades complicadas de mantenimiento.

Asimismo, recuerda que respecto a la previsión de gastos de la residencia para el año 2009 arroja un déficit de 402.700 euros, solicitándose una subvención a la Junta de Andalucía, que ha aprobado una subvención de 30.000 euros, por lo tanto la cantidad restante la tendrá que aportar el Ayuntamiento de Rota, aunque no es ningún óbice ni ha de ser ningún impedimento para que puedan plantearlo como una medida para justificar que la residencia ni funcione bien ni estén en las condiciones óptimas, sino que en todo caso habrán de plantearse, no ya el Equipo de Gobierno sino el pueblo de Rota, que si no son capaces de mantener una residencia, tendrán que cerrar la residencia, además de ser conscientes todos de las carencias que ha tenido la residencia de ancianos y que ahora se ponen de manifiesto, después de tantos años, porque la legislación ha cambiado, recordando como en el año 87 y 88, cuando él ostentaba el cargo de Concejal Delegado de Servicios Sociales y hacía las veces de médico, de psicólogo, de Delegado, de Gerente de la Residencia y prácticamente lo hacía todo en la residencia, lo cual hoy es totalmente inviable, porque se plantea una situación totalmente distinta, al igual que es cierto que la residencia hoy tiene un número de ingresos distinto a los que tenía en

el año 87, porque en su momento se creó como una residencia para personas válidas, sin embargo hoy se encuentran con que hay personas que con el paso de los años han ido envejeciendo y les han ido apareciendo patologías, por lo tanto cuando eran válidas el personal con el que contaba la residencia era totalmente suficiente y en cambio la situación que existe actualmente, con residentes no válidos, cambia de una manera abismal, volviendo a insistir en que es el momento de replantearse la continuidad.

Pasa a relacionar el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales las actuaciones que se han llevado a cabo en la Residencia así como la inversión realizada, aunque desgraciadamente no pueden plantearse hacer una remodelación de la residencia al 100% como a todos les hubiese gustado, pero se pueden ver los cambios que se están llevando a cabo.

Por otro lado, manifiesta que el 21 de mayo se redacta la mencionada acta, el 7 de junio se aprueba el Reglamento y el 25 de agosto se lleva una propuesta para contratar una monitora de tiempo libre, con un programa específico de funcionamiento y de actividades en la residencia hasta el mes de marzo del año 2010, deseando que el próximo presupuesto de 2010 traiga unas modificaciones importantes de cara a la Residencia de Ancianos y mejores tiempos para la misma, aunque con las posibilidades que hay y que da la crisis, se está haciendo lo que está en la mano, incluso mucho más, esperando que puedan ir mejorándola e ir gozando de una acreditación que les permita el que el costo de la residencia se pueda equilibrar algo más.

Para el Portavoz de Izquierda Unida el hecho que una usuaria de la Residencia en una reunión de la Comisión del centro haga unas observaciones no es algo anecdótico, sino muy importante, al estar destapando un déficit que detecta para con ella y para con el resto de los usuarios, además que se trata de una queja que va ligada directamente con el artículo 28 del Reglamento Interno que hoy se somete a aprobación que dice: "Se facilitará a las personas usuarias información y participación en actividades socioculturales y recreativas tanto de las realidades dentro del centro como de otras que se realicen fuera del mismo, fomentándose incluso, dice, su colaboración en las tareas de programación y desarrollo", por lo tanto se plasma la existencia de una situación deficitaria y respecto a la aprobación, el pasado 25 de agosto, de un programa de actividades, aprovecha para solicitar verbalmente poder disponer de la programación anual de actividades de esa animadora, para conocerlo y para ir comprobando el grado de cumplimiento del mismo, así como evaluar la actuación de esa figura de animador socio-cultural para llenar de contenido los días.

Acto seguido interviene D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón, en representación del Grupo Municipal Socialista, manifestando que no es cuestión de cumplir requisitos, sino de voluntad política, aunque entiende que cambiar la dinámica diaria de los mayores es muy difícil, teniendo que hacerlo casi a la fuerza, recordando que su Partido, con poco dinero, con pocos votos y con pocos presupuestos aprobados, puso allí un fisioterapeuta casi por pantalones, porque el fisio tenía que ponerse todos los días una bata blanca para que los residentes lo aceptaran, al igual que les costó que aceptaran la monitora del Plan Territorial de Empleo, pero su experiencia le demuestra que finalmente aceptan y que no se puede ser pasivo, insistiendo que se trata de voluntad política y de cambiarles el sistema con esa sensibilidad que

han de tener quienes pasan por esa Delegación, refiriendo la preocupación de su Grupo, cuando tras la toma de posesión del actual Equipo de Gobierno, no se sabía si el fisioterapeuta seguía contratado o si se contrataba a otra persona, cuando lo tenían fácil, porque podían manejar el dinero como quisieran, porque cuentan con 14 votos y el Grupo Municipal Socialista solo quiere sensibilidad con esas personas.

Añade la Sra. Gatón que la ayuda a domicilio está fallando muy mucho, cuando están hablando de mayores, de la Ley de la Dependencia y de gente que necesitan de los demás.

Por parte del Concejal Delegado de Mayores y representante del Grupo Municipal de Roteños Unidos se expone que, a su juicio, los cuatro que han pasado por la Delegación Municipal de Servicios Sociales durante las distintas legislaturas han sido personas sensibles a esos temas y todos han puesto su granito de arena, para intentar que las personas de allí vivan en las mejores condiciones, incluso él personalmente ha cogido una gran amistad con los abuelos de la Residencia y se pasa por allí para verlos, porque a cualquiera le llena el poder dar cariño a gente que en un momento dado está necesitada.

En cuanto al fisioterapeuta, informa que se cambió por Manolo Pacheco, que en su opinión es una persona muy digna de estar al frente del tema de la fisioterapia en la Residencia, a quien también le ha costado el cambio de mentalidad y ahora los abuelos están encantados.

Respecto a la subvención para arreglar la residencia, responde el Sr. Martín-Bejarano que se quedó un poco desconcertado cuando vio que la subvención era tan poca, porque la Junta en temas de subvenciones sociales lo vende mucho, pero después en el tema de las subvenciones, cada vez las reducen más, como por ejemplo las que van destinadas a los talleres de Mayores, que en el año de las elecciones dieron la totalidad de la subvención, de casi 54.000 euros, el año pasado lo redujeron a 12.500 euros, pero se impartieron todos los talleres, y este año la Junta ha dado como subvención a los talleres de los mayores un cero patatero, o sea nada, pero el Equipo de Gobierno está comprometido con los temas sociales y llevará a cabo los talleres de igual manera.

A continuación, para D. Antonio Peña se han mezclado en el debate una serie de asuntos que no tienen nada que ver, puesto que se ha hablado de la Ley de Dependencia, de la ayuda a domicilio, de la residencia de ancianos, del abuelo que antes no era dependiente y que hoy si lo es y se han mezclado términos que incluso la propia Ley tiene dificultades para interpretar, entendiéndose que se podrá estar más o menos de acuerdo con la citada Ley, pero que ese no es el tema de debate del presente Pleno, aunque sea cierto que la Ley de la Dependencia ha marcado un antes y un después en la forma de ayudar a las personas que sean dependientes, sufragándosele los gastos suficientes para poder seguir adelante. También informa que la Ley de Dependencia se da de tres maneras distintas, una mediante la ayuda a domicilio, no siendo por tanto el Ayuntamiento de Rota el que decide cómo dar esa Ley de Dependencia, el tiempo de duración y la persona que se acoge a la Ley de Dependencia o bien acogerse a una Institución cerrada o una Institución abierta, como un centro de día o de Alzheimer, estipulándose también en la citada Ley de Dependencia la

capacidad y la cantidad de dinero que destina para sufragar el costo de las plazas de esos residentes. Añade el Sr. Peña que el Ayuntamiento cuenta con una residencia de ancianos, que no está capacitada para mantener personas dependientes, teniendo ahora que decidir si las personas que se hacen dependientes pueden continuar o no en esa residencia de ancianos, queriendo que se distinga su opinión personal de lo que es la opinión del Equipo de Gobierno, porque todavía no han tratado ese tema, queriendo hacer hincapié que a su parecer no se puede abandonar a un abuelo en los momentos actuales por el hecho de hacerse dependiente y obligarle a salir del entorno en el que ha estado durante muchísimos años de su vida, en la residencia actualmente existente, porque lo que si está en la mano del Equipo de Gobierno y suya, como Concejal Delegado del Área, y así se está haciendo, es adecuar la Residencia lo mejor posible, para que esas personas tengan una estancia lo suficientemente digna para que no se tengan que ir a una Residencia para dependientes, que es de lo que se está hablando hoy aquí, de presupuesto, aunque se ha mezclado el hecho de que un capítulo de inversiones de 200.000 euros que tiene el Ayuntamiento de Rota para mejorar la residencia, se pida una subvención y que por parte de la Junta nos den 40.000 euros, lo cual en su opinión no merece la pena ni comentarlo, porque lo que es el mantenimiento de la residencia, que son 500.000 euros, solo reciben 30.000 euros, teniendo que poner el resto todos los ciudadanos de Rota, debiendo también de ser conscientes que la Ley habrá de modificarse de tal forma que pueda ser compatible que en una misma residencia haya personas válidas y no válidas, que es por lo que desde el Ayuntamiento se está adaptando la Residencia lo mejor posible, para ofrecer las mejores condiciones de vida a sus residentes.

Finalmente, insiste en que desde el Equipo de Gobierno se va a seguir trabajando en la misma línea, alegando que nadie le puede negar su interés personal por la residencia, por la salud de los abuelos y por las condiciones de vida allí, pudiendo asegurar también que el interés que ha movido a todos los que han ostentado el cargo ha sido el mismo y además que en el mismo momento en que se puso de manifiesto esa situación por parte de ese abuelo, no era una situación que se planteara en ese momento, sino que ya estaba siendo estudiada desde mucho antes, por lo tanto era consciente de ello, porque el programa se empezó a elaborar mucho antes y fue aprobado el 25 de agosto, con un presupuesto de 20.000 euros, para la monitora de tiempo libre que se necesita en esa residencia, por lo tanto se continúan manteniendo las actividades, aunque les gustaría tener muchas más.

Para finalizar interviene el Sr. Presidente, D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales, manifestando que el Ayuntamiento y los diferentes Equipos de Gobierno han hecho un esfuerzo importante y siempre han estado preocupados con ese tema, siendo cierto que cada vez se tiene más dificultades y cada vez la Junta de Andalucía da menos dinero, teniendo que soportar cada vez un mayor esfuerzo por parte del Ayuntamiento de Rota, sin embargo se sigue invirtiendo y haciendo un gasto importante en la mejora del bienestar de las personas que allí están acogidas, que debe de ser la única finalidad, entendiéndolo que lo que se tendría que hacer sería dinamitar el edificio y construir allí una residencia nueva para que los ancianos tuvieran la mayor comodidad posible, opinando que si algún día se consigue el nuevo hospital o centro de salud, quizás ese terrenos se pueda dedicar a residencia de ancianos y tener ahí la dignidad necesaria. No obstante indica que por parte del Equipo de Gobierno se está haciendo un esfuerzo económico y de voluntad muy importante, para que las personas que están allí se sientan cómodas, aunque es obvio que hay que seguir mejorando.

En cuanto a ese plan de actividades que por parte del Portavoz de Izquierda Unida se proponía en la Comisión Informativa, le gustaría que quedara aquí recogido ese compromiso que tuvo sobre una actuación de Joaquín Sabina y Almudena Grande, para que sea una realidad y de un poco de realce al Programa de Actividades que por parte del Delegado se va a poner en marcha.

Por último, opina el Sr. Presidente que deberían de sentirse satisfechos de que esto se modifique, aunque son exigencias de la Junta de Andalucía, a fin de mantener la residencia en el nivel que tiene que estar, aunque le cueste al Ayuntamiento un poquito más de dinero, pero se trata de una labor importante, al igual que se ha hecho con muchas Asociaciones, estando encima de la mesa la política social de este Ayuntamiento.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal Popular, cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por el Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente el nuevo Reglamento de Régimen Interno de la Residencia Municipal de Ancianos, debiendo someterse a información pública por un plazo de 30 días, entendiéndose definitivamente aprobado, en el caso que no se presente reclamación o sugerencia alguna.

SEGUNDO:- Aprobar el modelo de contrato de admisión, así como los modelos de documentación interna que son solicitados por la Junta de Andalucía.

**PUNTO 9º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARA APROBAR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ROTA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA FAMP Y LAS ENTIDADES GESTORAS DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION Y DE SISTEMAS DE GESTION DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, al punto 6º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, para aprobar la adhesión del municipio de Rota al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la FAMP y las Entidades Gestoras de Sistemas Integrados de Gestión y de Sistemas de Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos.

Se conoce propuesta que formula la Concejal Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Laura Castellano Sánchez, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberán respetarse en la recogida y gestión de estos residuos, de acuerdo con las Directivas 202/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de enero de 2003, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, modificada por la Directiva 203/108 CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de diciembre de 2003.

Este Real Decreto determina que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), comenzando por su recogida selectiva, y el logro de los objetivos ecológicos que en él figuran, corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen estos aparatos en el mercado, y en ello en aplicación de los principios de "responsabilidad del productor" y de "quien contamina paga".

Los responsables de la puesta en el mercado de los aparatos eléctricos y electrónicos podrán cumplir estas obligaciones bien de forma individual (garantizando que se cumplen los objetivos de gestión establecidos en el Real Decreto 208/2005), bien participando en un sistema integrado de gestión (SIG). La adhesión de los productores a los SIG será voluntaria y, de producirse, conllevará la transferencia de la responsabilidad del productor al SIG.

Por todo ello, la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las entidades gestoras han decidido redactar un Convenio Marco, para entre otros fines, facilitar a las Entidades Locales adherirse a él voluntariamente.

El objeto de este Convenio Marco es regular las actividades de las entidades gestoras de los SIG y de las entidades gestoras de los sistemas individuales de gestión de RAEE, firmantes en el marco geográfico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos y demás normas legales que sean de aplicación a este tipo de residuos.

Por todo ello, a este Pleno propongo:

- Aprobar la adhesión del municipio de Rota al Convenio Marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las Entidades Gestoras de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y de Sistemas Individuales de Gestión de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Facultar al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rota para realizar cuantas gestiones sean necesarias para que se haga efectivo su contenido."

Inicia el debate la Concejal Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Laura Castellano, para explicar la que la propuesta es para que el municipio de Rota se adhiera al Convenio Marco que se ha suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y las entidades gestoras de sistemas integrados de gestión y de sistemas individuales de gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, el cual viene como consecuencia del Real Decreto 208/2005, el cual, establece las condiciones técnicas y de calidad ecológica que deberá respetarse en la recogida y gestión de esos residuos, según la normativa del Parlamento Europeo, determinando, entre otras cosas, el citado Real

Decreto que la responsabilidad de asegurar la buena gestión de esos residuos corresponde a los productores, es decir, a quienes ponen esos aparatos en el mercado y con ello aplica los principios de responsabilidad del productor y de que quien contamina paga, suscribiéndose un convenio marco con la Comunidad Autónoma, que es quien regula la actividad de compromiso y obligaciones de las partes al que podrán adherirse voluntariamente las entidades locales, para que se les pueda facilitar la reflexión de los costes de la recogida de esos aparatos hasta sus puntos limpios, estando obligados los Ayuntamientos a indicar los puntos de recogida municipales, donde se encontrarán almacenados los aparatos eléctricos y electrónicos de origen doméstico, para que las entidades gestoras puedan recoger los residuos. Indica que asimismo se acordará la financiación por parte de la entidad gestora de los costes soportados por el Ayuntamiento por su retirada y los objetivos mínimos aplicables para la condiciones de recogida, a cuyo efecto la entidad gestora facilitará también los contenedores y los otros elementos de almacenaje, estando obligadas éstas igualmente a realizar un informe anual, donde se reflejen, entre otros datos, las cantidad de recogida en peso, según categoría y origen, así como los porcentajes de reutilización, reciclado, valoración y eliminación conseguida por cada instalación, estableciéndose también en el Convenio los importes que se pagarán al Ayuntamiento por tonelada de recogida de aparatos electrónicos y eléctricos que hayan sido gestionadas.

Por último, señala la Delegada de Medio Ambiente que desde AREMSA se viene prestando ya ese servicio de recogida de aparatos y almacenamiento de los mismos en el punto limpio, así como la recogida de los mismos por entidades gestoras y que lo único que no se está llevando a cabo es el pago por parte de esas entidades gestoras al Ayuntamiento del coste de almacenaje, que es por lo que verdaderamente se termina de conseguir con la firma del expresado convenio, por lo que pide el apoyo al resto de los grupos que componen la Corporación, para aprobar la adhesión del municipio de Rota al convenio marco y a facultar al Alcalde a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que se haga efectivo su contenido.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Partido Izquierda Unida, indicando que van votar a favor, al tratarse de una propuesta muy acertada y muy conveniente, siendo de la opinión que desde las Administraciones del Parlamento Europeo debería de haber llegado antes a los municipios, como Administración Pública más cercana al vecino, porque no todos los municipios estarán actos o preparados para garantizar el reciclado de los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos.

Entiende que Rota con el punto limpio ella tiene parte de la tarea hecha y resultará más sencillo garantizar el cumplimiento de esa responsabilidad de una buena gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y electrónicos que son altamente contaminantes, entendiendo que se está haciendo una buena práctica a nivel de punto limpio de recogida selectiva, aunque en lo que respecta a la ciudadanía aún le falta mucho por recorrer, en cuanto a conciencia ecológica y de conservación de la limpieza y sobre todo de lo que es el tratamiento de los residuos, por lo tanto, da la bienvenida a la normativa del Parlamento Europeo y al reciclaje y utilización de los residuos, porque en ello les lo que es el mantenimiento ordenado, sostenible y saludable del entorno, tanto urbano como natural del planeta

El Teniente de Alcalde D. Antonio Peña interviene en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, informando que van a votar favorablemente a la propuesta, porque creen que con ello se da un paso más a la hora de garantizar la buena gestión de los residuos de los aparatos eléctricos y altamente contaminantes, aunque en su opinión ya se han dado varios pasos importantes con la creación y con la conducción del punto limpio, con la aprobación por parte del Ayuntamiento de la ordenanza para la gestión de los residuos sólidos de obra, estando ahora con la propuesta que se somete a aprobación de alguna manera culminando la gestión completa de un apartado importante de los residuos, como son los residuos de aparatos eléctricos y altamente contaminantes, cuando se les pueda exigir a las empresas culpables de haber creado ese tipo de residuos, que sean ellas las que paguen por la gestión de los mismos.

Interviene en representación del Grupo Municipal Socialista el Concejal D. Felipe Márquez, informando que van a apoyar el punto, fundamentalmente por lo que significa el que se está creando, aunque sea a fuerza de normativa europea y de las distintas Administraciones, una conciencia propia de una sociedad que va avanzando, por aquello de que causan un elemento negativo al medio ambiente, por motivo de la contaminación, pareciéndoles estupendo que se vaya entrado en esa recogida selectiva de distintos tipos de residuos, que conlleve un mejor tratamiento, una reutilización y un compromiso.

Opina asimismo el Sr. Márquez que es una experiencia importante la que se está llevando a cabo en la Unión Europea y trasladándola a España, en el sentido de que a gestores de residuos de máximo nivel, se les encomienda por parte de la Administración que organicen, gestionen e informen del número de toneladas que se han reciclado, porque no solamente la contaminación es un elemento preocupante y peligroso, sino también la reutilización de los envases, de los vidrios y de los aparatos eléctricos y electrónicos.

Por lo tanto, expresa el Sr. Márquez que no tienen nada más que apoyar totalmente el punto, mostrando su grado de satisfacción, añadiendo que una situación que está prevista en la normativa y en la que habría que trabajar, es que hay que hacer grandes campañas de concienciación sobre la puesta a disposición del punto limpio, de los distintos espacios de la ciudad donde se depositan los contenedores, porque la concienciación es el elemento clave y definitivo para que ese efecto que se quiere conseguir pausadamente, se haga con la mayor cantidad de materiales posibles.

De nuevo interviene la Delegada de Medio Ambiente, agradeciendo el posicionamiento de los Grupos con respecto al presente punto, queriendo añadir que con el compromiso de Rota a esa iniciativa, se contribuye notablemente con la sostenibilidad, y se va concienciando poco a poco la importancia que tiene en el entorno el medio ambiente, si bien entiende que aparte de seguir concienciando a la ciudadanía, deben de sentirse orgullosos, porque Rota es de los pueblos más pioneros en ese sentido.

El Sr. Presidente reitera que el Ayuntamiento de Rota es pionero y referente en muchos pueblos de la provincia, por el esfuerzo ecológico que ha hecho, no solo con la creación del punto limpio, sino

porque ha sido capaz de concienciar a la gente, aunque todavía no es suficiente, porque hay que evitar imágenes de los alrededores de los contenedores llenos de basura, de cartones, de colchones, de electrodomésticos, etc, etc, que se han minimizado bastante desde que AREMSA puso en marcha ese servicio, así como la puesta a disposición del ciudadanos por parte del Ayuntamiento de ese punto limpio, abierto prácticamente las 24 horas del día, durante todos los días, para que no haya ningún tipo de excusas.

Opina también que esos convenios a los que se ha ido acogiendo el Ayuntamiento, como la Agenda 21, se han ido cumpliendo a rajatabla, dándose hoy otro paso más hacia ese estado que sería el deseable, en el que prácticamente todo el tema de la contaminación estuviera controlado, no solo con normativa, sino con las posibilidades de llevarlo a los lugares donde hay que llevarlo y que hubiera empresas que lo hicieran, porque existe una mala referencia, como la recogida de los plásticos y vidrios, que aunque se va mejorando, se ha de ser más exigente, a fin que con el acuerdo que hoy se adopte no suceda lo mismo y poder tener la tranquilidad que el servicio se va a prestar adecuadamente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal Popular, cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar la adhesión del municipio de Rota al Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y las Entidades Gestoras de Sistemas Integrados de Gestión (SIG) y de Sistemas Individuales de Gestión de Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

SEGUNDO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para realizar cuantas gestiones sean necesarias para que se haga efectivo su contenido.

**PUNTO 10º.- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, PARA APROBAR LA ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE ROTA AL "PACTO DE ALCALDES", INICIATIVA DE LA UNION EUROPEA DE PARTICIPACIÓN DE LOS CIUDADANOS EN LA LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, al punto 7º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor del Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, para aprobar la adhesión del municipio de Rota al "Pacto de Alcaldes", iniciativa de la Unión Europea de participación de los ciudadanos en la lucha contra el cambio climático.

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> Laura Castellano Sánchez, que dice así:

"El 10 de abril de 2008 terminaba en Bruselas el Foro Ciudades del Futuro, un marco en el que miembros del Comité de las Regiones, responsables locales y expertos en desarrollo urbano trabajaron en la búsqueda de soluciones sostenibles para las ciudades y que tuvo, como punto fuerte, la presentación del Pacto de Alcaldes, un compromiso que es, a la vez, una herramienta concebida para impulsar la sostenibilidad en los municipios.

El objetivo de este pacto es movilizar a los Gobiernos Locales de Europa para ir más allá de los objetivos que, en materia de energía sostenible, fijaron los Jefes de Estados y de Gobierno de la Unión.

Se tiene conocimiento de que la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Consejería de Medio Ambiente y las ocho Diputaciones Provinciales se han unido a la iniciativa contra el cambio climático "El Pacto de Alcaldes", puesta en marcha por la Comisión Europea. Hasta la fecha son más de cuatrocientos Gobiernos Locales los firmantes, de los que setenta y ocho son andaluces.

El municipio de Rota quedó adherido al Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana CIUDAD 21 en el año 2002, programa impulsado por la Consejería de Medio Ambiente y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que tiene como objetivo mejorar la calidad de los ciudadanos a través de la mejora del medio ambiente urbano e iniciar así el camino para avanzar hacia un desarrollo sostenible.

Por todo ello, y en base a las consideraciones, compromisos, apoyos y solicitudes que contempla la adhesión a este "Pacto de Alcaldes", que dice literalmente:

#### **PACTO DE LOS ALCALDES**

**CONSIDERANDO** que el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático ha confirmado que el cambio climático es una realidad y que el uso de energía en las actividades humanas es, en gran parte, responsable de él;

**CONSIDERANDO** que la UE aprobó el 9 de marzo de 2007 el paquete de medidas "Energía para un Mundo en Transformación", en el que se comprometió unilateralmente a reducir sus emisiones de CO<sub>2</sub> en un 20% para el año 2020, como resultado de aumentar en un 20% la eficiencia energética y cubrir un 20% de la demanda energética con energías renovables;

**CONSIDERANDO** que el "Plan de Acción para la Eficiencia Energética de la UE: Realizar el Potencial" incluye entre sus prioridades el desarrollo de un "Pacto de los Alcaldes";

**CONSIDERANDO** que el Comité de las Regiones de la UE ha subrayado la necesidad de unir fuerzas a nivel local y regional, ya que la cooperación entre Administraciones es una herramienta útil para mejorar la eficacia de las acciones que se adopten en la lucha contra el cambio climático, por lo que fomenta la implicación de las regiones en el Pacto de Alcaldes;

**CONSIDERANDO** que estamos dispuestos a seguir las recomendaciones de la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles sobre la necesidad de mejorar la eficiencia energética;

**CONSIDERANDO** que reconocemos la existencia de los Compromisos de Aalborg, los cuales son la base de muchos de los actuales esfuerzos para lograr la sostenibilidad urbana y de los procesos de Agenda Local 21;

**CONSIDERANDO** que reconocemos que los gobiernos locales y regionales comparten la responsabilidad de la lucha contra el calentamiento global con los gobiernos nacionales y, por lo tanto, deben comprometerse independientemente de los compromisos asumidos por otras partes;

**CONSIDERANDO** que las ciudades y pueblos son directa o indirectamente responsables (como consecuencia del uso de productos y servicios por la ciudadanía) de más de la mitad de las emisiones de gases de efecto invernadero asociadas al uso de energía en las actividades humanas;

**CONSIDERANDO** que los compromisos de la UE de reducir sus emisiones sólo podrán lograrse si son compartidos por los agentes locales interesados, la ciudadanía y sus asociaciones;

**CONSIDERANDO** que los gobiernos locales y regionales, como la Administración más cercanas a la ciudadanía, deben liderar la acción y servir como ejemplo;

**CONSIDERANDO** que muchas de las acciones que es necesario desarrollar, en relación a la demanda de energía y las energías renovables, para hacer frente a las alteraciones del clima son competencia de los gobiernos locales o no serían viables sin su apoyo político;

**CONSIDERANDO** que los Estados miembros de la UE pueden beneficiarse de una acción descentralizada eficaz a nivel local para cumplir sus compromisos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero;

**CONSIDERANDO** que los gobiernos locales y regionales de toda Europa están reduciendo la emisión de contaminantes responsables del calentamiento global mediante la adopción de programas de eficiencia energética en ámbitos como la movilidad urbana sostenible y el fomento de las energías renovables;

#### **NOSOTROS, LOS ALCALDES, NOS COMPROMETEMOS A:**

**Ir más allá de los objetivos** establecidos por la UE para 2020, reduciendo las emisiones de CO2 en nuestros respectivos ámbitos territoriales en al menos un 20% mediante la aplicación de un Plan de Acción para la Energía Sostenible. Tanto el compromiso como el Plan de Acción serán ratificados de conformidad con nuestros respectivos procedimientos;

**Elaborar un inventario de emisiones de referencia** como base para el Plan de Acción para la Energía Sostenible;

**Presentar el Plan de Acción para la Energía Sostenible** en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto de los Alcaldes;

**Adaptar las estructuras del municipio**, incluyendo la asignación de suficientes recursos humanos para el desarrollo de las acciones necesarias;

**Movilizar a la sociedad civil en nuestros respectivos ámbitos territoriales para que participe en el desarrollo del Plan de Acción**,

esbozando las políticas y medidas necesarias para la aplicación y el cumplimiento de los objetivos del Plan. El Plan de Acción se elaborará en cada territorio y se presentará a la Secretaría del Pacto en el plazo de un año a partir de la firma del Pacto;

**Presentar un informe de seguimiento** al menos cada dos años a partir de la aprobación del Plan de Acción con fines de evaluación, seguimiento y control.

**Compartir nuestras experiencias** y conocimientos técnicos con unidades territoriales;

**Organizar un "Día de la Energía" o "Día del Pacto de los Alcaldes"**, en colaboración con la Comisión Europea y otras partes interesadas, con el fin de que la ciudadanía se beneficie directamente de las oportunidades y ventajas que brinda un uso más inteligente de la energía y para informar a los medios de comunicación locales sobre el desarrollo del plan de acción;

**Asistir y participar en la Conferencia de Alcaldes de la UE** por una Europa de la Energía Sostenible que se celebrará anualmente;

**Divulgar el mensaje del Pacto** en los foros apropiados y, en particular, fomentar que otros Alcaldes se unan al Pacto;

**Aceptar nuestra baja como miembros del Pacto**, previo aviso por escrito por parte de la Secretaría, en caso de que:

i) no presentemos el Plan de Acción para la Energía Sostenible en el plazo de un año a partir de la firma oficial del Pacto;

ii) no cumplamos con el objetivo global de reducción de CO2 establecido en el Plan de Acción, debido a una inexistente o insuficiente aplicación del mismo;

iii) no presentemos un informe en dos periodos sucesivos.

#### **NOSOTROS, LOS ALCALDES, APOYAMOS:**

**La decisión de la Comisión Europea de poner en marcha y financiar una estructura** de apoyo técnico y promocional, incluyendo la aplicación de instrumentos de evaluación y seguimiento, mecanismos para facilitar la puesta en común de conocimientos técnicos entre distintos territorios y herramientas para facilitar la replicación y multiplicación de medidas exitosas, dentro de su presupuesto;

**La voluntad de la Comisión Europea de asumir la coordinación** de la Conferencia de Alcaldes de la UE por una Europa de la Energía Sostenible;

**La intención declarada de la Comisión Europea de facilitar el intercambio de experiencias** entre los unidades territoriales participantes y de proporcionar las directrices y los modelos de referencia que sean aplicables, así como el establecimiento de vínculos con iniciativas y redes ya existentes que apoyan a los gobiernos locales en el campo de la protección del clima. Estos modelos de referencia deberán ser parte integral de este Pacto, y quedarán recogidos en sus anexos;

**El apoyo de la Comisión Europea al reconocimiento y la visibilidad pública** de las ciudades y pueblos que suscriban el Pacto mediante el uso de un logo exclusivo de Europa de la Energía Sostenible y su promoción mediante los instrumentos de comunicación que dispone la Comisión;

**El firme apoyo del Comité de las Regiones** al Pacto y sus objetivos, en representación de los gobiernos locales y regionales de la UE; La asistencia por parte de aquellos Estados miembros, regiones, provincias, ciudades mentor y otras **estructuras institucionales** que apoyan el Pacto a los municipios de menor tamaño, con el fin de que éstos puedan cumplir con las condiciones establecidas en el mismo.

**NOSOTROS, LOS ALCALDES, SOLICITAMOS:**

**Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** establezcan vías de cooperación y estructuras coherentes de apoyo que ayuden a los signatarios del Pacto en la aplicación de nuestros Planes de Acción para la Energía Sostenible.

**Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** consideren las actividades del Pacto como prioridades en sus respectivos programas de apoyo, informando e implicando a los municipios en la elaboración de políticas y en el establecimiento de sistemas de financiación locales en el ámbito de los objetivos del Pacto.

**Que la Comisión Europea negocie con los actores financieros** la creación de instrumentos financieros dirigidos a facilitar el cumplimiento de las medidas establecidas en los Planes de Acción.

**Que las administraciones nacionales** impliquen a los gobiernos locales y regionales en la elaboración y aplicación de los Planes Nacionales de Acción sobre Eficiencia Energética y los Planes Nacionales de Acción sobre Energías Renovables.

**Que la Comisión Europea y las administraciones nacionales** apoyen la aplicación de los Planes de Acción para la Energía Sostenible consistentes con los principios, las normas y las modalidades ya acordadas, así como las que puedan acordar las Partes en el futuro a nivel global, en concreto en relación con la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático. Nuestra participación activa en la reducción de las emisiones de CO2 puede permitir lograr objetivos globales más ambiciosos.

NOSOTROS, LOS ALCALDES, ANIMAMOS A OTROS GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES A UNIRSE A LA INICIATIVA DEL PACTO DE LOS ALCALDES Y A OTRAS PARTES INTERESADAS RELEVANTES A FORMALIZAR SU CONTRIBUCIÓN AL PACTO

**ANEXOS**

**1. Funciones de los gobiernos locales en la ejecución de las medidas**

Los gobiernos locales y regionales pueden poner en marcha medidas de eficiencia energética, proyectos de energías renovables y otras acciones relacionadas con la energía en diversas áreas de actividad de su competencia.

- Consumidor y proveedor de servicios

Los Gobiernos Locales ocupan muchos edificios que utilizan una considerable cantidad de energía, por ejemplo en calefacción y alumbrado. La puesta en marcha de programas de ahorro de energía y otras acciones en edificios públicos es un campo en el que pueden lograrse considerables ahorros de energía.

Los gobiernos locales y regionales también prestan servicios intensivos en energía, como el transporte público y el alumbrado, donde pueden lograrse importantes mejoras. Incluso cuando ya se han contratado estos servicios con otros proveedores, pueden aplicarse medidas para reducir el consumo de energía a través de los contratos de adquisición de bienes y prestación de servicios.

- Planificador, promotor y regulador

La planificación urbana y la organización del sistema de transporte son responsabilidades de la mayoría de los gobiernos locales y regionales. Las decisiones estratégicas relativas al desarrollo urbano, como evitar la diseminación de los núcleos urbanos, pueden reducir el consumo de energía en el transporte. Los gobiernos locales y regionales a menudo pueden adoptar un papel regulador, por ejemplo estableciendo estándares de consumo energético o estipulando la incorporación de equipos de producción de energías renovables en los edificios de nueva construcción.

- Asesor, motivador y ejemplo a seguir

Los gobiernos locales y regionales pueden ayudar a informar y motivar a la ciudadanía, las empresas y otros agentes locales sobre un uso más eficiente de la energía. Las acciones de concienciación son importantes para lograr que toda la comunidad apoye las políticas de energía sostenible. Los escolares son una audiencia importante para los proyectos de ahorro energético y promoción de las energías renovables, ya que difundirán las lecciones aprendidas en el colegio. También es importante que la Administración lidere con el ejemplo y desarrolle una labor ejemplarizante en las actividades de energía sostenible.

- Productor y proveedor

Los gobiernos locales y regionales pueden fomentar la producción local de energía y el uso de energías renovables. Un buen ejemplo lo constituye la instalación de sistemas de calefacción centralizada mediante cogeneración que utilizan biomasa. Los gobiernos locales y regionales también pueden fomentar que la ciudadanía ponga en marcha proyectos de energías renovables mediante el apoyo financiero a iniciativas locales.

## **2. Modelos de Excelencia**

Se definen como "Modelos de Excelencia" aquellas iniciativas y programas que representan un ejemplo a nivel mundial de buena aplicación de conceptos de desarrollo energético sostenible en zonas urbanas. A través del Pacto, los representantes de estos Modelos de Excelencia expresan su voluntad de compartir sus experiencias y ayudar a los municipios a aplicar planteamientos similares cuando se viable y conveniente, además de comprometerse a facilitar la transferencia de conocimientos técnicos mediante la divulgación de la correspondiente información, incluyendo el establecimiento de directrices, la participación en eventos organizados por los firmantes del Pacto y, en

general, la cooperación cotidiana en el seno del Pacto. Se podrán incorporar nuevos Modelos de Excelencia al Pacto en cualquier momento, siempre que cumplan las siguientes condiciones:

- Su potencial sea evaluado técnicamente, y considerado como excelente, por expertos nombrados por la Comisión
- Estén apoyados por al menos un Alcalde firmante del Pacto
- Se comprometan a elaborar un programa de trabajo sobre actividades de divulgación dirigido a las ciudades y pueblos del Pacto, incluyendo proporcionar información sobre el impacto de las actividades desarrolladas en el marco del Pacto.

### **3. Estructuras de apoyo**

El Pacto de los Alcaldes está abierto a municipios europeos de todos los tamaños. Aquellas ciudades y pueblos que, debido a su tamaño, no dispongan de los recursos para realizar un inventario o para elaborar un plan de acción deberán ser apoyados por las Administraciones que dispongan de dicha capacidad. Estas estructuras de apoyo pueden ser regiones, condados, provincias, aglomeraciones, zonas NUTS III o ciudades mentor. Toda estructura de apoyo debe ser explícitamente reconocida por la Comisión como un actor clave en el Pacto. El grado de implicación en el Pacto, así como las condiciones específicas de dicha implicación, incluyendo los responsables de la toma de decisiones, deberán quedar detallados en un acuerdo escrito específico.

A este Pleno, PROPONGO:

- Acordar la adhesión del municipio de Rota al "Pacto de Alcaldes", iniciativa de la Unión Europea de participación de los ciudadanos en la lucha contra el cambio climático.
- Aprobar y firmar la carta de adhesión en los dos idiomas (español e inglés).
- Facultar al Alcalde para que pueda llevar a cabo cuántas gestiones sean necesarias para hacer efectivo la adhesión de Rota a este pacto."

La Concejala proponente, D<sup>a</sup> Laura Castellano, toma la palabra explicando que el 10 de abril de 2008, terminaba en Bruselas el Foro de Ciudades del Futuro, en el que trabajaron miembros del Comité de las gestiones responsables locales y expertos del desarrollo urbano, en la búsqueda de soluciones sostenibles para las ciudades y que tuvo, como punto fuerte, la presentación del Pacto de Alcaldes, un compromiso que es a la vez una herramienta concedida para impulsar la sostenibilidad en los municipios. Asimismo, informa que el citado Pacto tiene como objeto movilizar a los Gobiernos Locales de Europa para ir más allá en los objetivos que, en materia de energía sostenible, fijaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión, por todo lo cual desde el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rota, se entiende que es importante para el municipio acordar la adhesión al Pacto de Alcaldes y seguir avanzando hacia la sostenibilidad, queriendo ir más allá de los objetivos establecidos por la Unión Europea y reducir, al menos, en un 20% las emisiones de CO<sub>2</sub> en el municipio, mediante la aplicación de un Plan de Acción para la energía sostenible, pudiendo comprobarse que con las cuatro instalaciones que

existen ya en Rota, de energía fotovoltaica, el huerto solar de Tentusol, el Vivero de Santa Teresa, el Polideportivo y las instaladas en la cubierta del edificio del Ayuntamiento en la Plaza de España, se produce un total de nueve millones kw/hora anual, con lo que se ahorra 3,6 toneladas de CO2 a la atmósfera, anualmente.

Continúa la Sra. Castellano explicando que otro sistema de ahorro energético que ya existe en Rota son los semáforos Leds y los sistema de telegestión de alumbrado público en las nuevas Avenidas y del Paseo Marítimo La Costilla, que también produce un fuerte ahorro en la electricidad, así como con la incorporación a la flota de autobuses municipal, de vehículos que producen menos emisiones.

Finalmente, muestra su convencimiento de que Rota será capaz de superar el reto de bajar más de un 20% las emisiones de CO2 a la atmósfera, solicitando al Pleno el apoyo a la adhesión al Pacto de Alcaldes, comprometiéndonos a cumplir todos los requisitos que en él se piden, así como exigir a las Administraciones superiores la ayuda y el apoyo necesario para que se puedan cumplir los mismos.

Manifiesta seguidamente D. Manuel J. Helices que el presente punto es una iniciativa más que parte de la Unión Europea, que convoca a todos los municipios y ciudades europeas a contribuir con la participación de la ciudadanía en objetivos tendentes a luchar contra el cambio climático, pareciéndole favorable la propuesta de que el municipio de Rota se adhiera a ese Pacto de Alcaldes y se incorpore a esa convocatoria en pro de la lucha del cambio climático, porque es cierto que el ciudadano tiene parte de responsabilidad en lo que es la emisión de gases contaminantes, por ser el primer protagonista contaminador, pero los Ayuntamientos de todas las ciudades europeas son los que tienen que coger al toro por los cuernos, independientemente de las disposiciones que se emanen de los parlamentos europeos, nacionales o autonómicos, y dar el primer paso para exigir de los vecinos las conductas más respetuosas con la conservación del medio ambiente, porque la emisión de gases contaminantes, provengan de vehículos, de industrias, de los transportes, etc, son la primera causa del calentamiento global y del deshielo de los polos, y que hay que frenar.

Expone que desde Izquierda Unida entiende que los dos ejes prioritarios y urgentes, en los que hay que demostrar mayor sensibilidad y dedicar todos los esfuerzos, son la movilidad, las comunicaciones entre los territorios, el transporte colectivo y eléctrico y apostar decididamente por el uso de las energías renovables y alternativas, frente a las contaminantes, y si los municipios hacen una apuesta decidida, estarán encaminándose progresiva y paulatinamente a ese objetivo de reducción de emisión de gases y de calentamiento global y, por tanto, estarán frenando el deterioro del ecosistema de todo el planeta, dando por tanto la bienvenida a esa propuesta que parte de la Unión Europea de adherirse a ese Pacto de Alcaldes.

Por parte del representante del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Antonio Peña, se expone que todas las medidas que se puedan tomar para llevar a cabo una disminución en la emisión del Co-2 son importantes, siendo la medida que se plantea hoy, de adhesión al Pacto de los Alcaldes, un compromiso que tendría que asumir el Alcalde de Rota, en representación del municipio, en aras a contribuir y a evitar la producción de CO2 en todos los términos.

Asimismo, por parte de D. Antonio Peña se muestra su conformidad con el planteamiento del portavoz de Izquierda Unida, al decir que tendrán que potenciar los transportes colectivos, que los carriles bici y una energía renovable y mejorar todas las actividades productoras de CO2 que hubiera en el municipio, ya que ese Pacto de Alcaldes les compromete a velar por ello.

D. Felipe Márquez informa que el Grupo Municipal Socialista también va votar afirmativamente a esa propuesta de acuerdo, queriendo hacer una serie de reflexiones sobre lo que ha venido pasando en los últimos 30 o 40 años, para eliminar en parte, con niveles importantes, la emisión de CO2 al ambiente, aunque desgraciadamente aquellos países que potencialmente emiten más CO2 han sido incapaces de comprometerse y de cumplir una normativa que ellos mismos se habían impuesto, como Kioto, no aceptando el compromiso y siguiendo perjudicando el medio ambiente, el cambio climático y todas las consecuencias que ello conlleva, manifestando que les parece magnífico la idea de la Unión Europea de incorporar a los Alcaldes y a los municipios dentro de ese compromiso, porque fundamentalmente quienes contaminan son los ciudadanos y aunque la Administración no legisle, como hace el Gobierno de la nación o los Gobiernos autonómicos, si tienen resortes y medios para controlar en lo posible muchas de esas emisiones, teniendo también posibilidades de generar con energías alternativas un menor consumo de elementos contaminantes y de bajar esos porcentajes que a todos preocupa.

Entiende también el Sr. Márquez que es un paso adelante muy importante, que al mismo tiempo obliga, de una manera clara y decidida, si Gobiernos como el de Estados Unidos, China y otros países contaminantes netos, no han sido capaces de ponerse a trabajar para la eliminación de esos porcentajes, echarle al Ayuntamiento esa responsabilidad, que debe de ser aceptada, como se va a hacer en este Pleno, lo cual les obliga a tomar una serie de medidas, desde las propias instalaciones municipales y desde su propio compromiso, y también extenderlo a la ciudadanía con los cambios que haya que ir incorporando a esa situación.

Finalmente expone el representante socialista que el Pacto lo que intenta, con un objetivo 2020, es reducir en un 20%, que aunque no parece mucho si lo es, porque la industria y muchos componentes de los que se utilizan día a día lo hacen posible, teniendo también un elemento fundamental, que les obliga a poner en práctica un plan específico de acción sobre energía sostenible para la población, que tiene que dar un resultado, el cual posteriormente será evaluado y si demuestra no que no se han llegado a los límites comprometidos, hará que el municipio se salga del plan, que para será como un reconocimiento de fracaso de no haber sido capaz de inducir a la población a crear planes que conlleven ese menor deterioro.

Concluye diciendo que al mismo tiempo que se aprueba el Pacto el Ayuntamiento se carga de una responsabilidad muy importante, debiendo recoger el testigo que les da la Unión Europea y ese Pacto de Alcaldes y trabajar al unísono en colaboración con el resto de Administraciones y en colaboración como consecuencia de grandes campañas con los ciudadanos, para que en el 2020, puedan decir que se han reducido al 20% y que ello les va a permitir los cambios que están sufriendo, por lo menos, minimizar y tener la seguridad de que si se sigue contaminando a los niveles que lo están haciendo, podrían venir al planeta situaciones muy comprometidas e irreversibles, que están

todavía a tiempo de paliar en parte si se trabaja en la línea en la que hoy se están comprometiendo.

Acto seguido interviene el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, queriendo hacer público su agradecimiento a la Delegada de Medio Ambiente, por haber trabajado la presente propuesta y traerla a Pleno y que ellos van a apoyar con decisión, con firmeza y sin titubeos esa preocupación que manifestaba el portavoz del grupo socialista, porque se encuentran en un municipio, Rota, que depura las aguas, que tiene un punto limpio, que tiene el primer plan municipal de energías alternativas puesto en marcha, que produce el 27% aproximadamente del consumo de la energía que tiene no contaminante, que tiene certificaciones medioambientales, como la 14.001 en distintos estamentos como pueden ser las playas, la policía local o como son diversos elementos que se están agregando a su sistema de calidad.

Insiste que pueden apoyar la propuesta sin temor a las dificultades que puedan presentarse por delante, porque los programas que se determinan en el Pacto de los Alcaldes, forman parte de la trayectoria que el Equipo de Gobierno viene llevando a cabo y por eso, tienen que decir, fuerte y alto, que Rota en ese sentido está cumpliendo los deberes, está trabajando en esa dirección y está viendo las distintas iniciativas que, en particular, la Delegada de Medio Ambiente lleva a cabo en cuanto a sensibilidad.

En cuanto a lo dicho por el portavoz de Izquierda Unida sobre que el primer problema a la hora de contaminar y no ser sensibles con el medio ambiente son los ciudadanos mismos, expone el Sr. Alcedo que Rota en ese sentido y aún lejos del deseo y del objetivo municipal, no deja de ser un punto de referencia en materia de crecimiento como municipio sostenible, en materia de consumo de energía eléctrica, existiendo programas en funcionamiento que convierten a Rota en una de las ciudades que mejor está gestionando en estos momentos el alumbrado público, que es necesario que se sepa, porque es un conjunto total de iniciativas que, en definitiva, vienen a dar un resultado, que es la contribución del municipio al bien general planetario, porque se ha dicho muchas veces que hay que pensar en global y actuar en local, sin perder de vista que forman parte de un país, que es España, que en estos momentos ha firmado los acuerdos de Kioto, pero no los cumple, puesto que han pagado su multa preceptiva por emitir mas CO2 del que tienen autorizado y no se toman las medidas correctoras que han de adoptarse para evitarlo, bien por consumo de energía eléctrica, por producción de humos de fábrica, de coches o por el tipo de vehículos que se utiliza.

Agradece la Delegada de Medio Ambiente nuevamente el posicionamiento de los grupos de la Corporación, añadiendo que por la cercanía que tienen los Ayuntamientos con la ciudadanía, es por lo que se crea el Pacto de Alcaldes, porque se considera que son los Ayuntamientos quienes tienen más cerca de los ciudadanos y quienes son los primeros en poder concienciarles de la importancia que tiene el ir suprimiendo esas emisiones y con ello cambiar su estilo de vida y de consumir.

Asimismo, expone que el Ayuntamiento de Rota viene trabajando decididamente en esa iniciativa y para ello apuesta por la energía renovable para el uso del transporte público, por la ampliación paulatina de la incorporación en el municipio de carril

bici, para que cada vez sea más fácil usar ese vehículo, con la construcción del parque Laguna del Moral, que será un buen pulmón para la recogida de emisiones de CO2 y en hacer partícipe a los ciudadanos de esas inquietudes y que participen en ellas, no sin que sean las Administraciones superiores las que se impliquen con ese compromiso, puesto que el Ayuntamiento solo, con los ingresos que tiene, no podría llevar a cabo todas esas iniciativas, porque conlleva muchos gastos, comprometiéndose también en el Pacto de Alcaldes esas Administraciones superiores a ayudar a los municipios que se adhieran al mismo.

El Sr. Presidente opina que se trata de un proyecto demasiado ambicioso quizás y de un compromiso muy importante que ojalá se cumpla, entendiéndolo también que es más fácil echarle la pelota desde los grandes estamentos a los pueblos, para que desde éstos se hagan presión para que se arriba se cumpla, reiterando que se trata de un Pacto ambicioso, difícil y necesario, por lo que el apoyarlo aquí hoy será un paso importante que desde Rota se da con respecto al medio ambiente.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal Popular, cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Medio Ambiente y, en consecuencia:

PRIMERO:- Aprobar la adhesión del municipio de Rota al "Pacto de Alcaldes", iniciativa de la Unión Europea de participación de los ciudadanos en la lucha contra el cambio climático.

SEGUNDO:- Aprobar y firmar la carta de adhesión en los dos idiomas (español e inglés).

TERCERO:- Facultar al Alcalde para que pueda llevar a cabo cuantas gestiones sean necesarias para hacer efectivo la adhesión de Rota al citado Pacto.

**PUNTO 11º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA APROBAR LA CREACIÓN DEL REGISTRO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDA PROTEGIDA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, al punto 8º.3 de urgencias, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, y la abstención, de los representantes del Grupo Municipal Socialista, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para aprobar la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

Se conoce el texto de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, del siguiente tenor literal:

"El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 modificado por Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2.009, fruto del denominado Pacto Andaluz de Vivienda suscrito en diciembre de 2.007, reconoce un papel relevante a los municipios, en la política de vivienda y suelo, que permita que desde los poderes públicos se fomente el acceso a la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas con residencia en Andalucía, así como la rehabilitación de las viviendas existentes y la puesta en el mercado de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas.

En ese mismo marco y con el mismo objetivo, pretende fomentar la elaboración de los planes municipales de vivienda y suelo, a fin de cuantificar y cualificar las necesidades de vivienda de los vecinos del municipio.

El citado Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2.009, entre otros instrumentos en su artículo 24, prevé la posibilidad de creación por parte de los municipios de un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, que en todo caso respete los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

En desarrollo del Plan Concertado, se dictó Orden de 10 de noviembre de 2.008, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en cuyo artículo 31 se establece lo siguiente: " Los destinatarios de vivienda protegida podrán ser seleccionados mediante su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes, previsto en el artículo 24 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, siempre que las bases de constitución de dicho registro se aprueben por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y concurrencia...".

A nivel estatal el vigente Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en su artículo 3 recoge que los demandantes de viviendas y financiación acogidas al citado Real Decreto, deberán estar inscritos en un registro público de demandantes, creado y gestionado de conformidad con lo que disponga la normativa de las Comunidades Autónomas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Sexta, la cual recoge que los Registros Públicos de Demandantes deberá estar en funcionamiento en el plazo de un año a contar desde la publicación de dicho Real Decreto.

Por último en esta descripción normativa referente a los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, cabe citar como eje esencial de la misma la Orden de 1 de julio de 2.009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2.1 de la citada Orden se prevé específicamente que los Ayuntamientos constituirán los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, como medio de gestión para optar a la adjudicación de una vivienda protegida.

Se estima por tanto la conveniencia de la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, como instrumento de información sobre necesidades de vivienda en el municipio a fin de incluir las mismas en los Planes Municipales de Vivienda.

Es por ello, que al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

PRIMERO: Aprobar la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y del artículo 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2.009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: Encomendar a la Sociedad Urbanística de Rota, S.A (en adelante SURSA) la gestión, llevanza y tramitación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, que comprenderán los siguientes aspectos:

a) Elaboración de las bases de constitución del citado Registro Municipal, las cuales deberán contar con el visto bueno de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

b) En relación a sus funciones de gestión, serán las previstas para la operatividad y funcionamiento del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas en virtud de lo previsto al respecto por la Orden de 1 de julio de 2.009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Será gestionado de forma independiente a través de la Sociedad Municipal SURSA, poniendo a disposición de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio la base de datos del Registro Público Municipal a los efectos de configuración de una base de datos única.

- Recogida y gestión de datos:

i. Elaboración del modelo normalizado de solicitud de inscripción.

ii. Elaboración de los modelos normalizados de declaraciones responsables, así como de los modelos para el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación y rectificación de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos.

iii. Gestionar el análisis de las solicitudes presentadas por los interesados, la práctica de la inscripción, modificación de datos que Figueres en la misma así como su cancelación en los supuestos que proceda.

iv. Funciones de órgano gestor de verificación de datos.

v. Clasificación de los solicitantes por grupos de acceso.

vi. Vigencia, modificación y actualización de datos permanente: SURSA se encargará de la solicitud de forma periódica a los organismo e instituciones correspondientes en cada caso, para la toma de conocimiento de las variaciones que se produzcan en los datos aportados por los solicitantes de inscripción como demandantes de vivienda en el Registro Público Municipal.

- Coordinación con otros órganos e instituciones para la actualización permanente de los datos inscritos en el Registro Público Municipal.

- Gestión en materia de adjudicación de vivienda protegida en relación a los criterios de selección fijado en la Ordenanza Reguladora de las bases de constitución del Registro Público Municipal. En los casos en que proceda la realización del correspondiente Sorteo entre los demandantes de vivienda protegida inscritos.

- Gestión del procedimiento con el promotor público/privado para la adjudicación de las viviendas protegidas en

función de la lista de demandantes que se faciliten a los mismos por parte del Registro Público Municipal.

- Garantía de medidas de seguridad en materia de protección de datos. SURSA como gestora del Registro Público Municipal, garantizará que las medidas de seguridad del mismo serán las correspondientes a nivel alto, conforme en el artículo 80 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Organiza 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

- Cuantas otras funciones en relación con el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas se asignen al mismo en virtud de las instrucciones de ejecución y desarrollo de la Orden Reguladora del mismo.

TERCERO: Designar como Responsable del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas a D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, Director General de SURSA.

CUARTO: Publicar la citada encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Rota."

Asimismo, consta en el expediente informe emitido por el Asesor Jurídico, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha 8 de septiembre.

En primer lugar interviene el Portavoz de Roteños Unidos, D. Antonio Alcedo, manifestando que la propuesta que se debate en el presente punto es de obligado cumplimiento en el procedimiento administrativo y consiste en el registro público municipal de demandantes de viviendas protegidas, que pretende dotar de cuerpo jurídico dentro del Ayuntamiento, a todas aquellas personas que manifiestan el interés por adquirir una vivienda de protección pública, creándose un instrumento dentro del Ayuntamiento, que garantice a su vez la colaboración y la coordinación con otras estamentos supramunicipales, como puede ser la Consejería de Vivienda de la Junta de Andalucía o el propio Ministerio de la Vivienda, para facilitar a los ciudadanos el acceso a la vivienda pública, así como también en la localización de suelo disponible para la construcción de viviendas de protección pública.

El Portavoz de Izquierda Unida adelanta que su voto va a ser a favor, si bien interesa conocer cuáles son los casos o situaciones en los que procederá la realización de sorteo entre los demandantes de viviendas protegidas.

D. Antonio Peña toma la palabra manifestando que la propuesta prácticamente viene por imperativo legal, aunque ya el Ayuntamiento de Rota venía llevando a cabo un Registro de las personas que demandaban viviendas de protección pública o de un régimen especial, no con las mismas connotaciones que se recogen en la referida orden pero muy parecida, entendiendo que con el presente acuerdo se está normalizando ese registro que el Ayuntamiento ya viene llevando a cabo, a través de SURSA, recogándose lo que establece la Orden de la Junta de Andalucía.

En representación del Grupo Municipal Socialista, el Sr. Márquez informa que van apoyar afirmativamente la propuesta, entendiendo que la base que sostiene la creación de ese Registro, viene dada porque en la propia Ley del derecho del acceso a la vivienda se habla que los requisitos que hay que aportar para el tener acceso a la vivienda serán aquellos que marque la normativa y que, según criterios económicos, de familia, de situación laboral y demás, darán derecho a esos posibles adquirentes de viviendas.

Asimismo, expone que tiene también un elemento fundamental y definitivo, como es que los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía, sin ese Registro, tienen una cierta incapacidad de acertar con las necesidades de la demanda, qué tipo de vivienda es la que hay que construir, qué tipo de promoción, si alquiler o compra, qué tipo de familia está en la necesidad de solicitarla, etc, tratándose de un elemento que clarificará tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma esa información tan necesaria y que salvará una situación que rallaba la injusticia, porque han visto como se han otorgado viviendas de promoción pública a dedo, mediante sorteo y ahora casi del 100% de las designaciones de propietarios lo serán en base a ese registro y a los datos que el Registro contenga, siendo mucho más razonable y menos injusto que someterse a un sorteo o que someterse al dedo de quien corresponda, además que la Administración competente, bien el Estado o la Comunidad Autónoma debe de hacer un esfuerzo fundamental por racionalizar el acceso a la vivienda de protección pública y hacer lo que la ley prevé, que es el derecho a la vivienda.

Concluye el Sr. Márquez diciendo que es un paso muy importante para poder favorecer esa información y para evitar injusticias que se han cometido por parte de los que han promocionado tanto la Comunidad Autónoma como Ayuntamiento cuando ha participado, además del conocimiento de la realidad con la que se está viviendo, porque ha habido una caída del 65% sobre la compra-venta de vivienda de precio libre, lo que se suponía iba a acabar con el poco empleo en la construcción de vivienda, que se está sosteniendo en base a los compromisos de los planes trianuales que se han acordado entre las Administraciones para sacar adelante, en el caso de Andalucía, más de 120.000 viviendas, entendiendo que si trabajan todos al unísono y en la misma línea, no solamente van a favorecer la construcción de vivienda, poniendo suelo a disposición, tanto de promotores como de las Administraciones, sino poniendo un procedimiento menos injusto y facilitando un conocimiento claro de cuál es la realidad de la demanda.

El Sr. Helices interviene de nuevo recordando su pregunta, de en qué casos procederá la realización del correspondiente sorteo.

Contesta el Sr. Alcedo que lo que se trae a Pleno ahora es aprobar la creación del registro municipal de demandantes de viviendas, habiéndose explicado abundantemente por parte del representante del Grupo Municipal Socialista las razones sociales y políticas que lo llevan hasta encomendar a la sociedad urbanística de Rota, SURSA, la gestión y tramitación del registro público municipal, elaboración de las bases de constitución del citado registro municipal y la coordinación con otros órganos e instituciones para la actualización permanente de los datos inscritos en el Registro y además garantizar las medidas de seguridad en protección de datos, por lo tanto aunque entiende la cuestión planteada por el Portavoz de

Izquierda Unida no llegan a tanto, porque todavía tiene que desarrollarse.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes (nueve del Grupo Municipal Roteños Unidos, dos del Grupo Municipal Popular, cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente y, en consecuencia:

PRIMERO: Aprobar la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y del artículo 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2.009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO: Encomendar a la Sociedad Urbanística de Rota, S.A (en adelante SURSA) la gestión, llevanza y tramitación del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, que comprenderán los aspectos detallados en el expuesto anteriormente transcrito.

TERCERO: Designar como Responsable del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas a D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, Director General de SURSA.

CUARTO: Publicar la citada encomienda en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

**PUNTO 12º.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE PARA APROBAR EL AVANCE DEL PLAN GENERAL PRESENTADO POR EL EQUIPO REDACTOR, A EFECTOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS, PREPARATORIOS DE LA REDACCIÓN DEL CORRESPONDIENTE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, CONFORME AL ART. 29 DE LA LOUA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2009, al punto 8º.2 de urgencias, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor del Sr. Presidente, de los representantes del Grupo Municipal Roteños Unidos y de los representantes del Grupo Municipal Popular, y la abstención, de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente para aprobar el avance del Plan General presentado por el Equipo Redactor, a efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al art. 29 de la LOUA.

Seguidamente, se conoce el texto de la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Lorenzo Sánchez Alonso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"I.- Visto el agotamiento de los suelos previstos en el PGOU vigente, es de interés para nuestro municipio el iniciar la Revisión del citado Plan para poder prever el desarrollo urbanístico del futuro a medio plazo.

La Revisión del PGOU vigente supone el establecimiento de un nuevo marco respecto a la ordenación urbanística de nuestro municipio, donde se recogen las zonas donde se programan los nuevos desarrollos urbanísticos del mismo.

Para todo ello, es necesario seguir la tramitación prevista en las correspondientes legislaciones de suelo vigentes, por lo que vistos los informes obrantes en el expediente, es por lo que al Excmo. Ayuntamiento Pleno propongo:

1.- Aprobar el Avance del Plan General presentado por el Equipo Redactor, a efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al Art. 29 de la LOUA.

2.- Acordar la apertura de trámite de información pública durante un plazo de 3 meses, mediante anuncios a insertar en el B.O.P., en uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia, en el tablón de anuncios Municipal, y en la página WEB Municipal.

3.- Acordar la no suspensión de Licencia alguna, dado el carácter de Avance del documento.

4.- Facultar al Sr. Alcalde, y a los titulares de las Delegaciones de Planeamiento y Urbanismo, para que, en coordinación con el Equipo Redactor, organicen cuantos actos, conferencias o exposiciones tengan por finalidad el fomento de la participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan General, conforme a lo establecido en el Art. 6 de la LOUA, así como facultarlos para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

5.- Remitir al Organismo Redactor del Plan de Ordenación del Territorio una síntesis de las propuestas de Ordenación del Avance, al objeto de su conocimiento y su máxima incardinación en las determinaciones del citado Plan Subregional."

Asimismo, se conoce informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Francisco Sesé González, que dice así:

**"EL AVANCE DE PLANEAMIENTO EN LA L.O.U.A.**

Con carácter previo a la redacción de los instrumentos de planeamiento, la Administración puede elaborar y aprobar estudios, teniendo tal aprobación efectos administrativos internos preparatorios de los planes o proyectos que correspondan (Artº. 28).

Igualmente, conforme al Artº 29, la Administración competente para formular los instrumentos de planeamiento, puede elaborar avances de los mismos, en los que se definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación que sirvan de orientación para su redacción, siendo preceptiva la elaboración de avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus Revisiones Totales.

El procedimiento para su aprobación y su contenido se establecerá reglamentariamente, debiendo propiciarse la adecuada coordinación administrativa y participación pública.

La aprobación tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento, sin perjuicio de los acuerdos de suspensión que puedan adoptarse conforme a lo previsto en el artículo 27.1.

#### **EL AVANCE EN LA REGLAMENTACIÓN URBANÍSTICA.**

Como el Legislador Autonómico no ha considerado aún oportuno reglamentar esta Ley, sigue aún vigente el Reglamento de Planeamiento ( RD - 2159/1978), que se refiere a los avances de Planeamiento en sus artículos 75, 115 y siguientes.

Aunque el artículo 75 se incardina en el capítulo de los programas de actuación urbanística, es el único que hace referencia expresa al contenido de un avance, formado por memoria justificativa y descriptiva de la ordenación que se proponga, planos de información urbanística reflejando características naturales, usos, infraestructuras, servicios y edificaciones existentes, y por último, plano de avance de la ordenación, con expresión de sistemas generales, asignación de usos globales e intensidades.

Los artículos 115 y siguientes se refieren a los actos preparatorios de los Planes, y las referencias a la figura del avance, son escasas.

Así el artículo 115.3 dice que: "La aprobación de los avances y anteproyectos sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los Planes y proyectos definitivos", texto que viene a coincidir con el artículo 29 de la L.O.U.A.

Y el artículo 116 en sus apartados 2 y 5 dice:

*2. Acordada la elaboración del Plan, la autoridad u Organismo administrativo correspondiente podrá recabar la documentación e información necesarias de los Organismos públicos correspondientes, de los concesionarios de servicios públicos y de los particulares que pudiesen aportarla*

*5. Al expediente se incorporarán los avances del Plan que hubieren sido aprobados y puedan servir de orientación a la redacción del Plan de que se trate*

Por último, y aunque no cite este expresamente la figura del avance, se reproduce en su integridad el Artículo 125, que obviamente se está refiriendo a esta figura:

125. 1. En el momento en que los trabajos de elaboración del Plan General hayan adquirido el suficiente grado de desarrollo que permita formular los criterios, objetivos y soluciones generales del planeamiento, la Corporación y Organismos que tuviesen a su cargo su formulación deberán anunciar en el " Boletín Oficial" de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la misma, la exposición al público de los trabajos, al objeto de que durante el plazo mínimo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

2. Los servicios técnicos del Organismo o Corporación y los facultativos a quienes se hubiese encomendado la redacción del Plan estudiarán las sugerencias y alternativas que hayan podido presentarse y propondrán la confirmación o rectificación de los criterios y soluciones generales de planeamiento.

3. El Organismo o Corporación encargado de la formulación del Plan, a la vista del resultado de la exposición al público y de los estudios técnicos realizados, acordará lo procedente en cuanto a los criterios y soluciones generales con arreglo a los cuales hayan de culminarse los trabajos de elaboración del Plan

#### **ACTUCIONES PREVIAS.**

- En sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del 21 de Noviembre de 2003, se acordó tanto la formulación del Plan Especial del Conjunto Histórico de Rota, como la del Plan General, y se sentaron las bases que regirían el concurso para la contratación de un único Equipo Redactor de ambos documentos.

- El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de Diciembre de 2003, acordó la formulación del Plan General de Ordenación Urbana de Rota, y formular las Bases que debían regir el concurso para la contratación de su redacción.

- El 9 de Febrero de 2005 se procedió a la firma del Contrato con el Equipo Redactor, tras la adjudicación del Concurso correspondiente.

- En Abril de 2005 se presentó por parte del Equipo Redactor el documento " Programa de Trabajo", primera de las entregas determinadas en el contrato.

- En Febrero de 2006, se presentó el denominado " Documento previo: problemas urbanísticos, criterios y objetivos de ordenación".

El documento contenía una amplísima recopilación de información, que se puso a disposición de todos los servicios municipales, para su análisis y contratación, mediante una ronda de entrevistas, el Equipo Redactor recabó de los distintos servicios cuantas correcciones, anotaciones o consideraciones hicieron a esta información, quedando el Equipo en incorporar debidamente al documento cuantas precisiones se plantearon y en corregir cuantas inexactitudes se detectaron.

#### **El POTA, el POT, el PGOU y la Crisis.**

En contra del principio de autonomía de la Administración Local, los Planes Generales de cada municipio están obligados (condenados) a cumplir las determinaciones del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía ( P.O.T.A.) y del Plan de Ordenación del Territorio de carácter subregional (P.O.T.), en el caso de Rota, el de la Costa Noroeste, en cuyo ámbito, delimitado artificialmente por imperativo legal, nos encontramos.

Ambas figuras superiores de planificación territorial, pueden establecer ordenaciones cuyo cumplimiento devenga obligado para los municipios, estén o no de acuerdo con ellos, y de hecho, también estarán obligados a adaptar su planeamiento municipal a estas determinaciones superiores, competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma.

Desde el momento en que el POTA, limita genéricamente la clasificación de suelos urbanizables al 40% del suelo urbano y al 30% de la población existente, está cercenando el desarrollo urbanístico de cualquier población, y la situación se vuelve acuciante si de poblaciones turísticas se trata.

Con el suelo urbanizable del que dispone Rota en la

actualidad, las limitaciones cuantitativas establecidas por el POT provocarían que la creación de nuevos suelos urbanizables que el Plan General pueda establecer, fuese casi ridícula, y en claro desequilibrio con el esfuerzo que la formulación y redacción de un Plan General supone para cualquier municipio.

La única posibilidad de modificar estas limitaciones es a través del POT, que sí tiene potestad para suavizar estos porcentajes, atendiendo a las características obviamente específicas de desarrollo urbanístico que se dan en los municipios turísticos.

El POT es un instrumento urbanístico de planificación cuyo objetivo es sentar las bases de la ordenación de un territorio de ámbito subregional, como resultado de la ampliación de la Ley 1/94 de Ordenación del Territorio de Andalucía.

Rota se encuentra incluida en el ámbito subregional de la "Costa Noroeste", y por tanto, afectada por el POT del mismo nombre.

Incluir en una caja común a cuatro municipios tan distintos como Rota, Chipiona, Sanlúcar o Trebujena, en un asunto muy complicado; pero intentar medirlos con el mismo rasero, se convierte en un juego peligroso.

Algo similar le pasó al redactor del POT en el año 99 cuando, al someter el documento a información pública, le llovieron alegaciones de toda índole, pero aún más, se encontró con el posicionamiento en contra de los cuatro municipios afectados, y el POT quedó condenado a pasar al olvido.

Al cabo de nueve años, la administración autonómica ha vuelto a formular y redactar un nuevo Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste, dándose el caso de que en la actualidad se encuentra en período de información pública, hasta el próximo 30 de septiembre.

Si se aprobase el Plan General sin tener en cuenta el POT, y entrase en vigor este con posterioridad, el municipio se vería abocado a revisar el planeamiento, para adaptarlo a las determinaciones vinculantes del POT, con la consiguiente nulidad del esfuerzo realizado y del Plan aprobado, en lo que no sea conforme al POT.

En los años pasados la actividad urbanística ha sido intensa, y la constructiva febril, lo que se traduce en una cantidad importante de suelo que, por ejecución del planeamiento, ha pasado de la condición de urbanizable a tener la consideración plena de suelo urbano. Y aún es mayor la bolsa de suelo urbanizable que ha sido ordenado a través de los correspondientes instrumentos de planeamiento de desarrollo. La situación actual de crisis, y la consiguiente paralización de la actividad constructiva, conlleva la paralización en el mismo grado de la actividad urbanizadora, de modo que una gran cantidad de suelo, va a ralentizar en gran medida su paso a la condición de urbano, y por ende, la posibilidad de la creación de nuevo suelo clasificado como urbanizable a través de una inminente entrada en vigor de un nuevo Plan General.

Esta situación, y sobre todo la doble incidencia del POT en el PGOU, tanto por la probable suavización de los estándares de limitación del crecimiento, y del obligado cumplimiento de sus determinaciones vinculantes, obligan a plantear con cautela y prudencia una ralentización de la tramitación que debe desembocar en la aprobación definitiva del Plan General de Rota.

**EL DOCUMENTO DE AVANCE**

### LAS MEMORIAS DE INFORMACIÓN.

Se estructura una documentación extensísima de información, en versión corregida y ampliada de la anterior.

Su contenido excede obviamente de la información a nivel de avance, y persigue ir perfilando la información a nivel del documento definitivo.

Por lo tanto, procede que el Ayuntamiento la someta al análisis de todos los servicios municipales implicados, al igual que se hizo con el documento anterior, con el objeto de que cada uno de ellos aporte cuantos datos procedan, para enriquecer su alcance, veracidad y exactitud.

Por ejemplo, en Costa Ballena no se han señalado todos los suelos destinados a dotaciones, equipamientos y áreas ajardinadas existentes; no se recoge en todos los planos; la variante Munive ya ejecutada, la Vía Verde está en la actualidad en avanzado estado de ejecución, o el desdoblamiento de la carretera en acceso a Rota desde la A-491, que ya cuenta con Proyecto de Trazado. Esto pudiera afectar al planteamiento ferroviario que se realiza en el Avance.

Debe revisarse el perímetro de la Base Naval en la zona de desembocadura del Salado.

### LOS CATÁLOGOS.

Excediendo también obviamente del contenido que correspondería a un Avance de Planeamiento, se estructuran cuatro catálogos, y cabe decir, al igual que en la documentación de información, que se persigue ir perfilando las catalogaciones a nivel de documento definitivo, y al igual que la información, debe someterse al análisis detenido de los distintos servicios municipales.

Los catálogos responden a los siguientes conceptos:

- Catálogo de Edificaciones.-  
Cabe comentar que las ubicadas junto al Conjunto Histórico podrían incorporarse al Catálogo del Plan Especial, tal como ya ha planteado el Ayuntamiento, y que una de ellas pretende destinar al Uso Hospedaje.

- Catálogo de Construcciones Militares.-  
Parece exagerado catalogar todos y cada uno de los 53 morabitos y el resto de las construcciones de La Forestal. De hecho la Consejería de Medio Ambiente, actual responsable del "CREA LA FORESTAL" pretende demoler parte de estas edificaciones.

La Batería de Punta Candor ya se ha desmantelado, por lo que habría que actualizar las fichas.

- Catálogo de Arquitectura Rural.-  
No se definen las construcciones de "Los Mayetos".

- Catálogo de Patrimonio Arqueológico.-  
De la Pág. 145 pudiera interpretarse que toda la Base Naval es zona de intervención arqueológica, por lo que se considera conveniente aclararlo.

Parece desprenderse que en los "terrenos circundantes" de 500 m., 200 m. y 100 m. a las zonas objeto de protección, están sometidas a la misma protección que la zona objeto de inventario

Igualmente, se deja constancia de que las zonas no

incluidas en ninguna modalidad de protección, también están sujetas a control arqueológico, por lo que cualquier obra (aún las menores) que afecte a subsuelo, requiere la intervención de un arqueólogo, y ello para todo el término Municipal, lo que se pone en conocimiento del Ayuntamiento.

NOTA: Cabe hacer mención de que el Decreto 32/1993, mencionado en la pág. 149, está expresamente derogado por el Decreto 168/2003, con el mismo Título que el derogado.

#### **EL MODELO DE LA CIUDAD.**

Esta parte de la documentación es la que se define como consustancial de un Avance de Planeamiento.

Por cierto, debo apuntar por su importancia en la futura cuantificación de suelo clasificado, que la superficie de Costa Ballena es bastante mayor (casi el doble) que la que figura en el cuadro (pág. 94), y que el número de viviendas de Costa Ballena también es erróneo (5.202 viviendas construidas).

El documento de Avance debe plantear y plantea una propuesta general del desarrollo urbanístico del Municipio durante los próximos años, conforme a los criterios y objetivos resultantes de la información del territorio.

De hecho, se propone un modelo de ciudad a seguir en el desarrollo urbanístico del Municipio, planteando su estructura general y las bases de ordenación, no sólo pensando en una programación temporal usual en un planeamiento general, sino planteando una directrices a seguir a más largo plazo, de modo que puedan servir de base para planeamientos futuros.

Rota es un Municipio de difícil planeamiento, constreñido entre la Base Naval y el mar, y con clara vocación y futuro turísticos. El Sentido del crecimiento urbanístico es obligada y apriorísticamente paralelo al mar. Las múltiples dificultades ya las conocemos, pues estamos invadidos de afecciones por legislación sectorial, tanto de Defensa como de Costas, en su doble vertiente (por hoy) Estatal (dominio público) y Autonómica (servidumbres de protección, zonas de influencia del litoral).

Lo que desde luego se puede afirmar sin lugar a dudas es que se plantea un modelo ambicioso y valiente (poco se escribió de los cobardes).

Será difícil negociar con Costas la creación de un nuevo Puerto Deportivo, será difícil conveniar con Defensa el uso público del Golf de la Base, la Consejería de turno seguirá tachando de imposible la duplicación de la A-491 de Rota a Chipiona, se dirá que cómo se construye en dominio público (hito de Punta Candor), que no se pueden hacer barreras longitudinales, que los sistemas verdes son desmesurados, que el viario, faraónico ... pero si no lo intentamos, más vale que nos escondamos bajo tierra.

El objetivo a corto plazo del Avance es doble:

- Por un lado, someterlo a debate público, con el consiguiente enriquecimiento de la propuesta, su depuración ideológica, o en su caso, la aparición de alternativas más idóneas. Para eso sirve una información pública de un documento en la que no cabe hacer alegaciones, ya que no hay nada que vincule a nadie, si no que se trata de recabar sugerencias de todo tipo, con la obligada pero sana intención de mejorar el modelo planteado.

- Por otro lado, la contrastación-confrontación de este modelo con las propuestas del Plan de Ordenación del Territorio, confrontación o coordinación que debe producirse en este momento tanto

idóneo en el que ambos documentos se van a encontrar coetáneamente en información pública.

Se extraen a continuación una serie de párrafos del Texto en el que se exponen las directrices principales del modelo y las actuaciones propuestas, que expresan con suficiente claridad este doble objetivo:

#### **AP. 4.3.2. EN LOS SUELOS DE POSIBLE CLASIFICACIÓN**

Las edificabilidades globales en los Suelos de posible clasificación no se recogen en este Documento de Avance, orientado más hacia el debate y coordinación con el Plan Subregional sobre el dimensionamiento del Suelo a clasificar y su global. Será una vez acordado este dimensionamiento y sus usos globales cuando proceda entrar a considerar el parámetro de su edificabilidad global, que en todo caso deberá ajustarse a los límites legales, y sobre todo, a los criterios de sostenibilidad.

#### **4.4.3. EL CRECIMIENTO RESIDENCIAL PÁRRAFO FINAL**

Por todo ello este Documento de Avance no cuantifica el crecimiento residencial, sino que precisamente, y sobre su documentación y el modelo territorial que aporta, es el instrumento y el medio para el debate con el Plan Subregional en orden a fijar este parámetro y poder así recogerlo en el Documento de Aprobación Inicial del P.G.O.U.. No obstante el Nuevo Suelo Clasificado con uso global residencial contemplado en el Avance comprende una superficie de 191,16 ha.

#### **5.1. EL MODELO URBANO TERRITORIAL PÁRRAFO 2º Y PÁRRAFO 5º**

Este modelo Urbano-Territorial se ofrece al debate y consideración por todos para su discusión en orden a, si es aceptado y asumido suficientemente, poder convertirse en la referencia sobre la que incardinar las previsiones y los planeamientos urbanísticos a corto, medio y largo plazo, ya que este modelo supera en su referencia dimensional el ámbito del actual P.G.O.U..

Tal vez pudiera parecer demasiado ambicioso el Modelo o desmesurada su referencia dimensional al territorio, pero realmente no es así, porque aunque todo planeamiento tiene su horizonte temporal (8-12 años para un P.G.O.U.) también es cierto que debe inscribirse en un esquema territorial concebido tendencialmente a más largo plazo, y además la dimensión territorial entre Rota núcleo y Costa Ballena no es tanta, bastando la simple apreciación visual respecto a la que ocupa Torrebrevia y el Campo de Golf de Costa Ballena para acreditar que entre ambas ocuparían más de sus dos terceras partes, y ello sin considerar Aguadulce.

#### **5.5.2. EL DESDOBLAMIENTO Y LA VARIANTE DE LA A-491**

En coordinación con el Plan Subregional, y como mejora de las infraestructuras y comunicaciones varias, el Avance contempla el desdoblamiento de la A-491 y, a más largo plazo, su variante por el interior bordeando Torrebrevia, quedando ambas actuaciones perfectamente comunicadas con el Sistema de Bulevares de rango Municipal.

#### **5.7.3. EL HITO URBANO-TERRITORIAL EN PUNTA CANDOR: "FARO DE ROTA".**

#### PÁRRAFO FINAL

El Avance, que aporta la idea para su debate, ofrece con carácter de ilustración un ensayo de formalización, en orden a contribuir al mismo con una imagen gráfica de contenido ya arquitectónico.

Los croquis que se ofrecen a continuación y las imágenes de implantación territorial del hito que también se aportan, se estiman suficientemente expresivas como para que todos puedan manifestarse sobre esta idea.

#### **CONCLUSIÓN Y PROPUESTA.**

En el claro entendimiento de que los trabajos de elaboración del Plan General han adquirido un grado de desarrollo suficiente que permite formular criterios objetivos y soluciones generales del Planeamiento, (Art. 125.1 del Reglamento de Planeamiento, R.D. 2159/1978), se eleva a la consideración de la Corporación, la siguiente propuesta:

- 1.- Aprobar el Avance del Plan General presentado por el Equipo Redactor, a efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al Art. 29 de la LOUA.
- 2.- Acordar la apertura de trámite de información pública durante un plazo de 3 meses, mediante anuncios a insertar en el B.O.P., en uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia, en el tablón de anuncios Municipal, y en la página WEB Municipal.
- 3.- Acordar la no suspensión de Licencia alguna, dado el carácter de Avance del documento.
- 4.- Facultar al Sr. Alcalde, y a los titulares de las Delegaciones de Planeamiento y Urbanismo, para que, en coordinación con el Equipo Redactor, organicen cuantos actos, conferencias o exposiciones tengan por finalidad el fomento de la participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan General, conforme a lo establecido en el Art. 6 de la LOUA.
- 5.- Remitir al Organismo Redactor del Plan de Ordenación del Territorio una síntesis de las propuestas de Ordenación del Avance, al objeto de su conocimiento y su máxima incardinación en las determinaciones del citado Plan Subregional."

Igualmente, se conoce informe emitido por el Coordinador de la Oficina de Planeamiento, D. José Antonio Cutilla Gutiérrez, de fecha siete de septiembre del presente año, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La firma del contrato de redacción del PGOU y el PEPCH con el equipo dirigido por D. Luis Recuenco, se realizó el día 9 de febrero de 2005, y por el Ayuntamiento Pleno 16 de marzo de 2005 se acordó la creación de la Comisión del Seguimiento del PGOU y el PEPCH.

El artículo 28 de la LOUA, relativo a los "Estudios previos" y dentro del capítulo de "elaboración y aprobación y sus efectos, la vigencia y la innovación de los instrumentos de planeamiento" y de la sección "actos preparatorios", establece:

1. "Las Administraciones y las entidades públicas interesadas, con carácter previo a la redacción de los instrumentos de planeamiento o a la realización de cuantas otras acciones fueran pertinentes a este respecto, podrán elaborar y aprobar estudios con la finalidad de identificar la necesidad o procedencia de la realización de determinadas actuaciones urbanísticas, precisar su ámbito y características, identificar su carácter municipal o su incidencia o interés supramunicipal y definir los instrumentos más adecuados para su ordenación.

2. La aprobación de los estudios previos sólo tendrá efectos administrativos internos preparatorios de los planes o proyectos que correspondan".

En este sentido, hay que hacer constar que la Comisión de Seguimiento de los trabajos de Revisión del PGOU en fecha de 18 de abril de 2005, informó favorablemente la aprobación del documento de Programa de Trabajo de la Revisión del PGOU. En el mismo sentido, en fecha de 17 de abril de 2006 se informó favorablemente por el citado organismo el Documento Previo de la Revisión del PGOU: Problemas Urbanísticos, Criterios y Objetivos de Ordenación

El artículo 29 de la LOUA, relativo a "Avances de los instrumentos de planeamiento", establece:

1. "Las Administraciones y las entidades públicas competentes para formular los instrumentos de planeamiento podrán elaborar Avances de los mismos en los que definan los criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de la ordenación que sirvan de orientación para su redacción. En todo caso será preceptiva la elaboración de Avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbanística o de sus revisiones totales.

2. El procedimiento para su aprobación y su contenido se establecerá reglamentariamente, debiendo propiciarse la adecuada coordinación administrativa y participación pública.

3. La aprobación tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento, sin perjuicio de los acuerdos de suspensión que puedan adoptarse conforme a lo previsto en el artículo 27.1".

Por tanto, como se establece en el apartado primero del art. 29 de la LOUA para la Revisión del PGOU vigente es obligatoria la elaboración del Avance. En este sentido, ha sido presentado un documento de Avance de la Revisión del PGOU, por parte del equipo redactor con entrada en Registro del Ayuntamiento de 1 de julio de 2009 para que se proceda a la tramitación del mismo.

El Artículo 27 de la LOUA, relativo a la "Suspensión de aprobaciones y otorgamientos de autorizaciones y de licencias urbanística", establece:

1. "Las Administraciones competentes para la aprobación inicial y provisional de los instrumentos de planeamiento, desde la adopción del acuerdo de formulación o, en su caso, desde la aprobación del Avance, podrán acordar la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para áreas o usos determinados, a los efectos de la elaboración o, en su caso, innovación de dichos instrumentos.

2. El acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento determinará la suspensión, por el plazo máximo de un año, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas supongan modificación del régimen urbanístico vigente. Cuando no se haya acordado previamente la suspensión a que se refiere el apartado anterior, este plazo tendrá una duración máxima de dos años.

3. La suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento.

4. Los peticionarios de licencias solicitadas con anterioridad a la publicación de la suspensión tendrán derecho, en caso de desistirse de su petición, a ser indemnizados del coste de los proyectos y a la devolución, en su caso, de los tributos municipales”.

Por lo que la suspensión de las licencias deberá ser acordada en cualquiera de los momentos previstos en el presente artículo, bien en la aprobación del Avance por un máximo de un año o bien en la aprobación inicial hasta un máximo de dos años si no se acordó previamente (momento en el que parece más oportuno).

El art. 75 del Reglamento de Planeamiento urbanístico, vigente en Andalucía en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la LOUA, establece que los Avances de Planeamiento contendrán como mínimo, la siguiente documentación (la cual se contiene en el documento presentado):

- a) Memoria justificativa y descriptiva de la ordenación que se proponga y de las etapas de su desarrollo.
- b) Planos de información urbanística correspondientes a los terrenos objeto del concurso, redactados a escala adecuada que permita localizar con precisión el territorio dentro del ámbito del Plan General, reflejando la situación del mismo en orden a sus características naturales, usos del suelo, infraestructuras, servicios y edificación existente.
- c) Plano de avance de ordenación, a escala adecuada, con expresión de los sistemas generales definidos en el artículo 19.1.b) y asignación de usos globales del suelo y de sus intensidades a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 17 de este Reglamento.

Continuando con la regulación prevista en el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, dentro del Capítulo III relativo a los Planes Generales y otros y de la sección primera relativa a Disposiciones comunes de los actos preparatorios, el art. 115 establece lo siguiente:

1. “Las Entidades y Organismos interesados podrán formular avances de Plan y anteproyectos parciales que sirvan de orientación a la redacción de los Planes sobre bases aceptadas en principio.
2. Los avances y anteproyectos se podrán remitir al Ayuntamiento y a la Comisión Provincial de Urbanismo competente, o al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sin el trámite de información pública.
3. La aprobación de los avances y anteproyectos sólo tendrá efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los Planes y proyectos definitivos”.

Por todo lo expuesto y visto que el documento de Avance presentado define criterios, objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación que sirven de orientación para su redacción, así como el contenido mínimo exigido en el artículo 75 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, es por lo que **PROCEDE**:

1.- Aprobar el Avance del Plan General presentado por el Equipo Redactor, a efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al Art. 29 de la LOUA.

2.- Acordar la apertura de trámite de información pública durante un plazo de 3 meses, mediante anuncios a insertar en el B.O.P., en uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia, en el tablón de anuncios Municipal, y en la página WEB Municipal.

3.- Acordar la no suspensión de Licencia alguna, dado el carácter de Avance del documento.

4.- Facultar al Sr. Alcalde, y a los titulares de las Delegaciones de Planeamiento y Urbanismo, para que, en coordinación con el Equipo Redactor, organicen cuantos actos, conferencias o exposiciones tengan por finalidad el fomento de la participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan General, conforme a lo establecido en el Art. 6 de la LOUA, así como facultarlos para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

5.- Remitir al Organismo Redactor del Plan de Ordenación del Territorio una síntesis de las propuestas de Ordenación del Avance, al objeto de su conocimiento y su máxima incardinación en las determinaciones del citado Plan Subregional."

Explica el Sr. Presidente que el Ayuntamiento de Rota está en pleno proceso de revisión del Plan General de Ordenación Urbana y el documento de avance que se somete a aprobación es el les ha presentado el Equipo Redactor al que se le encargó en su día, indicando que el Plan General de Ordenación Urbana es el documento quizás más importante que hay en el Ayuntamiento para desarrollar lo el urbanismo y el pueblo en los próximos años, que se revisa cada 8 años para marcar las nuevas estrategias.

Añade que hoy se trae el Avance, que tendrá su firmeza el día que se apruebe esa revisión del Plan y mientras tanto habrá unas charlas y una exposición al público durante 3 meses, para que todo el mundo pueda conocerlo y pueda alegar si ven algún inconveniente o algo que pueda ir en contra de sus intereses.

También informa que ese Avance del Equipo Redactor del Plan para incluirlo en esa revisión presenta el desarrollo total de lo que queda del límite donde está ahora mismo el PGOU aprobado hasta Costa Ballena, porque es el espacio natural en el que Rota tiene que crecer en los próximos años, siendo un proyecto a corto, medio y largo plazo que no quiere decir que se vaya a desarrollar de manera inmediata, consistente en unos viales estructurantes, una carretera que va a unir Rota con Costa Ballena, unos bulevares importantes, con una importante zona verde en el centro, que va a permitir esa conexión directa tan importante para acercar Costa Ballena a Rota y Rota a Costa Ballena y también a Aguadulce, que está también en proceso para desarrollarse urbanísticamente. Indica que también contempla un puerto deportivo en Peginas, que es muy importante para el futuro turístico

de la localidad por ser la única cala que hay en la costa, donde se puede incluir ese puerto, además que el de Rota está colmatado y está en fondo de saco, por lo que tiene dificultad para ampliarse, además que en esa zona de Pegina, el terreno que está delante está prácticamente virgen y es lo que tiene que ser la zona de desarrollo turístico por excelencia.

Expone el Sr. Corrales que también se contempla el recorrido del ferrocarril o tranvía, como se incluye en el POTA, que pasa por la Base, como antiguamente, siendo de la opinión que recuperar lo que es ferrocarril para Chipiona, Sanlúcar y Rota, como pueblos, es muy importante, además que Rota es integrante de la bahía pero está alejada por la Base, siendo por tanto muy importante que esa conexión pueda ponerse en funcionamiento, ya sea ferrocarril o tranvía. Asimismo, refiere que también se recoge la zona costera de 100 metros de servidumbre, que es la que mantienen con el ánimo de no agrandar demasiado esa zona, porque el territorio es estrecho, y si se fueran a los 500 metros que propone el POTA sería quizás demasiado.

Explica asimismo que el documento sirve para tenerlo encima de la Mesa, para saber cuál es la ordenación que se quiere para el futuro desarrollo de Rota, que puede ser incluso a largo plazo, siendo también una parte muy importante tener ese documento, porque el POT subregional encorseta demasiado a Rota y le da un tratamiento que quizás, para su futuro, no sea lo mejor posible, porque se quiere desarrollar todo lo que es la Costa Noroeste de manera conjunta y, lógicamente, Rota debe de tener un tratamiento diferente, porque de alguna manera ya está castigada por la Base Naval de Rota, que ocupa un tercio de la población y por ahí no se puede desarrollar, sino que se tiene hacer por la costa, pero el POT pone una serie de limitaciones que van a perjudicar mucho el desarrollo turístico de Rota, como población para el futuro y, por lo tanto, se han de poner encima de la mesa esas alegaciones que no se va a hacer solo por escrito, sino con el presente documento donde se dice lo que se quiere para el futuro de Rota, sin embargo hay diversas circunstancias que evitarían el crecimiento de la población en el futuro, habiéndose hablado de ese puerto importante en Peginas y de la parte delantera, que podrá tener una zona especial de complementación de ese puerto deportivo, recogiendo también en ese Avance del Plan el uso compartido de ese campo de golf que está en la Base Naval de Rota, si embargo el POT no contempla ese puerto deportivo y que la zona la convierte en un SIT, es zona de interés territorial y no permitiría prácticamente hacer nada en esa zona.

Para concluir, señala D. Jesús M<sup>a</sup> Corrales, que lo que el Equipo de Gobierno alega y pide es que esa zona verde se cambie de la zona de Pegina y se ponga en la salida de cabecera de la Base Naval de Rota y así se tendría el mismo número de metros de zona verde y no perjudicaría el desarrollo absolutamente en nada, porque lo tendría situado en una zona que no perjudicaría el desarrollo futuro del pueblo. Añade que también el POT contempla 500 metros de servidumbre de costas, no pudiendo construir en 200 metros y en los 300 siguientes metros poder construir solo hotelero, lo que conllevaría a perder prácticamente la mitad o más de la mitad del territorio que construible, debido precisamente a ese ahogamiento que se tiene por la Base Naval, que hace que tengan que desarrollarse hacia Costa Ballena por la costa, poniéndoles 500 metros de servidumbre, por lo tanto si se aplicase ahora no se podría haber construido prácticamente la mitad de Costa Ballena, proponiéndose por tanto en ese avance del Plan que sean los 100 metros que contempla actualmente Costas los que se mantengan de esa servidumbre.

Expone a continuación el Sr. Helices diciendo que la presente propuesta de Avance del Plan General de Ordenación Urbana fue presentada por urgencias en la pasada Comisión Informativa, habiéndose dado a conocer con anterioridad a los grupos de la oposición e incluso en una exposición abierta a la ciudadanía, a asociaciones, organismos públicos, particulares relacionados con el mundo de la construcción, de las inmobiliarias, de las viviendas, etc., para difundir el contenido del documento, si bien, leído el informe de la Oficina Técnica del Ayuntamiento, aunque coincide en algunas apreciaciones hechas por los técnicos, entiende que el mismo no demuestra la conveniencia, la necesidad y la urgencia de proceder a elaborar un avance de revisión del actual vigente Plan General de Ordenación Urbana, aunque pueden entender la finalidad que le mueve al Equipo de Gobierno para contar desde hoy con el avance aprobado por el Pleno Corporativo, concretamente que el citado documento de planeamiento sirva de herramienta y de soporte, en el que se recojan los argumentos justificativos para, de algún modo, contraponer los documentos de ordenación del territorio que promueve la Junta de Andalucía y, en definitiva, que el citado avance sirva de conjunto de alegaciones al Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y, en su caso, al de la Comarca Noroeste o Programa subregional, aunque también deja caer el informe de la Oficina Técnica que no saben si va a ser efectivo.

Continuando en su exposición, el Sr. Helices pregunta si realmente hace falta una revisión del actual Plan General de Ordenación Urbana o si es que no hay suficiente suelo clasificado con el carácter de urbanizable para ir posibilitando el crecimiento y desarrollo urbanístico del municipio, puesto que el proponente ha dicho que el Plan General está colmatado, cuando quedan muchos suelos por desarrollar, como Aguadulce o las Lomas del Infante, y a su entender se podría revisar el Plan con modificaciones o innovaciones del existente, pero no con un avance que justifique una nueva revisión del actual Plan y si existen aspectos deficitarios del actual plan, que se corrijan y se tomen las medidas más convenientes y oportunas, mediante esa fórmula de planeamiento como es la innovación.

Asimismo, pregunta el Portavoz de Izquierda Unida si puede que se estén dando dificultades para el desarrollo de los nuevos suelos que están clasificados como urbanizables, pero que no están sectorizados o programados y si además se coincide con que hay un momento de crisis en el sector inmobiliario, entiende que será más apetecible que se clasifiquen los suelos del cordón de costas, desde la carretera de Chipiona hacia la costa, para promociones de viviendas de segunda residencia, que los suelos que están lindando con la carretera del polígono Santa Teresa, que ya están bastante alejados de la costa y no son tan atractivos para la promoción.

Asimismo, dice que Izquierda Unida coincide con los Técnicos municipales en que a todo Ayuntamiento o Equipo de Gobierno le asiste el derecho de orientar la ordenación del territorio dentro de su municipio, como desarrollar el parque de viviendas, como desarrollar urbanísticamente su municipio y como orientar las directrices para su crecimiento socioeconómico y sus actividades productivas, porque tiene las competencias y la responsabilidad de articular y ordenar su territorio, pero en su opinión eso hay que combinarlo con lo que proyecten otras Administraciones externas a los Ayuntamientos, porque tiene que haber equilibrio entre los documentos que articule el Ayuntamiento con los que articule un organismo superior y además tiene que llegarse a una coordinación entre los

municipios de una comarca, porque se está hablando de comunicaciones terrestres, que de algún modo va a condicionar a toda una comarca y, por tanto, tiene que haber consenso entre todas las Administraciones, la Junta de Andalucía y la Corporación Municipal.

Para finalizar refiere el Sr. Helices que si el avance es acertado habrá que verlo, dudando también de su conveniencia, como de la urgencia, al no considerar necesario el avance, sino que lo que haría falta sería revisar el actual Plan General de Ordenación Urbana, pero no avanzar con tanta prisa, siendo ese el motivo de su abstención en el punto.

Acto seguido toma la palabra en representación del Grupo Popular el Teniente de Alcalde D. Antonio Peña, diciendo que se trata de un documento, tal y como se recoge en el informe del Arquitecto Municipal, cuyo objetivo a corto plazo es doble, por una parte someter un documento a debate público, lo cual no vincula a nadie, sino que pretende recabar sugerencias de todo tipo y por lo tanto se trata de sacar un documento que va a permitir comenzar presentar todos aquellos argumentos que cada ciudadano entiende que podía ser recogido dentro de un Plan General de Ordenación Urbana y, por otra parte, que se trata de un documento que aparece a la vez que el documento del POT, el Plan de Ordenación de la Costa Noroeste, que es un plan subregional, y que obliga al municipio a tener una serie de circunstancias dentro del desarrollo de su suelo, como los 500 metros de servidumbre de costas, las zonas verdes, los SiPs o zonas de interés territorial, la interconexión de la unión de los municipios y una serie de connotaciones que ya va a dejar obligado para lo que es el desarrollo del pueblo, pareciendo que es de pura lógica el que se presente un documento de tales características, en el que de alguna manera se plantee la idea que tiene el Equipo de Gobierno de desarrollo de la ciudad y del término municipal, de cara a que cuando el POT se pueda aprobar, tengan en cuenta todas las sugerencias que se pretenden introducir dentro de la revisión del Plan.

En cuanto al Plan General de Ordenación Urbana, manifiesta el Sr. Peña, que incluso se ha traído a Pleno la posibilidad de resolver el contrato suscrito con los Redactores para su elaboración, porque se entendía que no estaban cumpliendo con los plazos, defendiéndose en aquel momento por parte del Equipo de Gobierno que las dificultades que se tenía para elaborar ese Plan eran precisamente por la aparición de un POTA, que obligaba incluso a desclasificar el suelo que ya hoy tenían clasificado y, por lo tanto, era un plan que encorsetaba el desarrollo urbanístico de Rota, haciendo manifestaciones en el sentido que se podía elaborar un Plan General de Ordenación Urbana.

Asimismo, informa que el plazo para la presentación de alegaciones al POT finaliza el día 30 de septiembre, contando ya con el documento de alegaciones elaborado por la Oficina Técnica Municipal en el que se recogen todas las alegaciones y todas las dificultades que el Equipo de Gobierno encuentra en el POT y que podría, de alguna manera, alterar el desarrollo de Rota, siendo lógico también pensar que si ya cuentan con un avance o documento en el que se recoge como van a desarrollar la ciudad lo pongan sobre la Mesa y lo saquen a la luz pública, para que cada ciudadano y cada Organismo pueda alegar o simplemente aportar las ideas que crean interesante para el desarrollo de ese plan, lo cual obligará mucho más a que el POT recoja todo lo que se está exponiendo dentro del Plan, puesto que ha habido una serie de modificaciones que son totalmente lógicas y que las ha planteado

perfectamente el actual Delegado de Urbanismo, como por ejemplo la zona de interés territorial, que era un área de connotación para evitar la unión de dos ciudades distintas, que se colocaba justamente en una zona que se entendía de vital importancia para el desarrollo turístico de Rota, como es la zona de Peginas, y donde podía ubicarse un futuro puerto deportivo, sin embargo si se coloca esa zona de SIP justamente donde quiere colocarla el POT, evidentemente nunca se podrá desarrollar ese suelo, nunca se podría construir ese puerto deportivo y jamás se podía desarrollar turísticamente esa zona, siendo más lógico, tal como y como se propone dentro del mismo Avance, el que esa zona se traslade justamente a la zona de la cabecera de la pista de la Base Naval, donde precisamente, por evitar los ruidos, es la zona donde se pueden colocar las zonas verdes y con ello se evitaría utilizar un mismo suelo para dos cosas totalmente distintas. De igual modo, señala que también se recoge el tema de la servidumbre, porque es una barbaridad ampliar a los 500 metros, siendo todas ellas connotaciones que se recogen perfectamente dentro de ese Avance del Plan General, que es el momento idóneo para poderlo aprobar.

A continuación, hace uso de su turno de intervención el representante del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez, explicando que en el día de ayer a las 10,30 horas se les hizo entrega de un CD, conteniendo el documento del Avance del Plan, teniendo ahora que tomar una determinación respecto de un documento que desgraciadamente no conocen, mostrando también su malestar porque se haya traído a Pleno un documento tan importante, sin que hayan podido contar con la documentación con la antelación suficiente, que según cuando y de qué manera se quiera justificar, parece que no es trascendente, porque simplemente es una información, cuando se insistió por su Grupo que no lo trajeran a Pleno ahora, porque les iba a ser imposible ser coherentes con lo que representan como grupo político de la oposición, de apoyar o no apoyar un documento de ese tipo. Insiste en que aún les crea un mayor enfado, al comprobar que el documento entró en el Ayuntamiento el día 1 de julio del presente año, que desde el día 9 de febrero de 2005, en que se firmó el contrato con la empresa y de los cientos de reuniones para ir perfilando el documento final, que ha tardado más de 4 años en prepararlo, y ahora le pidan a la oposición del Partido Socialista que prepare, apoye y que conozca un documento de esa amplitud en tan poco tiempo, lo cual no es serio, porque hay un principio ético moral, ya que se está hablando de lo que va a marcar las líneas estratégicas, según lo que dice el informe del Arquitecto Municipal.

Por otro lado, opina el Sr. Márquez que también se ha querido deliberadamente mezclar la aprobación del Avance con las alegaciones al POT, cuando las alegaciones al POT no tienen por qué coincidir con el Avance, porque el avance es un documento para abrir el debate y no tiene valor ninguno, y si se dice que va a justificar la creación de esos grandes viales, de esa urbanización entorno a la franja de la costa, la creación de un puerto deportivo, la creación de una serie de espacios libres o mover espacios que ahora mismo están catalogados como zona restrictiva, son muchos elementos para que el Equipo de Gobierno pretenda que el PSOE se posicione en un sentido o en otro, instando al Equipo de Gobierno a que no le pida al Grupo Socialista que un documento de tanta información, con tantos documentos y planos simplemente le echen un vistazo para conocerlo y den su punto de vista de lo que hoy se presenta, cuando además no corre prisa porque el Avance se puede aprobar dentro de 7, 8 o 20 días, o en todo caso si se quiere seguir manteniendo como un instrumento de apoyo a la propuesta que se le va a hacer al POTA se

podría aprobar hasta el día 29, con lo que les habría dado tiempo de verlo y poder aportar sus sugerencias o apoyo a la propuesta, no siendo de recibo en su opinión la falta de respeto que ha tenido el Equipo de Gobierno para con el grupo de la oposición, el Partido Socialista Obrero Español.

El Sr. Presidente manifiesta que, dando la razón en parte al portavoz socialista, procede hacer un receso y reanudar el Pleno a las 4 de la tarde, para poder de debatir de manera amplia el documento tan importante que hoy tienen encima de la Mesa, aclarando que se envió cuando les fue entregado por el Equipo Redactor, habiendo andado con total claridad, aunque no quizás con tiempo.

El Sr. Secretario solicita la palabra para informar que, en su opinión, eso no es posible por ser unidad de acto, queriendo dejar constancia de su informe negativo.

A la vista de ello el Sr. Presidente pregunta si se podría convocar un Pleno Urgente, contestando el Sr. Secretario que si el punto está en el Orden del Día hay que terminar el debate y proceder a su votación, insistiendo que se trata de un Pleno Ordinario que tiene que empezar y terminar, por ser unidad de acto.

Por parte del representante del Grupo Socialista se vuelve a indicar que, tal y como han expuesto anteriormente, en tres horas o en tres horas y media no van a estudiar el documento, porque no es urgente, ni hay nada que lo justifique, no obstante entiende que el Equipo de Gobierno está en su derecho y cuenta con los votos suficientes, pero que no cuenten con el Partido Socialista para ese tipo de artimañas, porque no les parece serio.

El Sr. Presidente refiere que había pedido que se interviniera lo menos posible, porque el Príncipe de Asturias está en la Base Naval y había un compromiso por su parte de asistir como Alcalde en funciones, en representación del pueblo de Rota, no tratándose por tanto de evitar el debate o de evitar todas las explicaciones posibles, porque no debe de olvidarse que se trata de un documento que no es vinculante en absoluto, sino un documento interno, que va a tener un plazo de exposición de tres meses para alegar, no condicionando absolutamente nada, lo único es que los plazos corren y el Equipo de Gobierno quería presentarlo como alegación de peso, donde se vea realmente que quieren para Rota, siendo ese el motivo de la prisa y de la urgencia.

De nuevo el Sr. Márquez manifiesta que el representante del Grupo Socialista en la Comisión Informativa, pidió al Alcalde que no había justificación suficiente que acreditara la urgencia para aprobar el Avance y que si querían contar con su voto dejaran más tiempo para su estudio y que aunque respeta que el Equipo de Gobierno quiera presentar el documento como alegación, antes del día 30, también opina que podrían haberlo dejado para más adelante, porque con la explicación de una hora que les dio el Sr. Redactor, no da tiempo a que un grupo político lo conozca para dar su punto de vista en una cuestión tan importante, aunque parezca que no vale para nada,

volviendo a solicitar del Sr. Presidente la participación del Grupo Socialista y que le den el tiempo necesario para ello.

Asimismo, expone el Sr. Márquez que ya su Grupo ha dado su punto de vista, anunciando que se van a abstener por la falta de tiempo para poder opinar con conocimiento.

El representante del Partido Izquierda Unida, sugiere si se podría dejar el punto sobre la Mesa y continuar con el Orden del Día del Pleno y así el Sr. Presidente podría acudir a la cita comprometida o ansiada, y se posponga el Punto como extraordinario y único para otro día, respondiendo el Sr. Presidente que el Pleno va a continuar.

Prosigue por tanto el Sr. Helices manifestando que las prisas no son buenas compañeras, además de estar comprobándose la situación tan atípica en la que se han visto inmersos, porque el asunto lo merece, ya que se está hablando del Avance del Plan General de Ordenación Urbana, que es un documento muy importante y trascendente, porque va a marcar el futuro desarrollo integral del municipio, sin embargo se les quiere hurtar el debate, al poner de antemano la condición de no extenderse en la exposición.

Vuelve a repetir también que Izquierda Unida considera que el actual Plan General de Ordenación Urbana no está colmatado ya que tiene bastantes suelos clasificados y que con modificaciones e innovaciones se podría desarrollar, que también es cierto que el POT, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, les coarta, ubicando a Rota con Sanlúcar y Trebujena, que tiene poco en común por ser un pueblo costero con uno de interior y por tanto no tendrán las mismas apuestas ni pretensiones.

Por otro lado, refiere que podrían entrar en los aspectos favorables del documento, como por ejemplo ese plano de los viales o los viarios estructurantes, porque Rota está limitada por dos condicionantes, una Base Naval que ocupa una buena extensión de su territorio, que además por su perímetro les obliga en la orientación del desarrollo urbanístico del territorio, incluso obliga al transporte a dar un rodeo en tiempo y en longitud mucho mayor. Asimismo, dado que Rota tiene otro costado, como es la costa, también les limita y obliga a tomar un rumbo, como el que se propone, uniéndose con Costa Ballena. Por otro lado, manifiesta el Sr. Helices que también les parece acertado que se quiera trasladar la zona de protección que está en Peginas, junto a la costa, al pasillo aéreo por la entrada, porque es una servidumbre que se tiene en esos suelos que no son de protección ecológica de ningún tipo, pero no se puede desempeñar actividad industrial, siendo una compensación que han de atender y que Rota se merece.

En cuanto a los aspectos por los que se negarían, refiere que primeramente cuestionan la idoneidad de un puerto deportivo, porque aunque estuviera abarrotado, no va a tener incidencia en el crecimiento del empleo, a no ser los dos meses de verano, no viendo qué beneficio va a traer esos modelos de crecimiento.

Por último, quiere preguntar si Rota está condenada a ser siempre un pueblo para el servicio de la defensa de occidente y para el sector turístico exclusivamente, interesando conocer si no se podría hacer otra apuesta, puesto que les cuesta trabajo digerir que tengan que estar dependiendo exclusivamente de la Base Naval y de dos

o tres meses del turismo, siendo esa una aportación que hace Izquierda Unida al debate, aunque luego vencerán los votos, ante la duda de si se estará tomando el rumbo equivocado, por lo que sigue insistiendo en la necesidad de abstenerse y no tener prisas para aprobar un documento que no es ni urgente ni necesario.

Interviene seguidamente el Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, dando lectura a los artículos de la LOUA a los que hace referencia el Sr. Arquitecto Municipal, concretamente, el artº. 28, que dice "con carácter previo a la redacción de los instrumentos de planeamiento, la Administración puede elaborar y aprobar estudios, teniendo tal aprobación efectos administrativos internos preparatorios de los planes y proyectos que correspondan."; el artº 29, que dice también que "puede elaborar Avances de los mismos, en los que se definan los criterios objetivos, alternativas y propuestas generales de ordenación que sirvan de orientación para su redacción, siendo preceptiva la elaboración de avances en la redacción de los Planes Generales de Ordenación Urbana"; el artº. 27.1, dice "que la aprobación tendrá efectos administrativos internos preparatorios de la redacción del correspondiente instrumento de planeamiento"; y el artº. 115, que dice también "que la aprobación de los avances y anteproyectos solo tendrá efectos administrativos internos preparatorios para la redacción de los planes y proyectos definitivos", coincidiendo una serie de artículos en ese texto.

Por otro lado, refiere que podría estar de acuerdo con lo comentado por el portavoz del Partido Socialista respecto que han tenido poco tiempo para decidir si están o no de acuerdo con ese documento, pero también entiende que ha de conocer el Sr. Márquez que se trata de un documento de trabajo, que se presenta con el único ánimo de exponer a la opinión pública unos trabajos preparatorios para la elaboración de un Plan General de Ordenación Urbana, que se tendrá que presentar de manera inicial en este Pleno y en todos los Organismos, el cual tendrá que recoger todo las alegaciones o ideas que puedan plantear ciudadanos, Administraciones Públicas o entes privadas, sobre un documento previo que es el que se presenta hoy.

Refiere también el Sr. Peña que antes de empezar el punto se dirigió al Sr. Secretario, porque personalmente tenía dudas de si realmente el Avance del Plan tenía que ser aprobado en Pleno, puesto que le consta que hay opiniones distintas, por un lado quien considera que el Avance tiene que ser aprobado en Pleno, porque la LOUA recoge que tiene que haber un documento previo que hay que aprobar, aunque no habla nunca de Avance, y quien opina que el Avance es un documento en el que se exponen una serie de ideas, que no tiene ni si quiera que ser aprobado en Pleno, por lo tanto se podría haber evitado todo el debate diciendo que se presenta el Avance, acogiéndose al art. Correspondiente de la LOUA, exponiéndolo a la opinión pública para sus alegaciones y presentación de ideas y, posteriormente, traerlo a Pleno, para la aprobación inicial del Plan General de Ordenación urbana.

En cuanto a lo dicho por el Portavoz de Izquierda Unida, manifiesta D. Antonio Peña que no puede estar de acuerdo cuando dice que se tiene suelo suficiente para no tener ni siquiera que aprobar un plan general y seguir simplemente con modificaciones puntuales aprobando suelos para el desarrollo urbanístico de Rota, porque a su modo de entender eso son parcheos, no pudiendo llegar a ello, porque encima se está elaborando un documento muy importante como es el POTA y otro documento como es el POT, el Plan de Ordenación de la costa

noroeste, que es un plan subregional, que va encorsetando al municipio y va definiendo que es lo que pretenden para el suelo del pueblo y para su desarrollo, opinando que como roteño, no ya como Concejal del Ayuntamiento de Rota, no puede permitir que un POT o que un POTA no le tenga en cuenta, ya que la realidad que están viviendo es que aunque piensen, ideen o planteen lo que quieran, al final, quien tiene la decisión última es la Junta de Andalucía, siendo de la opinión que deben de plantearse los derechos antes que les dejen simplemente la opción al pataleo, con un documento que se ha elaborado por parte del Arquitecto Municipal y que recoge cada uno de los aspectos del POTA, del POT y del avance del Plan General que se está presentando hoy, aunque es un documento que se queda cojo, porque son alegaciones que se plantean al POT desde un punto de vista muy particular, que es la del Equipo de Gobierno o de la Corporación Municipal o del Arquitecto Municipal y con la aprobación del Avance lo que están es refrendando con otro equipo distinto, que ha pensado en Rota y que está estudiando la posibilidad de elaborar un plan general para Rota, que han pensado que Rota tiene que desarrollarse a lo largo de la costa y unirse con Costa Ballena, con unas grandes avenidas, porque el POT en ningún momento recoge ningún desarrollo de vías urbanas en su documento, resultando curioso que Rota sea el único pueblo al que no toca para nada, ni le pone ningún desdoble ni nada en absoluto, dejándoles totalmente fuera, por lo tanto tendrá que ser el Ayuntamiento de Rota quien plantee que quiere un tranvía en Rota, zonas verdes, pero no donde ellos quieran sino donde menos daño haga, porque ya se cuenta con la Base Naval y con el daño de los 100 metros de costa, que ahora los quieren llevar a 500, y cuando quiten la zona verde que quieren poner justo donde únicamente se podrá desarrollar un puerto deportivo, porque tal y como se recoge en los parámetros del POT, de las 3.311 plazas hoteleras de más de 3 estrellas que existe en la Costa Noroeste, 597 son de Chipiona, 498 de Sanlúcar, 0 de Trebujena y 2.216 son de Rota, por lo tanto se demuestra que si vienen a Rota no es por sus muchos monumentos, sino porque se está dando un turismo de cierta calidad y ello exige un puerto deportivo, unos campos de golf y una serie de equipamientos que han de plantearse, pero no después que el POT se haya aprobado, teniendo la obligación como ciudadano de defender a su pueblo, que es lo que está intentando hacer.

De igual modo, opina el Portavoz del Grupo del Partido Popular que si no presentaran el documento a Pleno les criticarían diciendo que lo que ha tenido guardado el Delegado de Urbanismo y no han dado posibilidades a que intervengan los colectivos y ciudadanos, que es lo único que pretenden, que los ciudadanos puedan tener opción a poder defender sus ideas y puedan plasmarlas en el citado documento, que es una idea de un equipo redactor, que comparte el Equipo de Gobierno, porque es el que está obligado a elaborar el Plan.

Por último, manifiesta que mientras el presente documento no esté a la luz pública, no podrán hacer nada, volviendo a repetir que comprende que el Grupo Socialista no hay tenido tiempo suficiente para poder manifestar su opinión al respecto, pero es obligación del Equipo de Gobierno traerlo y aprobarlo, teniendo la certeza que están haciendo lo correcto, puesto que no tienen tiempo material de poder decirle a la Junta de Andalucía, al POT y al POTA que no están de acuerdo con lo que están planteando para Rota.

D. Felipe Márquez agradece que el Portavoz del Grupo del Partido Popular reconozca con claridad meridiana que con el tiempo que han contado difícilmente puedan conocer el contenido del documento, lo cual por lo menos justifica su posicionamiento.

En cuanto a que su aprobación no tiene ningún valor, responde el Sr. Márquez que si no la tuviera no se sometería a aprobación, no debiendo quitar la importancia a un avance, que es un inicio de un planeamiento que marca líneas bastante importantes.

Asimismo, en opinión del representante socialista sería conveniente que conocieran el documento de alegaciones que hay que presentar antes del día 30, para poder opinar y, en su caso, apoyarlo, porque aquí hay un avance del documento, pero no representa el total de lo que están hablando y están muy interesados en conocer, ya con enmiendas concretas, qué es lo que se pide, para acompañar al Equipo de Gobierno en esas enmiendas y tengan mayor solvencia. Independientemente, opina que respecto a las que conocen, estarían de acuerdo en que Rota necesita un instrumento turístico complementario, como sería una ampliación o un nuevo puerto, no entendiéndolo por qué se le tiene que castigar a Rota con la identificación de zona tan concreta y tan importante cortándoles con su desarrollo; asimismo, manifiesta estar de acuerdo en que hay que mejorar las carreteras del territorio, puesto que hay un posible entendimiento basado en la lógica y en la razón, que el Partido Socialista estaría dispuesto a apoyar, aunque se teme que si el día 30 es el último día y se trae a aprobación las enmiendas, aunque no corresponda, se verán prácticamente con la misma escasez de tiempo para poder definir su postura o, en su caso, hacer alegaciones, a fin de colaborar en sacar adelante esos perjuicios que entienden que existen en el desarrollo del POT, recordando como ya en su día el Grupo Socialista hizo alegaciones que no le fueron aceptadas inicialmente, en defensa de elementos muy parecidos a los que hoy se están poniendo sobre la Mesa, con lo cual, pide que no se busquen argumentos fáciles, porque no hay nada que justifique el no tener que conocer el documento para posicionarse.

Además opina que la definición de Rota como municipio turístico, con un puerto nuevo, con una carretera adecuada, con una limitación menor de los 500 metros, no tiene por qué venir acompañado de ninguna aportación que pueda hacer ese documento, porque es de sentido común y lo que habrá que hacer es documentarlo, existiendo documentos que acreditan las necesidades de que las carreteras sean mejores, porque la objetividad y los datos son suficientes en muchos casos, como el tema de las plazas hoteleras, lo que significa que a Rota vienen muchas personas y que por tanto hay que darle una carretera adecuada y tendrán que ponerse sobre la Mesa todos los apoyos posibles, estando dispuesto a ello el Partido Socialista, para que cuando cambie un poco la dinámica, para que cuando se vuelva a una cierta normalidad, Rota no se vea limitada por aquellas cuestiones que se hayan aprobado en el POT o que no se hayan podido sacar como consecuencia de lo que ya el POTA permite, de que con determinadas justificaciones de peculiaridades o de situaciones concretas, los límites del 30 y del 40% no tienen por qué observarse.

Por último, manifiesta el Sr. Márquez que el Grupo Socialista se va a abstener, porque no conoce el contenido del documento, del Avance, aunque estarán colaborando con el Ayuntamiento en cuanto iniciativa vayan a presentar de enmiendas al documento del Plan Subregional, para que sea una propuesta lo mayormente consensuada, al igual que han hecho antes y quieren seguir haciendo ahora, porque ven que hay trascendencia en lo que se va a aprobar a partir de las alegaciones que se presenten el día 30, por lo tanto y entendiéndolo que no se trata de un juego donde en determinados momentos, por elementos políticos que les diferencian, pueden entrar a

perjudicar en una cuestión de mucho calado, muestran su a disposición de trabajar, a la vez que pidan que sean respetuosos con su Grupo.

El Sr. Alcedo lamenta profundamente la tergiversación que se está haciendo de la situación, porque se encuentran ante un avance y no ante la aprobación del Plan. En cuanto a que por parte del Sr. Márquez se estado diciendo constantemente que no tienen conocimiento, cuando han participado, porque ha habido una invitación al PSOE por parte del Alcalde, para que estuvieran presentes determinados representantes del Grupo Socialista Local, sin embargo se quiere trasladar a la opinión pública y a la calle que ha recibido información ayer por la mañana, cuando ha habido una constante colaboración, opinando que se está aprovechando una situación para enredar y transmitir una sensación a la opinión pública, dando la impresión que se está aprobando un Plan General o definiendo una serie de situaciones que no son, sobre todo porque se está iniciando un proceso de información pública, unas medidas de autoprotección urbanística como localidad y que además habrá más de 4 meses de participación ciudadana para que se pueda exponer cuantos criterios, cuantas opiniones y cuantas corrientes existan, queriendo por tanto manifestar públicamente que el modo en el cual se ha querido desarrollar el punto, no es precisamente el más ortodoxo y el más respetuoso a la hora de profundizar.

Asimismo, quiere manifestar el Sr. Alcedo que entiende al Sr. Presidente, porque en ningún momento habido un deseo expreso de que no hay nada que ocultar, de que no hay nada que tapar y que lo único que se pretendía es que hubiese tiempo suficiente para poder profundizar cuanto quisieran, como suele ser tradicional en los Plenos y, al mismo tiempo, cumplir con la representación institucional que el pueblo se merece ante la Jefatura del Estado.

En último lugar interviene el Sr. Presidente, quien expone que se trata de un documento importante, pero de trámite, porque no es mas que una exposición de lo que el Equipo de Gobierno quiere para Rota, no hablándose de donde se desarrollarán las viviendas, ni se van a cambiar las carreteras, sino que se habla de líneas generales para el futuro desarrollo del pueblo y sobre todo habla de un argumento de peso, saber lo que se quiere para ponerlo delante de la Junta de Andalucía, para que cuando desarrollen Rota y su comarca, sepan lo que se quiere para no perjudicarles.

Por otro lado, refiere que el Sr. Márquez decía que para que la gente no diga que el PSOE está en contra, cuando la gente ve que están en contra de todo lo que funcione para Rota y que les da coraje que todo salga adelante, argumentando que no puede justificarse en que ha recibido el documento el día de ayer a las 10,30 horas, porque aunque así ha sido, él personalmente se encargó de llamarlo por teléfono y de enviarle mensaje para saber adonde se lo llevaba, llevándolo a la Casa del Pueblo que estaba cerrada, sino lo hubiera tenido la noche anterior, aunque no es la única información que el Sr. Márquez ha tenido, porque tuvo la oportunidad de preguntar todo lo necesario en la reunión en la que el Equipo Redactor explicó el avance del Plan y también hubo otra segunda oportunidad el lunes, a la que no acudió ningún representante del Grupo Socialista, sin embargo les convenía más llegar aquí hoy y decir que no han tenido el tiempo suficiente y que por eso se posiciona en contra o en abstención.

Insiste el Sr. Corrales en que el Equipo de Gobierno anda con transparencia, porque se han dado posibilidades y va a estar a exposición pública durante 3 meses, para que entre todos organicen el futuro desarrollo de Rota, no habiendo ningún interés más que buscar lo mejor para el pueblo.

Por último, le gustaría que quedara para la historia ese comentario que hecho por D. Manuel Helices de que un puerto deportivo en Peginas solo servirá para darle trabajo a dos personas, lo cual es una barbaridad, porque los puertos que están a tope, generan riquezas y, por tanto, no se puede hacer esa apreciación tan alegremente, siendo de la opinión que esas palabras habría que recordarlas algún si se tiene la suerte de contemplar ese puerto en esa zona.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, acuerda estimar la propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, al obtener once votos a favor (nueve del Grupo Municipal Roteños Unidos y dos del Grupo Municipal Popular) y seis abstenciones (cinco del Grupo Municipal Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), y, en consecuencia:

PRIMERO.- Aprobar el Avance del Plan General presentado por el Equipo Redactor, a efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción del correspondiente Plan General de Ordenación Urbanística, conforme al Art. 29 de la LOUA.

SEGUNDO.- Acordar la apertura de trámite de información pública durante un plazo de 3 meses, mediante anuncios a insertar en el B.O.P., en uno de los Diarios de mayor difusión de la provincia, en el tablón de anuncios Municipal y en la página WEB Municipal.

TERCERO.- Acordar la no suspensión de licencia alguna, dado el carácter de Avance del documento.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y a los titulares de las Delegaciones de Planeamiento y Urbanismo, para que, en coordinación con el Equipo Redactor, organicen cuantos actos, conferencias o exposiciones tengan por finalidad el fomento de la participación ciudadana en el proceso de elaboración del Plan General, conforme a lo establecido en el Art. 6 de la LOUA, así como facultarlos para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Remitir al Organismo Redactor del Plan de Ordenación del Territorio una síntesis de las propuestas de Ordenación del Avance, al objeto de su conocimiento y su máxima incardinación en las determinaciones del citado Plan Subregional.

**PUNTO 13º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN-MODIFICACION DEL PGOU DE ROTA, EN RELACION A LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN INDUSTRIAL (OCUPACIÓN).**

Se retira del Orden del Día por el Sr. Presidente la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación inicial de la Innovación-Modificación del PGOU de Rota, en relación a la Ordenanza de Edificación Industrial (ocupación).

**PUNTO 14º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

**PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra en primer lugar D. Manuel J. Helices, haciendo referencia a la pregunta que han presentado por escrito en el Registro Municipal en el día de ayer, relacionada con el corte de suministro de agua sufrido en el mes de agosto en Costa Ballena, al haberse restablecido el suministro sin llegar a conocerse realmente el conjunto de causas que originaron la situación, siendo las preguntas las siguientes:

1.- ¿Qué condiciones se dieron para que entre los días 22 y 23 del mes de agosto se restableciera con normalidad el abastecimiento adecuada de agua en el Complejo Costa Ballena?

2.- ¿Se procedió por parte de la Agencia Andaluza del Agua dependiente de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a aumentar la presión, a sabiendas que se estaba corriendo un grave riesgo de rotura de las conducciones, dado el mal estado de las mismas por su antigüedad?

Por otro lado, refiere que cuando en el punto de la Residencia de Ancianos se ha dicho que el Partido Izquierda Unida contratara a Joaquín Sabina para que le cantara a los ancianos, a su entender más que una broma ha sido tomarse las cosas a chufra, cuando el tema era serio como parte soltar eso en Pleno, además que los viejos no saben ni quien es Joaquín Sabina ni les gusta su estilo.

Por último, agradece que la propuesta que hicieran su Partido en su día, de que la calle Reyes Católicos se convirtiera en un solo sentido, haya sido atendida después de 1 año.

El Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. Felipe Márquez, expone que son conocedores de la problemática que se está dando últimamente en la Policía local, aunque ya se hizo referencia al mismo asunto hace unos cuatro Pleno, pero el Equipo de Gobierno minimizó el asunto diciendo que era una discusión entre varios Policías, sin embargo los sindicatos dicen que es con motivo del nombramiento de distintos puestos dentro de la escala de la Policía, aumentando la preocupación del Grupo Socialista, porque tienen también conocimiento de unos panfletos, en el que salen significados, con nombres y apellidos y con cuestiones, 12 o 13 miembros, lo que podría enrarecer y perjudicar el buen funcionamiento de la Jefatura y llegarse incluso a las manos, respecto a una situaciones que son comprometidas, elevando el ruego que si en aquel momento el Equipo de Gobierno no hizo ese esfuerzo por cerrar el problema, lo hagan ahora,

a la mayor rapidez posible, no vaya a ser que al final sea perjudicial y ese perjuicio sea irreparable para el funcionamiento normal de un colectivo tan importante como es la Policía Local.

A continuación, formula otro ruego al Equipo de Gobierno en el sentido de que no equivoquen la información con la opinión, puesto que el Grupo Socialista recibió la información a las 10:30 horas del día de ayer.

El Sr. Presidente informa que se va a contestar por escrito a la pregunta de D. Manuel Helices. En cuanto a lo demás, indica que fue precisamente el Sr. Helices quien dijo que actuara Joaquín Sabina, habiéndoselo recordado sin más.

En cuanto a los otros ruegos, informa el Sr. Presidente que se trasladará al Alcalde como ha pedido el representante socialista.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuatro minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,